

LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA EN LAS MEMORIAS ANUALES DE LAS EMPRESAS DEL IBEX 35

Análisis del Ejercicio 2010

- Informe Completo -

Subvencionado por:



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL
DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA ECONOMÍA SOCIAL,
DEL TRABAJO AUTÓNOMO
Y DEL PENSAMIENTO SOCIAL
EUROPEO

OCTAVA Edición

El presente estudio ha sido elaborado por el Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa (www.observatoriorsc.org) bajo la dirección técnica de Sustentia (www.sustentia.com).

El Observatorio de RSC fue creado en 2003 de la mano de varias organizaciones que ya trabajaban de forma independiente en el estudio e impulso de la RSC. En la actualidad el Observatorio está compuesto por Economistas Sin Fronteras, Intermón Oxfam, Cáritas, Ingeniería Sin Fronteras, CECU, Fundación Luis Vives, SETEM, IPADE, Equipo Nizkor, el sindicato CCOO, Hispacoop, Greenpeace, Cruz Roja, Entreculturas y la Federación de Mujeres Progresistas, Fundación CEAR. Desde su nacimiento, el Observatorio ha publicado diversos informes y celebrado numerosos encuentros, además de posicionarse en redes internacionales de RSC como Red Puentes y la European Coalition for Corporate Justice.

El equipo de trabajo que ha participado en el estudio está formado por:

Coordinador del OBRSC:

- Orencio Vázquez

Director del Estudio:

- Carlos Cordero Sanz

Equipo de Análisis:

Juanjo Cordero- Coord. Técnica y Análisis	Estela Díaz – Análisis
Mar Carneiro - Coord. Técnica y Análisis	Javier Colino – Análisis
Mónica García - Análisis	Paloma Lemonche – Análisis
Diana Gómez – Análisis	Roberto Bernard – Análisis
Marta Pulgar – Análisis	M ^a Angeles Palmi - Análisis
Sara Horno – Análisis	Victor Saiz - Análisis
Pepe Oroz – Análisis	Orencio Vázquez - Análisis
José Ángel Jiménez – Análisis	Juan Diego Paredes - Análisis
Jordi Jofré – Análisis	Ana Illescas - Análisis
Nuria Casaldáliga - Análisis	

Se quiere mostrar gratitud al Ministerio de Trabajo e Inmigración por la ayuda proporcionada para la elaboración del estudio.

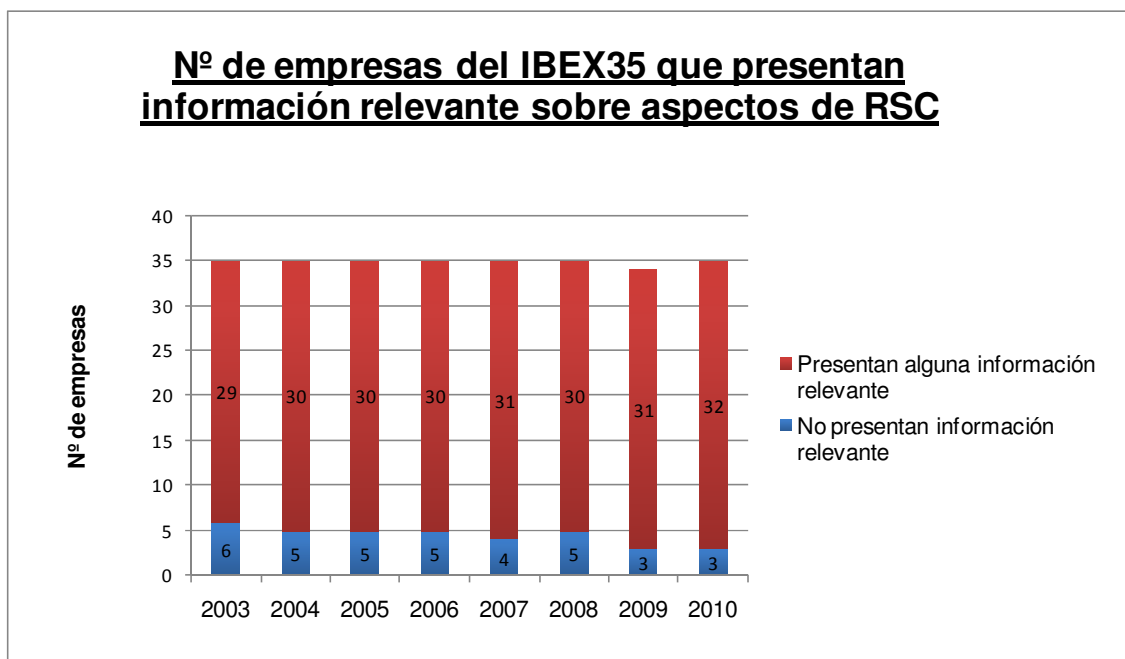
Queremos dar las gracias a Maplecroft por la cesión de los mapas incluidos en el informe.

Por último, queremos dar las gracias a las personas y departamentos de aquellas empresas que han ampliado y facilitado el acceso a la información necesaria para la realización del estudio. Queremos reconocer especialmente la retroalimentación realizada por ARCELOR, ACS, BANCO SABADELL, BBVA, CRITERIA, EBRO FOODS, ENAGÁS, FCC, GRIFOLS, IBERDROLA, INDITEX, OHL, RED ELÉCTRICA CORPORACIÓN, REPSOL, BANCO SANTANDER, SACYR VALLEHERMOSO, TELE 5 y TELEFÓNICA.

3. RESULTADOS DEL ESTUDIO

3.1. Resultados generales

A continuación se presentan los resultados generales del Estudio. La perspectiva que se muestra por el hecho de que sea la séptima edición del informe, permite observar evoluciones y tendencias de la calidad de la información sobre los diferentes aspectos de la RSC analizados.

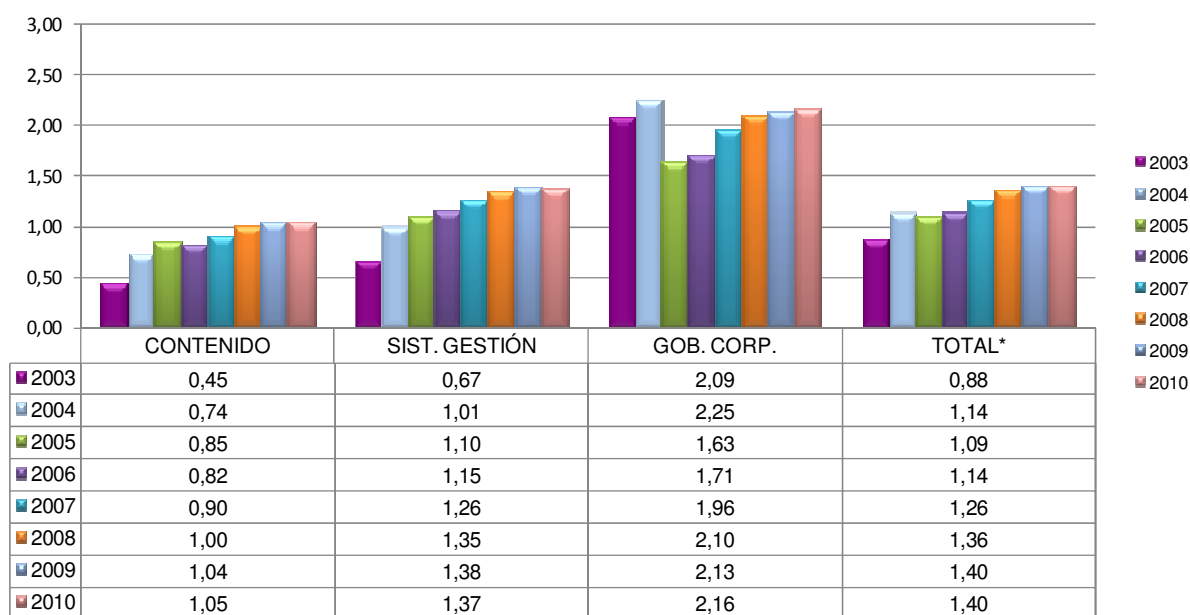


De las 35 empresas que forman parte del alcance del presente estudio, 3 de ellas no se puede considerar que presenten información relevante sobre aspectos de RSC en los documentos analizados. Estas 3 empresas ocupan las últimas 3 posiciones en el listado de puntuaciones obtenidas en Contenidos, no alcanzando en ninguno de los casos la puntuación de 0,5. Estas empresas son ACERINOX, TECNICAS REUNIDAS y GRIFOLS.

Es necesario insistir en que las empresas que no asumen ningún tipo de compromiso público no dejan de ostentar una responsabilidad respecto al impacto de sus operaciones. Se considera que estas empresas, que ni siquiera comunican la asunción de compromisos sociales y medioambientales, se encuentran en un estadio muy primario de evolución en la gestión de su RSC y, en una situación de mayor riesgo de vulneración de derechos de las personas.

RESULTADOS AGREGADOS DEL ESTUDIO

Resumen de Resultados Globales 2003-2010



* Media de herramientas de evaluación

El análisis realizado sobre la información contenida en las memorias de RSC de las empresas del IBEX 35 y otros documentos elaborados por las empresas como mecanismos de información, gestión y rendición de cuentas sitúa el resultado en el mismo nivel de *información escasa* que en la anterior edición (1,40), lo que implica que en los últimos tres años se ha producido una leve (+0,04) evolución en la puntuación que engloba los tres ejes de análisis: contenido, sistema de gestión y gobierno corporativo.

El nivel de cumplimiento respecto a las exigencias de los indicadores de cada eje sigue respondiendo a la misma escala, en la que Gobierno Corporativo presenta la puntuación más elevada, Sistema de Gestión la media y Contenido la más baja. Esta relación sigue respondiendo al nivel de exposición a exigencias de los estándares y el riesgo derivado del incumplimiento. Tras varios ejercicios de funcionamiento del Código Conthe, y aunque este está basado en recomendaciones y no en obligaciones, y con una gran atención centrada en el buen gobierno de las empresas, resulta impensable que no se produzcan pasos al frente a la hora de cumplir con los requisitos, adaptar los documentos de funcionamiento de Consejos y Juntas y avanzar tímidamente en la publicación de información que todavía cuesta mucho mostrar en relación a la participación, las remuneraciones, las prácticas de igualdad, etc. La información en este eje de análisis se sitúa en 2,16, lo que implica un incremento de 0.03 con respecto al ejercicio 2009 y se mantiene como *información incompleta*.

En cuanto a los sistemas de gestión analizados, y en relación a aquellas empresas que ya cuentan con un desarrollo suficiente como para considerar que poseen uno, seguimos detectando carencias respecto a la consistencia de la información de tal forma que si bien se evidencian progresos en cuanto a compromisos, políticas, planes, comités, etc. la información sobre su alcance, evolución, implementación efectiva, seguimiento y mejora, etc. es insuficiente y frecuentemente poco clara, lo que provoca que los resultados de análisis de estos asuntos no consigan evolucionar positivamente. Esta información es muy relevante, ya que es una muestra clara de la apuesta de las empresas por la gestión efectiva de sus riesgos y oportunidades, diferenciándose así de un enfoque puramente comunicativo y buenista. En este sentido, se siguen evidenciando carencias en la base de gestión del sistema, esto es, la identificación y gestión de riesgos adaptados a todos los contextos en los que están presentes las empresas. Sin esta base es complicado que se lleguen a construir auténticos y efectivos sistemas de gestión de los impactos económicos, sociales y ambientales. En este eje de análisis la puntuación es de 1,37 como *información escasa*, lo que supone un descenso de 0,01.

Por lo que respecta al eje de contenido, se sigue evidenciando que las empresas analizadas vuelcan en ocasiones grandes cantidades de información cuantitativa, cualitativa y valorativa sobre los resultados de su gestión como respuesta a los indicadores de referencia que se utilizan. Sin embargo, esta información carece todavía de rigurosidad, alcance, cantidad y calidad suficiente. En algunos casos, la información es inexistente ya que todavía algunas de las empresas del Ibex 35 obvian la conveniencia de rendir cuentas respecto sobre los resultados de su actividad en formato triple cuenta, cubriendo aspectos económicos, sociales y ambientales. Del análisis de los contenidos de los documentos analizados resulta una puntuación de 1,05 *información escasa* y supone un incremento con respecto al ejercicio anterior de 0,01.

RESULTADOS POR EMPRESA

A continuación se muestran los resultados de la calidad de la información analizada, obtenidos por todas las empresas incluidas en el alcance del estudio, ordenadas por alfabéticamente. Las puntuaciones muestran los resultados por eje de análisis, indicándose la/s herramienta/s utilizada/s en cada uno de ellos. Es importante recordar que la puntuación TOTAL es resultado de la media aritmética de las 5 herramientas utilizadas (GRI, AA1000, NEF, ONU y Gobierno Corporativo) y no la media de los tres ejes de análisis.

	RESULTADOS 2010								
	CONTENIDO		SIST. GESTIÓN					GOB. CORP.	TOTAL*
	Indicadores GRI	DDHH ONU	AA1000		NEF	GRI			
Principios			Indicadores	Principios		Perfil			
ABENGOA	1,20		1,56					1,92	1,50
ABERTIS	1,01		1,87					2,25	1,65
ACCIONA	0,95		1,34					2,46	1,39
ACERINOX	0,32		0,17					1,52	0,45
ACS	0,56		0,97					1,82	1,00
ARCELOR MITTAL	1,00		1,61					2,36	1,55
BANESTO	0,68		0,76					2,19	0,97
BANKINTER	1,11		1,09					2,22	1,28
BBVA	1,60		1,75					2,30	1,81
BCO POPULAR	1,13		1,28					2,35	1,32
BCO SABADELL	1,30		1,60					1,76	1,54
BOLSAS Y MERCADO	0,54		0,55					2,11	0,82
CRITERIA	0,82		1,03					1,55	1,03
EBRO FOODS	0,80		0,66					2,31	0,98
ENAGAS	0,90		1,19					2,07	1,20
ENDESA	1,20		1,75					2,15	1,66
FCC	0,76		1,05					2,23	1,18
FERROVIAL	1,02		1,50					2,22	1,49
GAMESA	1,51		1,80					2,09	1,68
GAS NATURAL	1,44		1,83					2,02	1,73
GRIFOLS	0,36		0,58					2,08	0,79
IBERDROLA	1,93		1,81					2,73	2,00
IBERDROLA RENOVABLES	1,63		1,85					2,76	1,95
IBERIA	1,30		1,62					2,14	1,56
INDITEX	1,59		1,81					2,58	1,89
INDRA	0,82		1,98					2,61	1,77
MAPFRE	1,09		1,56					2,10	1,48
OHL	1,00		1,73					1,68	1,49
REC	1,71		2,33					2,62	2,17
REPSOL YPF	1,28		1,71					2,28	1,71
SACYR VALL.	0,88		1,35					1,77	1,28
SCH	0,97		1,40					2,01	1,38
TECNICAS REUNIDAS	0,08		0,06					1,51	0,34
TELECINCO	0,93		1,08					2,62	1,28
TELEFONICA	1,37		1,84					2,33	1,80
MEDIA IBEX 35	1,05		1,37					2,16	1,40

(*) Media de herramientas de evaluación

LISTADO DE EMPRESAS ORDENADAS SEGÚN LA PUNTUACIÓN OBTENIDA

A continuación se muestra la tabla que contiene una ordenación de las 35 empresas del IBEX analizadas según los resultados totales, media aritmética de las puntuaciones de las 5 herramientas.

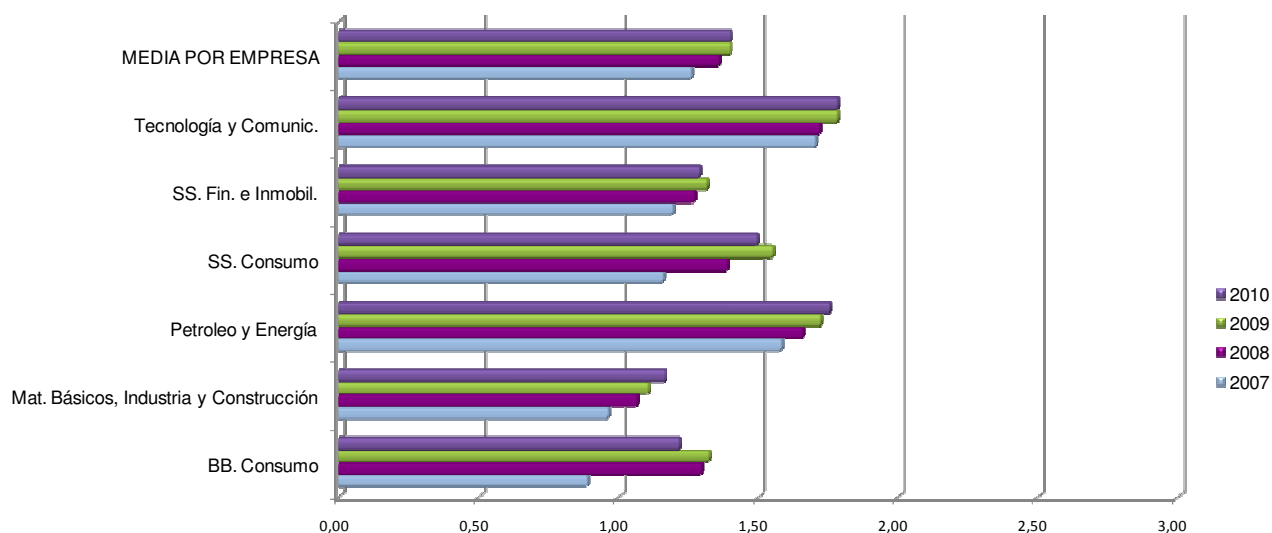
RESULTADOS GLOBALES	2010		2009		2008	2007	2006	Variación Posición 2009/ 2010
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
REC	2,17	1	2,14	1	2,14	2,05	1,94	0
IBERDROLA	2,00	2	1,97	2	2,04	1,89	1,75	0
IBERDROLA RENOV.	1,95	3	1,95	3	1,90	-	-	0
INDITEX	1,89	4	1,84	5	1,82	1,78	1,53	1
BBVA	1,81	5	1,81	6	1,88	1,90	1,86	1
TELEFONICA	1,80	6	1,91	4	1,83	1,87	1,81	-2
INDRA	1,77	7	1,66	9	1,61	1,54	1,30	2
GAS NATURAL	1,73	8	1,72	7	1,58	1,58	1,51	-1
REPSOL YPF	1,71	9	1,67	8	1,73	1,76	1,66	-1
GAMESA	1,68	10	1,59	12	1,54	1,45	1,58	2
ENDESA	1,66	11	1,60	11	1,51	1,56	1,52	0
ABERTIS	1,65	12	1,63	10	1,51	1,49	1,28	-2
IBERIA	1,56	13	1,58	13	1,56	1,67	1,69	0
ARCELOR MITTAL	1,55	14	1,48	16	-	-	-	2
BCO SABADELL	1,54	15	1,49	15	1,40	1,50	1,07	0
ABENGOA	1,50	16	1,42	21	1,46	-	-	5
FERROVIAL	1,49	17	1,45	18	1,48	1,28	1,27	1
OHL	1,49	18	1,34	24	1,37	-	-	6
MAPFRE	1,48	19	1,43	20	1,35	1,29	1,12	1
ACCIONA	1,39	20	1,37	22	1,42	1,37	1,18	2
SCH	1,38	21	1,54	14	1,45	1,54	1,48	-7
BCO POPULAR	1,32	22	1,44	19	1,45	1,45	1,19	-3
BANKINTER	1,28	23	1,34	23	1,37	1,25	1,01	0
SACYR VALL.	1,28	24	1,18	26	1,07	0,94	0,76	2
TELECINCO	1,28	25	1,45	17	1,45	1,09	1,06	-8
ENAGAS	1,20	26	1,15	27	1,12	1,00	0,88	1
FCC	1,18	27	1,18	25	1,14	1,06	0,76	-2
CRITERIA	1,03	28	1,04	28	0,77	-	-	0
ACS	1,00	29	0,97	30	0,99	0,81	0,77	1
EBRO FOODS	0,98	30						-
BANESTO	0,97	31	0,98	29	0,98	0,77	0,62	-2
BOLSAS Y MERCAD	0,82	32	0,81	31	0,78	0,65	-	-1
GRIFOLS	0,79	33	0,81	32	0,78	-	-	-1
ACERINOX	0,45	34	0,42	33	0,41	0,33	0,21	-1
TECNICAS REUNIDA	0,34	35	0,29	34	0,28	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	1,40		1,40		1,36	1,26	1,14	

RESULTADOS COMPARATIVOS POR SECTOR

A continuación se presentan dos tablas con los resultados obtenidos por cada uno de los sectores en los que se han agrupado a las compañías. Tal y como se explica en la sección de Metodología, la clasificación sectorial de las empresas se ha realizado conforme a la Clasificación Sectorial Bursátil en vigor desde el 01/01/2005.

Hay que destacar que respecto a anteriores estudios, y debido a la nueva clasificación utilizada desde 2007, las puntuaciones medias del sector para los años 2007-2010 se presentan por separado del resto de los resultados del estudio de años anteriores (2003-2006), pues la comparabilidad de los datos es cuestionable al haber cambios significativos en la composición de dichos sectores.

Resultados Totales por sectores 2007/2010



	BB. Consumo	Mat. Básicos, Industria y Construcción	Petróleo y Energía	SS. Consumo	SS. Fin. e Inmobil.	Tecnología y Comunic.	MEDIA POR EMPRESA
2010	1,22	1,17	1,76	1,50	1,29	1,79	1,40
2009	1,33	1,11	1,72	1,55	1,32	1,79	1,40
2008	1,30	1,07	1,66	1,39	1,27	1,72	1,36
2007	0,89	0,97	1,58	1,16	1,20	1,71	1,26

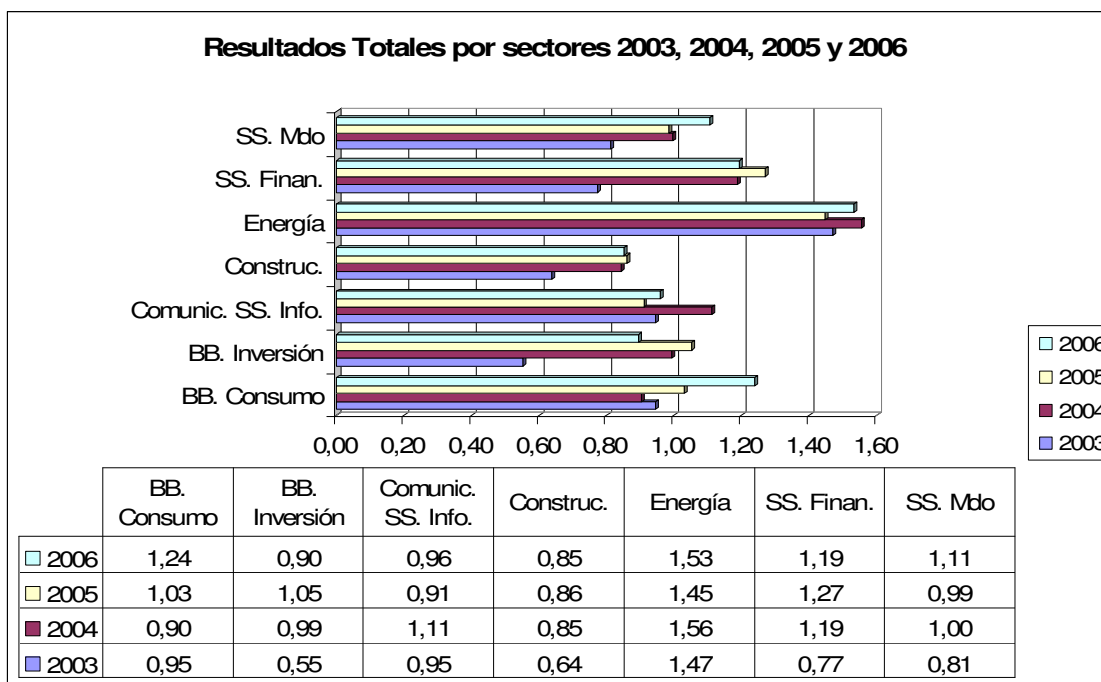


TABLA SECTORES POR EJE DE ANÁLISIS Y RESULTADOS TOTALES

SECTORES	2010			
	CONTENIDO	SIST. GESTIÓN	GOB. CORP.	TOTAL*
BB. Consumo	0,92	1,02	2,32	1,22
Mat. Básicos, Industria y Construcción	0,78	1,13	1,95	1,17
Petróleo y Energía	1,45	1,78	2,34	1,76
SS. Consumo	1,08	1,52	2,34	1,50
SS. Fin. e Inmobil.	1,03	1,22	2,07	1,29
Tecnología y Comunic.	1,10	1,91	2,47	1,79
MEDIA POR EMPRESA	1,05	1,37	2,16	1,40

Es importante advertir que la última fila representa la media aritmética de los resultados obtenidos por las 35 empresas, no de las puntuaciones de los sectores.

De los resultados obtenidos en cada uno de los ejes de análisis por cada uno de los sectores que integran el Ibex 35 observamos que la mayor diferencia entre los extremos de las puntuaciones resultantes es la que resulta en sistemas de gestión. Así en este eje resulta una diferencia de 0,89 entre el sector mejor puntuado (Tecnología y Comunicaciones, 1,91) y el que ha obtenido una puntuación más baja en este eje (Bienes de Consumo 1,02).

En la información relativa a contenido, la diferencia es de 0,67 y la puntuación más baja corresponde a Materiales Básicos, Industria y Construcción. En el otro extremo, la más alta corresponde al sector Petróleo y Energía.

En cuanto a Gobierno Corporativo la diferencia es de 0,52 , siendo el del sector Tecnología y Comunicaciones el resultado más elevado (2,47) y el más bajo el correspondiente a Materiales Básicos, Industria y Construcción.

En base a estos resultados Tecnología y Comunicación representa ha obtenido la puntuación más elevada en dos ejes de análisis: Sistema de Gestión y Contenido. Materiales Básicos y Construcción es el sector que obtiene la más baja puntuación en Contenido y Gobierno Corporativo.

Este análisis se presenta sólo como referencia ya que si bien las puntuaciones más elevadas pueden servir a los distintos sectores y empresas para construir una referencia para la mejora, la conclusión es que el recorrido es todavía amplio para todos los sectores, en todos los ejes dado que el objetivo final es alcanzar un máximo de cumplimiento que permita evidenciar que las empresas reconocen y gestionan su responsabilidad por los impactos producidos por sus actividades sobre sus distintos grupos de interés.

3.2. Resultados por eje de Análisis

En el presente capítulo se muestran los resultados de la evaluación por eje de análisis incluyendo Contenidos, Sistemas de Gestión y Gobierno Corporativo. Para ilustrar estos análisis de resultados se incluyen varios indicadores de medición cuantitativos, en las principales áreas temáticas con el objetivo de hacer visible cómo informan las empresas en aspectos muy significativos de su desempeño.

3.2.1. Conclusiones del eje de Contenidos

Eje de Contenidos: *valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en Indicadores GRI y en las Normas sobre las responsabilidades de las empresas transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos de NN UU en las Directrices de Naciones Unidas sobre la protección del consumidor (directrices sobre modalidades de consumo sostenible) y la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción (incluyen derechos humanos, derechos laborales, medio ambiente, desempeño económico, desempeño social, derechos del consumidor, corrupción, etc.).*

En esta octava edición del Estudio referente a los informes anuales del 2010 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Contenidos, un estancamiento en cuanto a la calidad de los contenidos publicados, pasando de una media para todo el IBEX 35 de 1,04 en el 2009, a una media de 1,05 en 2010, lo que siguiendo la metodología del estudio supone una valoración de *información escasa*.

Las empresas, a través de los contenidos relacionados con la RSC, exponen el grado de avance de su desempeño económico, social y medioambiental. Las conclusiones sobre contenidos que surgen del presente estudio se agrupan en siete áreas esenciales previamente identificadas, que cubren los diferentes ámbitos de la RSC.

En dichas conclusiones, se intercalan datos cuantitativos sobre el desempeño de las empresas que miden algunos aspectos significativos relacionados con las diferentes áreas de la RSC (información económica, ambiental, laboral, social, de derechos humanos, etc.).

Respecto a los bajos resultados obtenidos en este Eje de Análisis, es importante destacar que el esfuerzo de comunicación realizado por las empresas sobre aspectos de su RSC no va siempre acompañado de información relevante en relación a contenidos concretos sobre resultados, impactos o datos que permitan entender la gestión y los hechos acaecidos en el ejercicio 2010.

A continuación, se muestra la tabla con las puntuaciones obtenidas por todas las empresas objeto del estudio, ordenadas de mayor a menor puntuación.

RESULTADOS CONTENIDOS	2010		2009		2008	2007	2006	Variación Posición 2009/ 2010
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
IBERDROLA	1,93	1	1,91	1	1,92	1,77	1,67	0
REC	1,71	2	1,66	3	1,80	1,63	1,52	1
IBERDROLA RENOV	1,63	3	1,80	2	1,61	-	-	-1
BBVA	1,60	4	1,61	4	1,59	1,59	1,74	0
INDITEX	1,59	5	1,40	6	1,44	1,38	1,24	1
GAMESA	1,51	6	1,32	8	1,21	0,98	1,23	2
GAS NATURAL	1,44	7	1,40	7	1,28	1,32	1,26	0
TELEFONICA	1,37	8	1,61	5	1,57	1,59	1,52	-3
BCO SABADELL	1,30	9	1,29	9	1,19	1,32	0,94	0
IBERIA	1,30	10	1,13	14	1,11	1,20	1,22	4
REPSOL YPF	1,28	11	1,23	10	1,32	1,39	1,31	-1
ABENGOA	1,20	12	1,10	17	1,11	-	-	5
ENDESA	1,20	13	1,19	13	1,16	1,18	1,23	0
BCO POPULAR	1,13	14	1,19	12	1,24	1,27	1,09	-2
BANKINTER	1,11	15	1,21	11	1,28	0,94	0,69	-4
MAPFRE	1,09	16	1,02	19	0,81	0,88	0,82	3
FERROVIAL	1,02	17	0,93	21	1,03	1,03	0,98	4
ABERTIS	1,01	18	1,12	15	0,95	0,90	0,81	-3
ARCELOR MITTAL	1,00	19	0,83	24	-	-	-	5
OHL	1,00	20	0,98	20	1,00	-	-	0
SCH	0,97	21	1,10	16	1,18	1,31	1,27	-5
ACCIONA	0,95	22	0,91	22	0,90	0,88	0,82	0
TELECINCO	0,93	23	1,03	18	1,03	0,50	0,52	-5
ENAGAS	0,90	24	0,86	23	0,79	0,64	0,53	-1
SACYR VALL.	0,88	25	0,76	27	0,64	0,49	0,44	2
CRITERIA	0,82	26	0,82	25	0,39	-	-	-1
INDRA	0,82	27	0,73	28	0,71	0,60	0,56	1
EBRO FOODS	0,80	28	-	-	-	-	-	-
FCC	0,76	29	0,76	26	0,69	0,51	0,57	-3
BANESTO	0,68	30	0,72	29	0,74	0,41	0,28	-1
ACS	0,56	31	0,56	30	0,62	0,55	0,48	-1
BOLSAS Y MERCAD	0,54	32	0,56	31	0,37	0,23	-	-1
GRIFOLS	0,36	33	0,38	32	0,41	-	-	-1
ACERINOX	0,32	34	0,21	33	0,26	0,19	0,09	-1
TECNICAS REUNIDA	0,08	35	0,05	34	0,03	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	1,05		1,04		1,00	0,90	0,82	

A continuación, se muestran las conclusiones en cuanto a la evaluación de contenidos, agrupadas en los diferentes aspectos de la RSC.

1. Información sobre indicadores económicos

COD.	ECONÓMICOS	Nº Empresas	%
I.C.2	Empresas con presencia en paraísos fiscales	30	86%
I.C.3	Desglose de impuestos por país	0	0%
I.C.4	Desglose de subvenciones por país	0	0%

I.C. 2 define el número de empresas analizadas en las que se han identificado sociedades participadas con domicilio social en países considerados como paraísos fiscales¹ y cuyas actividades declaradas no tienen relación con la producción de bienes o prestación de servicios, sino con actividades financieras de sociedades de cartera y sociedades *holding*. También se incluyen las sociedades cuya descripción de actividad es operativa, pero referida a operaciones en terceros países. Esta información se ha obtenido del análisis de las cuentas anuales, en la relación de empresas que conforman el perímetro de consolidación de las empresas cotizadas del IBEX 35. En los casos en los que en las cuentas anuales no se detallan todas las sociedades participadas objeto de consolidación, sino sólo las más importantes, no se ha podido verificar si poseen o no este tipo de sociedades, por lo que el indicador presenta un resultado menor o igual de la realidad que trata de representar.

I.C. 3 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los impuestos pagados en todos los países en los que actúan, aparte de España, presentando esta información desglosada por país. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 4 define el número de empresas analizadas que presentan información desglosada por país de las subvenciones que han recibido en alguno de los países en los que actúan, aparte de España. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

Las principales conclusiones globales que se obtienen de la revisión de los indicadores de contenido económico valorados vuelven a girar un año más en torno a la necesidad de que las empresas analizadas adopten una visión transversal que les permita integrar su información económica en el triple enfoque de la rendición de cuentas propia de la RSC y adaptar la información aportada en estos aspectos a las necesidades que de esta tienen otros grupos de interés distintos de los accionistas e inversores. Seguimos destacando la necesidad de acudir a documentos como cuentas anuales e informes financieros para obtener información sobre indicadores económicos, donde esta responde a una estructura, lenguaje y objetivos muy adaptados a las necesidades y expectativas de los grupos de interés como pueden ser accionistas, inversores, analistas financieros, así como al cumplimiento legal de formatos establecidos para reportar información económica y financiera. Este grupo de indicadores resulta especialmente interesante para ilustrar una de las deficiencias más relevantes de los informes de Responsabilidad Social, esto es, la incorporación de las necesidades y expectativas de todos los grupos de interés y la respuesta adecuada y adaptada a estas. No se trata solamente de aportar datos (en el caso de que se haga) sino de hacerlo además de una forma que resulte comprensible para los interesados, de forma que estos puedan tomar sus decisiones libremente y con información.

¹ Según el "Listado de paraísos fiscales del OBRSC", que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

La información económica incluida en los documentos o bloques de información específica de Responsabilidad Social Corporativa es genérica, agregada, poco dirigida a una rendición de cuentas que permita comprobar impactos positivos y negativos de la empresa a través de su gestión de las variables económicas y financieras. Generalmente los informes sobre contenidos de la RSC analizados incluyen información muy resumida sobre las principales cifras de negocio y escasos datos vinculados con los indicadores GRI. Lo más destacable es la ausencia de información por país, hecho que teniendo en cuenta la presencia multinacional de la mayoría de empresas del Ibex 35 que conforman el alcance del análisis, resulta imprescindible para comprender el desempeño de su gestión conforme a la realidad de cada una de las áreas en las que operan.

La información sobre el pago de impuestos y recepción de subvenciones resulta relevante para conocer las condiciones en las que la empresa multinacional opera en un país concreto y en qué medida está aportando al desarrollo del mismo, a través de su contribución a los recursos públicos. A través de estos indicadores es posible comprobar además la coherencia entre sus compromisos y su voluntad de generar riqueza, contribuir al desarrollo y a la generación de impactos positivos (en los casos en los que estas existen) y las prácticas reales implementadas en base a sus políticas fiscal y económica. Así, por ejemplo, no resultan coherentes los grandes compromisos identificados con el desarrollo económico de los países en los que operan y el progresivo aumento de sociedades en paraísos fiscales, al igual que estas prácticas resultan reprochables en el caso de empresas que se benefician de subvenciones y/o diferentes posibilidades de aplicación de exenciones fiscales reguladas a través de distintas normativas.

Otra variable añadida es el riesgo y a la vez la oportunidad que supone el crecimiento del comercio electrónico. Así ya se habla del “agujero” que las tiendas *online* de algunas empresas están creando en el volumen de recaudación de impuestos de algunos estados, debido a la ubicación de las sociedades encargadas de la facturación de estas tiendas en países considerados paraísos fiscales y a la falta de desarrollo normativo y regulador que de respuesta a esta nueva realidad. Esto provoca, por una parte, un impacto negativo en el volumen de impuestos recaudado a través del impuesto sobre sociedades, así como sobre el IVA.

Por otra, abre un debate en torno al derecho del consumidor a conocer qué está pagando, a quién, dónde y cuánto está aportando por cada uno de los conceptos que componen el precio pagado (base imponible e impuestos) y cómo varían estas partidas de forma que se contribuya en mayor o menor medida a los ingresos de la compañía y/o al desarrollo del país vía impuestos, dependiendo de a través de qué canal (tienda u *online*) realice su compra y desembolsando la misma cantidad de dinero.

En este sentido, se destaca la necesidad y oportunidad de trabajar en base al marco normativo sobre el que debe crecer este comercio, al tiempo que se recuerda la necesidad de desarrollar estratégicas y políticas coherentes por parte de las empresas a la hora de decidir cómo hacer uso de las distintas posibilidades que se abren².

Es obvio que la capacidad de las administraciones públicas en desarrollar políticas públicas que busquen garantizar los derechos de las personas requiere de recursos. En la medida que una empresa no informa sobre su aportación a los mismos, o que utilice estrategias de ingeniería fiscal para evitar cargas impositivas proporcionales a sus operaciones e ingresos en los distintos países, no puede asegurarse que su comportamiento con la sociedad, personas e instituciones de estos países sea responsable. Para ello ya hace tiempo que se demanda que la información sobre impuestos se realice país por país y con un desglose adecuado del tipo de impuesto. Esto cobra especial relevancia en aquellos casos en que las empresas deben pagar impuestos especiales por la explotación de recursos naturales.

² http://www.elpais.com/articulo/sociedad/Internet/paraiso/fiscal/elpepisoc/20111019elpepisoc_1/Tes

Hace ya tres años que se insiste desde este informe en la especial relevancia de la transparencia en estos (y otros) asuntos, en relación a la duradera crisis económica, financiera, política, institucional y de valores, en la que las intervenciones directas con dinero público, en socorro de empresas privadas está siendo una herramienta habitual. Si bien antes del comienzo de esta crisis ya se reclamaba una mayor y más rigurosa transparencia, ahora esta resulta todavía más necesaria con el fin de poder conocer el destino de estas ayudas, así como para entender la adecuación y eficacia de las decisiones en garantizar los bienes públicos, los derechos de las personas y el interés general, responsabilidad principal de las Administraciones Públicas.

En estos contenidos de aspectos económicos donde más claramente se evidencia la no participación de las partes interesadas en el proceso de *reporting*. Son muchas, cada año alguna más, las empresas que informan haber llevado a cabo algún análisis de materialidad, para determinar qué asuntos consideran sus grupos de interés como más relevantes para incluir en sus informes anuales. Estos análisis de materialidad no deben recoger la continua demanda desde las organizaciones de la sociedad civil de información relacionada con aspectos económicos con detalle por país, especialmente resultados operativos, beneficios, impuestos pagados, subvenciones recibidas, información sobre actividades y resultados de sociedades actuando en paraísos fiscales, localización de los principales proveedores y gastos salariales, entre otros. Información que, por ejemplo, permita entender dónde se ha generado el beneficio de estos grupos empresariales, para poder realizar valoraciones sobre su compromiso con el desarrollo de las sociedades donde actúa, a través de las cantidades de impuestos pagadas tanto en el país donde se generó el beneficio como en España, cantidades invertidas en formación, programas de I+D+i, remuneración de los consejos de administración y directivos, protección del medioambiente, etc. En definitiva, se persigue que las empresas incluyan en sus informes datos y hechos que permitan realizar un análisis multidimensional en términos económicos, sociales y medioambientales para evaluar su desempeño económico de acuerdo sus riesgos y sus compromisos.

Hacemos además hincapié en que en el caso de estos indicadores no es posible argumentar la necesidad de implementar nuevas métricas o herramientas de recogida de información, dado que todos ellos forman parte desde hace mucho tiempo de los más elementales indicadores de planificación y gestión, al tiempo que son necesarios para configurar las cuentas consolidadas de cualquier empresa.

Un año más resulta pues destacable la falta de transparencia de las empresas sobre indicadores económicos. En esta que es la 8ª edición de este estudio, se sigue evidenciando la falta de datos sobre las subvenciones recibidas y los impuestos pagados en todos los países donde operan (**I.C.3, I.C.4**). Por otra parte, continúa aumentando la creación de sociedades en paraísos fiscales (**I.C.4**).

Ninguna empresa de las analizadas ha cumplido con los requisitos de los indicadores sobre impuestos (**I.C.3**) y subvenciones (**I.C.4**).

Así, en relación a los impuestos pagados FERROVIAL explica que “el Impuesto sobre Sociedades registrado en su cuenta de resultados representa un ingreso de 85 millones de euros, a pesar de haber generado un resultado antes de impuestos positivo de 1.730 millones de euros”.

Este resultado positivo que ingresa dinero en la cuenta de FERROVIAL se debe a los distintos resultados de la compañía en los países en los que está presente y donde se aplican distintas normativas que favorecen este tipo de resultados. Esta situación es especialmente importante en este momento de crisis económica mundial en la que en algunos países, entre ellos España, se ha generado una gran controversia en torno a los distintos sistemas fiscales, las cargas tributarias y las ayudas a las empresas para fomentar la inversión, la competitividad, etc. y que llevan a situaciones como la que Ferrovial detalla en relación a los tipos impositivos resultantes en los países en los que detalla el pago de impuestos³.

³ IA 2010 p. 228

	ESPAÑA	REINO UNIDO	EEUU	CANADÁ	RESTO	TOTAL
BENEFICIO ANTES DE IMPUESTOS (BAI)	-401	-1010	-31	2580	592	1730
TIPO IMPOSITIVO PAÍS	30%	28%	40%	29%	27%	
TIPO EFECTIVO TOTAL SOBRE BAI	12%	23,28%	-38,60%	1,90%	23,90%	-4,90%
GASTO POR IMPUESTO TOTAL	-48	-240	12	50	142	-85

Ferrovial informa además sobre la activación de créditos fiscales por importe de 1.091 millones, que corresponden al “reconocimiento de créditos fiscales por la generación de bases imponibles negativas (...) por reinversión y doble imposición por dividendos”⁴. Estos créditos fiscales corresponden a la actividad de Ferrovial en España, EEUU, Reino Unido, Irlanda, Portugal, Polonia y Chile, donde la empresa ha acumulado un total de resultado negativo de 4.408 millones, lo que representa un máximo de crédito fiscal acumulado de 1.386 millones. Una mínima parte de lo acumulado corresponde a los cuatro últimos países y la mayor parte del crédito fiscal todavía por activar corresponde a EEUU.

En relación a la liquidación de impuestos EBRO FOODS informa que la mayor parte de las Sociedades Españolas (Grupo fiscal Español), el Grupo Riviana (USA), y el Grupo Panzani (Francia) *tributan en régimen fiscal de declaración consolidada en función de la normativa legal/fiscal de cada país*. Además, se ofrece en relación al impuesto de sociedades datos sobre los diversos gravámenes existentes en los distintos países⁵ y el detalle de los impuestos devengados por Grupo correspondiente al ejercicio 2010⁶, pero no es posible conocer qué montante se ha satisfecho en los distintos países en los que desarrolla su actividad, información valiosa desde el punto de vista de social.

Por su parte TÉCNICAS REUNIDAS no informa sobre el pago de impuestos desglosado por país. Aporta el dato sobre el tipo impositivo real siendo éste del 16% como consecuencia principalmente de la generación por parte del grupo de ingresos generados en el extranjero y que se encuentran exentos del Impuesto de Sociedades. Estos ingresos libres de impuestos, por un monto de 30,8 millones de euros, vienen principalmente de las UTE dedicadas a actividades exportadoras. Por otro lado la empresa informa de una inspección de la Agencia Tributaria⁷ desde el ejercicio 2008 y que ha considerado que los precios de transferencia facturados por las sociedades del grupo a las UTE de las que forma parte, en concepto de cesión de recursos, deben ser incrementados a los que venían siendo facturados⁸.

También debería informarse sobre el concepto y las cantidades que suponen las subvenciones recibidas en cada uno de los países donde opera (**IC.4**). Como ya se apuntaba el año pasado, sorprende observar cómo empresas beneficiarias de derechos de emisión gratuitos por los mecanismos del Protocolo de Kyoto, en casos con un valor económico muy alto, no lo consideran como subsidio, desde el punto de vista de responsabilidad social, pero sí contablemente.

Como muestra de la imprecisión y generalidad con la que muchas empresas tratan este y otros aspectos apuntamos la información incluida por ACERINOX en relación a subvenciones recibidas. Así se puede leer en su informe que se han recibido “determinados beneficios fiscales” en Malasia, pero no informa de cantidad ni motivos. Además de destacar esta “inquietante” frase, la compañía aporta algo más de información que en el caso de impuestos, si bien esta no está desagregada por país y no se identifican los conceptos ni las entidades que las conceden. También informa de que el grupo sólo ha recibido subvenciones relacionadas

⁴ IA 2010 p. 235

⁵ Informe Financiero 2010 página. El problema de las diferencias en las tasas de cada país distintas del 30% los resuelve incluyéndolo en el epígrafe específico “efecto de diferentes tipos impositivos (Base)”. El 30% en España, 34,93% en Francia, 37,5% en Estados Unidos y 30% en Alemania.

⁶ Informe Financiero 2010 página 229

⁷ Cuentas Anuales 2010. Pág. 65

⁸ “[Hacienda estrecha el cerco sobre Técnicas Reunidas y desata las rebajas](#)” Finanzas.com, 3/9/2010 “[Técnicas Reunidas debe 26.2 millones a Hacienda](#)” El País, 11/09/2010

con la adquisición de inmovilizado material e intangible e informa de una subvención de 35 miles de euros en infraestructuras destinadas a la protección de medio ambiente. Dentro de las subvenciones recibidas incluye los derechos de emisión de CO₂ concedidos gratuitamente para el periodo 2009-2014.

INDITEX hace un tímido avance y, a diferencia de ejercicios previos en los que consideraba no aplicable (N/A) el indicador GRI relativo a la revelación de datos sobre ayudas financieras recibidas de gobiernos, ha declarado en su información relativa a 2010 que *“Durante el período de reporte no se han recibido desde gobiernos ayudas significativas en materia de subvenciones, premios, derechos de vacaciones o asistencia de crédito a la exportación”*⁹.

IBERDROLA tampoco informa en esta ocasión sobre los impuestos pagados por de manera desglosada por países sino únicamente se comunica la suma total de los mismos. Del mismo modo, las subvenciones recibidas por el Grupo únicamente se muestran a nivel consolidado, señalando la empresa que no cuenta con los datos desagregados y que las mismas se refieren básicamente a los importes recibidos al amparo de convenios con Administraciones Públicas para planes de electrificación, mejora de calidad de servicio y de financiación de bienes de inmovilizado tanto por parte de Administraciones Públicas como de terceros, sin proveer de más información al respecto. Es esta una muestra de lo que comentábamos en la introducción de esta información, dado que el hecho de no disponer de la información de subvenciones desagregada parece que corresponde más a una falta de acciones dirigidas a conseguirla que a la no existencia los datos.

En el caso de ENAGÁS, la empresa informa de las subvenciones recibidas (FEDER, estado y CCAA) como subvenciones de capital por un total de 561.257.000€. Sin embargo se desconoce por qué en este apartado no incluye la capitalización de los derechos de emisión sobrantes del Plan Nacional de Asignación de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que asciende a 1,410.000€.

Según informa el indicador **I.C.2**, se ha podido evidenciar que 30 de las 35 empresas analizadas (86%) poseen empresas participadas en países considerados como paraísos fiscales¹⁰. En concreto, en las empresas siguen estando en estos territorios: ABENGOA, ABERTIS, ACCIONA, ACERINOX, ACS, ARCELOR MITTAL, BANESTO, BBVA, BANCO POPULAR, BANCO SABADELL, BANCO SANTANDER CH, CRITERIA, ENDESA, FCC, FERROVIAL, GAMESA, GAS NATURAL, GRIFOLS, IBERDROLA, INDITEX, MAPFRE, OHL, RED ELECTRICA, REPSOL, TECNICAS REUNIDAS, TELECINCO y TELEFÓNICA.

Con respecto al pasado ejercicio se han incluido a este grupo de empresas BOLSAS Y MERCADOS, IBERIA y EBRO FOODS. Hay que precisar que en el caso de esta última este es el primer año que forma parte de la lista de empresas del Ibex 35.

Al igual que se hacía en anteriores informes, sería aconsejable que INDITEX S.A. aportase información significativa acerca de las actividades y criterios de operación que desarrollan a través de sus sociedades con base en países con la consideración de paraíso fiscal, especialmente cuando parece ser que no existe una política de retirada de estos territorios como puede deducirse del progresivo aumento que ha tenido lugar respecto del ejercicio anterior¹¹. Si bien, por una parte, no se ha encontrado en el análisis de este ejercicio información sobre la sociedad Massimo Dutti Holding, B.V, (sociedad de cartera ubicada en Holanda), por otra se identifican 5 sociedades nuevas: Zara Holding II, BV (sociedad de cartera en Holanda), Zara Vastgoed, B.V. (en Holanda y con actividad inmobiliaria), Zara Financien B.V Ireland (con actividad financiera en Dublín), ITX holding, S.A. (sociedad de cartera en Suiza) y Tempe Trading (con actividad de central de compras y ubicada en Suiza). De esta información se resalta el hecho de que Inditex cuenta ya con un total de 4 centrales de compras ubicadas en países considerados paraísos fiscales, 2 de ellas en Suiza. Este hecho

⁹ Memoria Anual 2011 página 284

¹⁰ Según el “Listado de paraísos fiscales del OBRSC”, que figura en el apartado Metodología, del presente informe.

¹¹ En la Memoria de Inditex del 2009 aparecían 13 sociedades en territorios designados paraísos fiscales.

resulta incoherente con el compromiso adquirido en relación a ITX-Ecommerce¹² ya que, aunque la retirada de esa sociedad de Irlanda llegue a materializarse, el progresivo aumento de la presencia en estos países es un indicio de la existencia de una estrategia contraria a este compromiso.

En el caso de GAMESA, pese a que la compañía aporta alguna información sobre su actividad en estos países, llama la atención que tanto Irlanda como Singapur no aparecen como centros productivos en la información facilitada en su página web. En el caso de Irlanda informa de que no tiene ningún trabajador y no aporta ninguna información al respecto sobre Singapur. También es llamativo que empresas que en 2009 tenían como actividad “explotación parques eólicos”, aparecen en 2010 con actividad de “fabricación y holding” sin explicar el motivo de este cambio y qué actividades se desarrollan bajo estas denominaciones.

INDRA informa dentro del Informe Anual de las empresas domiciliadas en paraísos fiscales sin tener que acudir a las cuentas anuales como venía siendo habitual. Además informa de cuál es su posicionamiento sobre los paraísos fiscales, qué referencias ha tenido en cuenta para la consideración de paraíso fiscal (OCDE y TaxJustice Network) y cuál es la actividad que desarrolla cada sociedad en estos países. Además informa que realiza actividades puntuales en países considerados paraísos fiscales y del porcentaje de las ventas totales de INDRA originados en estos territorios. En el informe del Comité de Auditoría informa de apertura de oficinas en Gibraltar y Omán para 2011.

En el análisis de la memoria de 2009 de ABENGOA se identificaron 14 sociedades en paraísos fiscales frente a las 18 de este año. Se suman a la lista dos nuevas sociedades en Delaware y otras dos en Ámsterdam relacionadas estas últimas con negocios de energía solar en Emiratos Árabes. Esto hace deducir que durante el pasado ejercicio la estrategia fiscal del grupo sigue profundizando en el uso de territorios que faciliten prácticas de elusión fiscal. No aporta información detallada sobre las operaciones que realiza a través de tales empresas, ni si tiene alguna política sobre su presencia en paraísos fiscales, pudiendo existir un riesgo de que esta presencia responda a una estrategia de elusión fiscal del grupo, probablemente no ilegal, pero evidentemente socialmente irresponsable, no comprometida con el desarrollo de los países donde genera sus beneficios, y por tanto, éticamente reprochable.

Un año más TELEFÓNICA justifica su participación en algunas de las sociedades participadas domiciliadas en paraísos fiscales y su presencia en estos países en la evolución del proceso de expansión de la compañía y se desvincula de cualquier posible intención de “reducir la carga tributaria”. Sin embargo, una de las nuevas empresas que integra la lista de empresas participadas, Telfin Ireland, está domiciliada en Irlanda, país cuya carga fiscal está fijada en un 12,5% (en España es del 30%) y que atrae en los últimos años a gran cantidad de multinacionales y despierta no pocas críticas y tensiones en Europa derivadas de la crisis, la situación financiera y el mantenimiento de un tipo impositivo tan bajo en comparación con otros países. Telefon Ireland nació en febrero de 2010 para financiar a otras empresas del grupo en operaciones realizadas durante 2010, según un documento de Telefónica citado por medios de comunicación al hacer pública la noticia de la existencia de esta sociedad¹³, y en el que se afirma que *“el objetivo de esta actividad y de la constitución de la filial irlandesa es beneficiarse de las ventajas fiscales del país, según estas fuentes cercanas a la operadora”*.

También se ha identificado un cambio de domicilio de la sociedad Telefónica Capital S.A. Esta sociedad estaba domiciliada en Madrid (España) en 2009 y este año se encuentra domiciliada en Delaware¹⁴.

¹² Zara cambiará la facturación de su venta “online” a España a partir de 2012, http://www.elpais.com/articulo/economia/Zara/cambiara/facturacion/venta/online/Espana/partir/2012/elpepi soc/20110915elpepueco_6/Tes

¹³ http://www.cincoalias.com/articulo/empresas/telefonica-crea-filial-irlanda-aprovechar-ventajas-fiscales/20110321cdscdsemp_5/

¹⁴ Informe Financiero Anual, 2010 p. 247 e Informe de Auditoría, cuentas Anuales e Informe de Gestión de Telefónica, S.A. ejercicio 2009

2. Información sobre indicadores medioambientales

COD.	MEDIO AMBIENTE	Nº Empresas	%
I.C.14	Principio de precaución Medio Ambiente	2	6%
I.C.15	Principio de prevención Medio Ambiente	27	77%
I.C.16	Información sobre multas asociadas a incumplimientos asociados a Medio Ambiente	9	26%
I.C.17	Impactos ambientales significativos de los principales productos y servicios	3	9%
I.C.18	Actuación de los proveedores en relación a los aspectos medioambientales	9	26%
I.C.19	La empresa asume la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades	0	0%

I.C. 14 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de precaución en su actuación medioambiental, que obliga a tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir una catástrofe ecológica, a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que ésta ocurra.

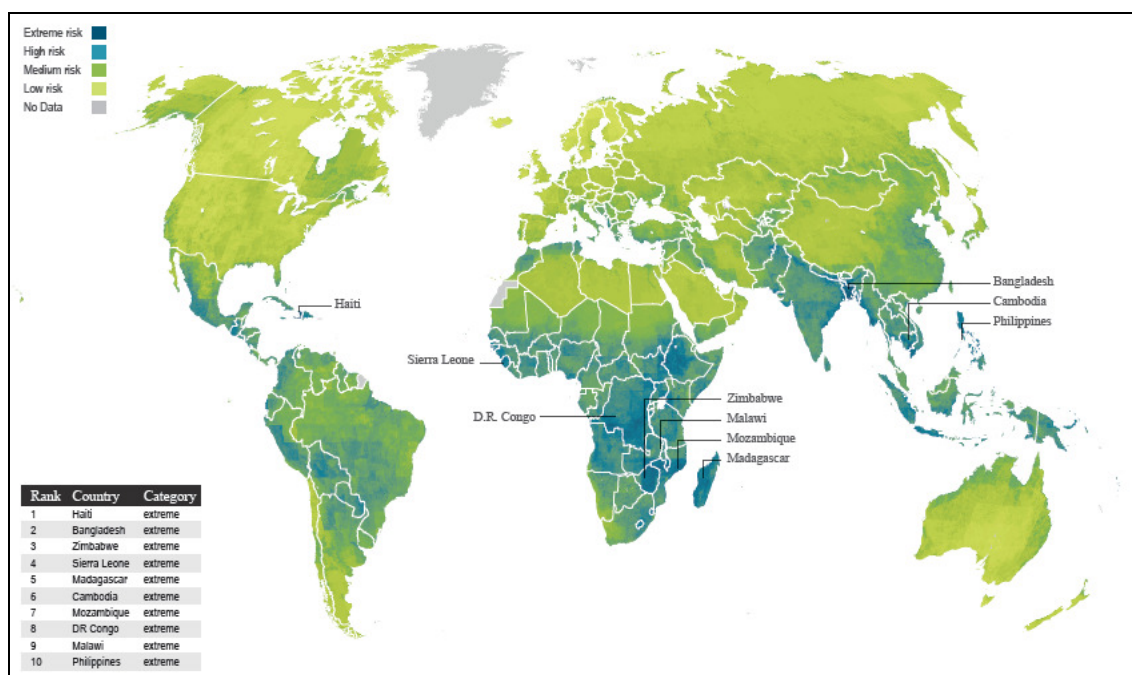
I.C. 15 define el número de empresas analizadas que se comprometen expresamente con la aplicación del principio de prevención en su actuación medioambiental. Este principio exige tomar medidas preventivas dado que se conoce la frecuencia relativa de un evento catastrófico o puede calcularse el riesgo de alguna otra manera.

I.C. 16 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre las multas recibidas por la empresa en el ejercicio, relacionadas con incumplimientos de normativa medioambiental.

I.C. 17 define el número de empresas analizadas que proveen algún tipo de información sobre los impactos ambientales negativos que generan sus productos y servicios.

I.C. 18 define el número de empresas analizadas que aporta algún tipo de información sobre requisitos exigidos a sus proveedores sobre aspectos medioambientales.

I.C. 19 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de asunción de la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades. La exigencia del indicador es sólo el reconocimiento expreso de su responsabilidad.



Índice de vulnerabilidad al Cambio Climático 2012

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (<http://www.maplecroft.com>).

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos medioambientales de la empresa es presentar un panorama global sobre los impactos que su actividad produce, así como las medidas que se está tomando para prevenir, evitar y/o paliar los efectos negativos asociados. Del estudio de la información publicada se evidencia que aquella información referida a los impactos negativos de los productos y servicios que ofrecen las compañías, cuando se citan (I.C.17), son muy incompletos y, en general, se opta por una minimización e infravaloración de los mismos. En la presente edición del estudio únicamente tres empresas han reportado sobre el impacto de sus principales productos y servicios sobre el medioambiente. Si bien prácticamente todas las empresas analizadas incorporan el medioambiente y la sostenibilidad como un aspecto prioritario sobre el cual reportar, el enfoque suele hacer hincapié en las medidas que se toman para reducir impactos y no en los impactos en sí mismos. De esta forma, la sola descripción y enumeración de medidas correctoras, o, en el mejor de los casos, preventivas, no es suficiente para evaluar el desempeño medioambiental de las compañías, al no estar relacionadas con los impactos que producen. Los impactos ambientales y los correspondientes asuntos relacionados están pues, lejos de ser informados y gestionados de forma sistemática.

Por otra parte, la información aportada sigue sin presentar un alcance adecuado en cuanto a localizaciones geográficas, líneas de negocio, productos, tipos de impactos, etc. y el tono continúa respondiendo más a un enfoque comunicativo que a una rendición de cuentas bajo los principios de transparencia, receptividad y conformidad y la exposición clara de objetivos a alcanzar en el corto, medio y largo plazo.

Un año más es muy significativa la ausencia de información precisa a este respecto, en empresas de sectores con impactos potenciales muy importantes sobre el medioambiente,

como son los de construcción o energía, cuyo riesgo de impacto es elevado por consumo de materias primas, actividad intensiva en emisiones, desarrollo de actividad y explotación de hábitats naturales, etc. Al mismo tiempo no es el sector de actividad el único riesgo sino también el hecho de tratarse de multinacionales que operan en países con niveles de protección legal y vigilancia considerados laxos y en los que el efecto disuasorio de la existencia de normas y penalizaciones se encuentra atenuado.

Como se ha mencionado previamente, se percibe una tendencia a minimizar la importancia de algunos impactos importantes. Un ejemplo es el sector financiero, donde es generalizada la percepción de que sus impactos medioambientales no son significativos, lo cual es discutible si se lleva a cabo un análisis más profundo de, por ejemplo, el uso de sus productos y servicios. Ciertamente los impactos directos de la actividad financiera sobre el medioambiente podrían parecer a simple vista poco relevantes, pero si tomamos en cuenta los proyectos que dicho sector financia y que pueden tener impactos importantes sobre el medioambiente, entenderemos que la introducción de cláusulas de eficiencia medioambiental en los proyectos para los que se facilita financiación, puede tener un impacto muy positivo sobre la sostenibilidad medioambiental.

En este sentido, BBVA, por ejemplo, parece compartir esta visión preventiva y amplia de los impactos potenciales sobre el medioambiente, siendo como es, firmante de los Principios de Ecuador. Sin embargo, de la información analizada, no se puede deducir que BBVA haya rechazado ninguna operación durante 2010 como consecuencia de su adhesión a los Principios de Ecuador.

Resulta sorprendente que desde el año 2004 BBVA solamente haya declarado rechazar una operación en Rusia, siendo uno de los 15 bancos más grandes del mundo con operaciones en los cinco continentes. De acuerdo con la información que presenta la empresa, BBVA no ha analizado ninguna operación en Asia. Aspecto altamente sorprendente, al tratarse de una de las regiones de mayor industrialización y graves problemas de contaminación y de vulneración de derechos fundamentales a nivel global.

Del mismo modo, TELECINCO continúa un año más describiendo sus impactos sobre el medioambiente como mínimos, afirmando que la gran mayoría de sus actividades se realiza en polígonos industriales. Sin embargo, la empresa no está tomando en cuenta las producciones que se realizan en espacios naturales (como por ejemplo Supervivientes) sin que se aporte información sobre su gestión de los impactos en este caso de especial riesgo potencial. Así cabría esperar que la compañía ampliara el alcance de su análisis de impactos hacia una mayor cantidad de actividades.

En el caso del BANCO SANTANDER, se puede considerar que la información ofrecida sobre los riesgos operacionales del Grupo es escasa. En general, se nombran los principales riesgos a los que se enfrenta el Banco, ya sean financieros (crédito, mercado y liquidez), reputacionales o socioambientales, pero ofreciendo información limitada acerca de los mismos y de las herramientas de gestión utilizadas para abordarlos, y sin que exista una valoración adecuada del impacto y el desempeño de la empresa en este ámbito. Los riesgos de los que existe más información son los vinculados con corrupción. Si bien se hace referencia general al análisis de riesgos socio-medioambientales en Brasil y en las operaciones de Project Finance que superen los 10 millones de dólares, remitiendo a su adhesión a los Principios del Ecuador, pero sin ofrecer datos concretos sobre los mismos, como número de operaciones que pasan este filtro y qué proyectos son rechazados por incumplir los principios. De la información extraída no queda claro qué mecanismos y procedimientos tiene el banco Santander para mitigar los potenciales impactos negativos derivados de su actividad de intermediación.

BANKINTER, a través de su sistema de control de los riesgos, considera solamente los riesgos financieros. El Informe Anual de Gobierno Corporativo menciona los siguientes tipos de riesgo de las actividades: riesgo de crédito, riesgo estructural, riesgo de mercado, riesgo operacional y riesgo reputacional. Parece no considerarse relevantes los riesgos medioambientales y por lo tanto el banco no prevé ninguna dotación.

Por su parte REPSOL informa sobre vertidos de manera anecdótica, a pesar de ser uno de los riesgos vinculados a medioambiente más importantes de su sector de actividad. El informe no hace mención a los riesgos y a los impactos generados por los derrames (áreas, flora y fauna afectadas, cambios en el ecosistema, repercusión en la actividad pesquera, etc.) y a pesar de que se menciona la Norma de Gestión de Derrames Marinos y Fluviales (aprobada en 2010 pero no disponible) y algunas acciones de prevención y control como los Planes de Integridad de Instalaciones, no se presenta información sobre las operaciones en las que se han llevado a cabo, ni tampoco los resultados de tales planes por lo que no es posible evaluar la relación acción-resultado de la compañía en este ámbito. REPSOL reconoce que el aumento en la cantidad de hidrocarburo derramada se debe al incremento de derrames en Argentina, explica algunas acciones llevadas a cabo (reparación de cañerías, formación y el reemplazo de ductos) pero no aporta datos sobre impactos o resultados de las medidas de respuesta tomadas. Así mismo, se hace referencia a dos importantes derrames ocurridos en el litoral de Tarragona (España), tras los que se puso en marcha un *Plan Integral de Actuación* que se desarrollará durante 2011. Pero convendría que se aportara información sobre las causas de los derrames, la gestión y la respuesta ante tales incidentes.

Es importante tomar en cuenta la importancia de llevar a cabo una adecuada y detallada identificación de impactos con el fin de tomar medidas oportunas que permitan mitigarlos, así como para identificar las potenciales áreas de mejora.

En 2010 se ha estancado el número de empresas que aportan información sobre las multas asociadas a incumplimientos medioambientales (**IC16**). Este año, al igual que en 2009 son 9 las empresas que lo hacen, rompiéndose así una tendencia positiva con respecto a ediciones anteriores del presente informe. Vuelve a ser necesario comentar que la información aportada es imprecisa y escasa en el detalle. En el mejor de los casos se identifica la cuantía de la multa, una breve explicación sobre el concepto de la misma y el estadio del proceso legal en el que se encuentra, pues generalmente son recurridas.

No se incluye información relevante al respecto, como puede ser aquella que ayude a conocer el alcance en términos medioambientales de las acciones que han dado lugar a las sanciones. Tampoco se informa sobre qué medidas se han tomado para restaurar los hábitats afectados, ni para evitar que dichas situaciones se repitan. Esta manera de reportar, haciendo hincapié en los aspectos económicos de las sanciones recibidas, dejando de lado otros aspectos relevantes, puede resultar de interés para algunas de las partes interesadas, como pueden ser los accionistas o inversores, pero no para otros, como las poblaciones afectadas, organizaciones ecologistas, analistas, entre otros.

En este sentido, FERROVIAL afirma que: “en el negocio de tratamiento de residuos existen tres casos de vertido excediendo los niveles permitidos en la autorización”, pero no se informa sobre si estos vertidos han tenido consecuencias para la salud humana o para el medio ambiente, resultados, reconocimiento de responsabilidades, etc. Que son cuestiones que podrían ser formuladas por las partes interesadas y que deberían ser aclaradas.

Por su parte ACERINOX no aporta información acerca de impactos sobre la biodiversidad, aspecto importante dado que algunas de sus fábricas se encuentran en zonas de alto valor ecológico como son las riberas de los ríos o zonas costeras, como es el caso de una de sus fábricas en el Campo de Gibraltar, que cuenta con numerosas denuncias sobre contaminación y vertidos en la Bahía de Algeciras.

IBERDROLA RENOVABLES señala el coste de las multas por incumplimiento de la normativa ambiental aunque no se declaran las causas que las han producido, más allá de afirmar que se deben a “infracciones menores, como por ejemplo, daños al arbolado o en tierras”, y tampoco se ofrece información desglosada por países. Se menciona que se ha recurrido un procedimiento sancionador en España y que no se han dado sanciones no monetarias, sin aportar más datos.

En cuanto a multas y sanciones, ACCIONA informa sobre los nuevos expedientes abiertos durante 2010, habiendo pagado la suma total de 7.319 euros en multas derivadas de estos

incumplimientos. Se ha llevado a cabo un desembolso 34.092 € por el pago de multas recibidas entre 2006 y 2009. A nivel internacional se mencionan tres expedientes sancionadores abiertos durante 2010 a ACCIONA en Canadá y uno en México y los correspondientes a ACCIONA Transmediterránea. Pero la información que se aporta hace referencia únicamente a los aspectos económicos de dichas sanciones.

Por otro lado, el 23% 8 empresas, mencionan medidas de control del desempeño medioambiental de la cadena de valor (**IC18**), si bien hay variaciones con respecto a los criterios aplicados a dicho control, en general, las empresas informan sobre cómo toman en cuenta que los proveedores cuenten con sistemas de gestión medioambiental así como con certificaciones del tipo ISO 14000 u otras de similares características. Otra práctica habitual sobre la que se reporta es la obligación de los proveedores de cumplir con los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas y también el respeto hacia lo estipulado en los códigos de conducta internos. Sin embargo, no se adjunta información sobre mecanismos de verificación y seguimiento, como número de auditorías realizadas por año-país, lista de proveedores, número de contratos extinguidos a raíz de incumplimientos, ni sobre ningún tipo de procedimientos técnicos de gestión y sus resultados. En la mayoría de los casos la información es genérica y cualitativa, sin que se pueda tener una idea clara de cuál es la importancia que la empresa otorga al cumplimiento de los requisitos medioambientales por parte del proveedor.

ABENGOA por ejemplo en su memoria de 2010 informa que cuando tiene conocimiento de incumplimientos al código de conducta que impone a sus proveedores, se reserva el derecho de rescindir la relación con ellos hasta que éstos subsanen sus deficiencias, poniendo como ejemplo que en mayo de 2010 excluyó de su cadena de suministro al grupo indonesio Sinar Mas, productor de aceite de palma, ante las evidencias de que dicha compañía llevaba a cabo prácticas medioambientalmente insostenibles que habían sido denunciadas en 2009 por Greenpeace.

Por su parte, ACCIONA persiste un año más en indicar que para mitigar los riesgos medioambientales vinculados a la compra de materias primas, el aceite de soja y el de palma que utiliza en la producción de biocombustibles proviene de empresas que pertenecen a la Roundtable on Responsible Soy y la Roundtable on Sustainable Palm Oil, sin mencionar qué tipo de salvaguardas supone la pertenencia de estas empresas a dicha plataforma y sobre todo, si esa membresía garantiza en alguna medida que el proceso productivo no genera deforestación, trabajo esclavo o impacto sobre comunidades indígenas, entre otros riesgos vinculados a este tipo de producción industrial de soja y palma en países como Brasil. Este tipo de práctica más o menos extendida en el ámbito empresarial, consistente en adherirse a iniciativas que no suponen cambios sustanciales en cuanto a la mitigación de impactos y/o riesgos vinculados al medioambiente puede generar confusión, por lo que sería conveniente que se aportara mayor información al respecto.

Como se ha mencionado anteriormente, existen variaciones notables en este aspecto del análisis. Así REPSOL, en cuanto al compromiso de la compañía respecto a la actuación de sus proveedores en materia ambiental, informa que se emplea un sistema interno para la gestión unificada de la información de proveedores, denominado SISPRO. El IRC informa de los procesos de calificación realizados y sus resultados, de las auditorías a proveedores y contratistas, pero sólo para algunos países y del número de evaluaciones por desempeño, el número de contratos rescindidos aunque no de los motivos. Según REPSOL estos procesos de evaluación incluyen aspectos medioambientales, pero también otros como aspectos éticos, de derechos humanos o de sistemas de gestión, sin embargo no se ha podido valorar esta área debido a que REPSOL no informa de los requisitos específicos exigidos y evaluados en estos diferentes procesos.

BANKINTER, por su parte afirma que "los proveedores y adjudicatarios son los mejores del mercado, tanto en calidad como en precio y en todos los requisitos solicitados desde el punto de vista de responsabilidad social, medioambiental y económico/financieros", pero no se especifican parámetros concretos que se tengan en cuenta a la hora de contratar servicios, ni cláusulas de exigencia de cumplimiento para acordar y prolongar la relación mercantil".

GAMESA informa que promueve entre ellos (los proveedores) compromisos de respeto medioambiental y fija como objetivos incrementar el número de proveedores con planes de certificación en ISO 14001 y realizar auditorías de cumplimiento de requisitos ambientales. Tanto las condiciones generales de compra para todos los países como el manual de calidad y requisito de calidad a proveedores incluyen especificaciones en cuanto a materia medioambiental. Además, informa en ellos de procesos de auditoría en esta materia. En la actualidad aporta información sobre el grado (porcentaje) de localización según país y producto, sin embargo no aporta información sobre el porcentaje de proveedores que actualmente cuentan con certificación ISO 14001 o que se encuentre en proceso de certificación. Tampoco informa sobre si se han realizado auditorías medio ambientales.

En cuanto al Principio de Prevención, la firma del Pacto Mundial continúa siendo el pilar sobre el que las compañías justifican su cumplimiento. En 2010 el 77% de las empresas analizadas se comprometen en mayor o menor medida, bien sólo a través de la firma del Pacto Mundial o bien mediante compromiso expreso con la asunción de este principio (**IC 15**). Sin embargo, la transformación de este compromiso en un Sistema de Gestión que lo haga operativo refleja en realidad su implementación y valor real para los grupos de interés, que pudieran estar afectados por la actividad de la empresa, y esto da como resultado un panorama variado entre las empresas analizadas.

Sin embargo, sigue sin encontrarse el mismo nivel de compromiso con el Principio de Precaución, (**IC 14**), donde al igual que el año pasado, sólo 2 de las empresas representadas en el IBEX 35 adquieren expresamente tal compromiso. Se detecta una cierta confusión entre las empresas en la utilización de estos términos (precaución y prevención) ambos principios fundamentales y complementarios en relación con los posibles impactos ambientales. Así, por ejemplo, la ASEPAM (Asociación española del Pacto Mundial) ha traducido el principio número 7 del Pacto Mundial como “enfoque preventivo”, mientras que en el original del Global Compact dice “precautionary approach”, sumando cierta confusión a la diferencia entre ambos conceptos, que por otro lado no constituyen enfoques excluyentes en la actuación de una empresa.

Al igual que hiciéramos el año pasado, a continuación se transcriben algunos párrafos del documento “EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LABIODIVERSIDAD Y LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES” elaborado por UICN (Unión Mundial para la Naturaleza)¹⁵, con el fin de aclarar lo que a efectos del presente estudio, entendemos por Principio de Precaución y Prevención medioambiental y su importancia:

En muchas sociedades, jurisdicciones y contextos hace mucho tiempo que existe una presunción general a favor del desarrollo. El término «desarrollo» en la frase anterior está utilizado con un sentido amplio, haciendo referencia a todas las actividades económicas del ser humano que modifican el medio ambiente, más que en el sentido más concreto de mejora del nivel de vida en países en desarrollo. Según esta presunción, cuando no se sepa o no se tenga la certeza de que una actividad, como la descarga de contaminantes, la pesca, la construcción o la minería, tiene impactos negativos, la conclusión por defecto es que la actividad puede ir adelante. La falta de certeza con respecto al impacto medioambiental se utiliza como razonamiento para no prohibir las sustancias químicas tóxicas, para no reducir los volúmenes de las capturas en pesquerías o para no denegar solicitudes de apertura de minas. Las objeciones medioambientales contra esas actividades requieren pruebas científicas claras de que efectivamente son perjudiciales para el medio ambiente.

No obstante, en los últimos años, ante la creciente escala de cambios e impactos sufridos por el entorno humano, y ante la creciente concienciación de su complejidad, es cada vez más obvio que la ciencia, y el conocimiento humano en general, no pueden proporcionar con antelación pruebas definitivas de todos los tipos de daño. Esas pruebas pueden ser intrínsecamente imposibles de obtener, o que cuando se obtengan sea demasiado tarde para prevenir daños medioambientales graves e irreversibles. La precaución ha surgido como un principio amplio a favor de la protección del medio ambiente cuando no hay certeza. El

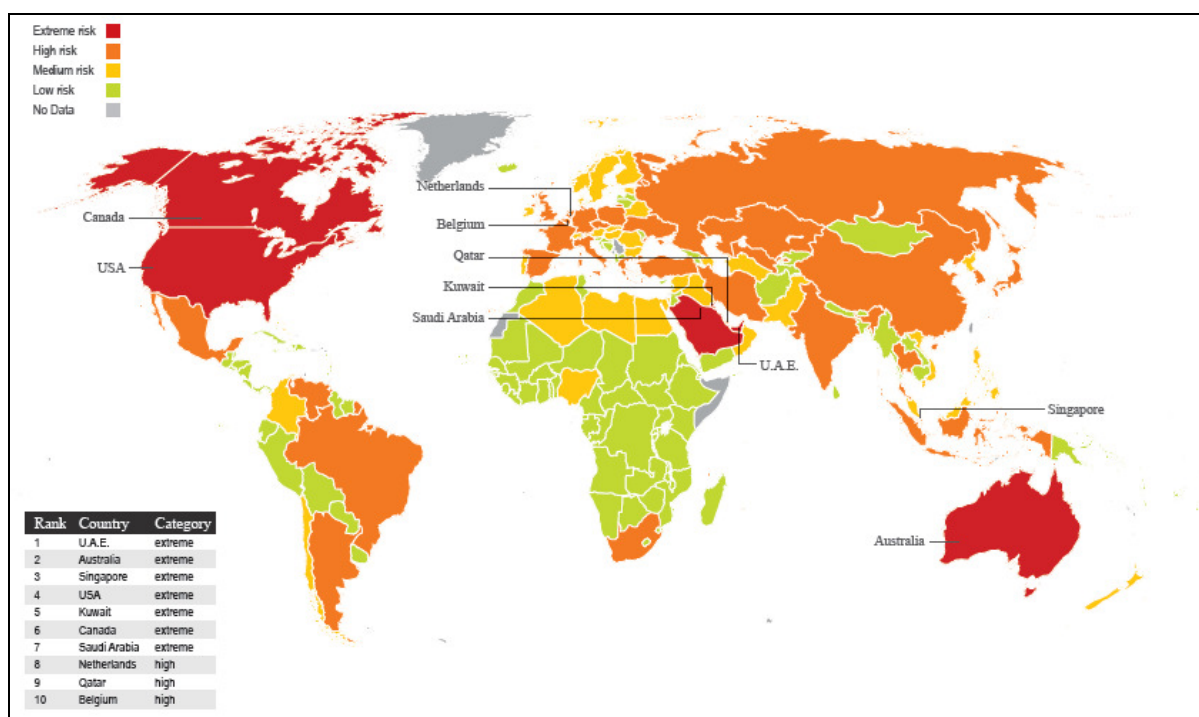
¹⁵ <http://www.pprinciple.net/publications/elprincipiodeprecaucion.pdf>

concepto básico del principio se puede entender como oposición a la presunción a favor del desarrollo. Cuando no se sepan con certeza los impactos de una actividad, en lugar de suponer que las actividades económicas humanas continuarán hasta, y a no ser que, haya pruebas claras de que están causando daños, el principio de precaución defiende la intervención para prever y evitar daños medioambientales antes de que se obtengan pruebas claras de que dicha intervención es necesaria, o sin que se obtengan.

El principio de precaución en materia ambiental exige tomar medidas que reduzcan la posibilidad de sufrir un daño ambiental grave a pesar de que se ignore la probabilidad precisa de que éste ocurra, mientras que el principio de prevención obliga a tomar medidas dado que se conoce el daño ambiental que puede producirse.

El principio de "precaución" o también llamado "de cautela" exige la adopción de medidas de protección antes que se produzca realmente el deterioro del medio ambiente, operando ante la amenaza a la salud o al medio ambiente y la falta de certeza científica sobre sus causas y efectos. En resumen, la prevención tiene como finalidad impedir riesgos conocidos, mientras que la finalidad de la precaución es prevenir riesgos desconocidos.

Si bien las empresas del IBEX 35 en general no llevan a cabo análisis exhaustivos sobre los impactos que genera su actividad, en mayor o menor medida y de forma implícita, todas las empresas hacen referencia a ellos. Sin embargo, ninguna asume expresamente la responsabilidad sobre los efectos que sus operaciones puedan causar en el medio ambiente y la salud humana (IC19). Se podría considerar que la asunción de esa responsabilidad sería una declaración de gran valor sobre la voluntad y el compromiso de las empresas por mejorar su desempeño, ya que sería susceptible de que cualquier grupo de interés le solicite un ejercicio de rendición de cuentas claro sobre los resultados de los impactos sobre los que se ha declarado responsable.



3. Información sobre indicadores laborales

COD.	DERECHOS LABORALES	Nº Empresas	%
I.C.5	% de Empleados afiliados a sindicatos y cubiertos por convenio colectivo. Información por países	0	0%
I.C.6	Políticas y procedimientos de no discriminación	14	40%
I.C.7	Prevención del <i>mobbing</i> o acoso laboral	24	69%
I.C.8	Desglose del colectivo de trabajadores, por regiones/país, situación, tipo de contratación, modalidad de contrato	10	29%
I.C.9	Gastos salariales por países	1	3%
I.C.10	La empresa reconoce expresamente el derecho a la libertad de asociación de los trabajadores	23	66%
I.C.11	La empresa reconoce expresamente el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores	17	49%
I.C.12	La empresa protege los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación y el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva	2	6%
I.C.13	Promedio de horas de formación por empleado y año, según categorías profesionales	14	40%

I.C. 5 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el porcentaje de empleados afiliados a sindicatos por cada uno de los países en los que operan y sobre el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos, también aportando información desglosada por país. La exigencia del indicador es, por tanto, que informe de manera desglosada por país sobre ambos temas. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en España y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 6 define el número de empresas analizadas que aportan información de forma pormenorizada de políticas, procedimientos y programas globales dedicados a evitar todo tipo de discriminación en la operaciones, así como de sus sistemas de seguimiento y sus resultados. La exigencia del indicador va más allá del mero compromiso, requiriéndose la evidencia del documento.

I.C. 7 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso contra el *mobbing* o acoso en el ámbito laboral. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo reflejado en documento interno (códigos, políticas, etc.)

I.C. 8 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el colectivo de trabajadores. La exigencia del indicador es desglosarla como mínimo por regiones/país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.).

I.C. 9 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre los gastos salariales desglosados por país. La exigencia del indicador es que informe de todos los países en los que opera. Este indicador sólo se ha aplicado a empresas que actúan en más de dos países, para evitar los casos de las empresas que operan sólo en la Península Ibérica y no son representativas del entorno multinacional en el que operan la mayoría de empresas analizadas.

I.C. 10 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la libre asociación de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 11 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores. La exigencia del indicador es que se mencione explícitamente el respeto a ese derecho en cualquier país en que se actúe.

I.C. 12 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (internamente y en toda su cadena productiva).

I.C. 13 define el número de empresas analizadas que aportan como información el promedio de horas de formación por empleado y año. La exigencia del indicador es que se informe por categorías profesionales.

Resulta reseñable la reticencia de las empresas a la hora de aportar uno de los datos que cabría pensar más accesibles y sobre los que podría resultarles más fácil informar, como es la información relativa a gastos salariales por países (**I.C.9**) y que, como se comentaba anteriormente es uno de los indicadores básicos para conocer el grado de impacto en la sociedad de los países en los que operan las empresas. Si bien en algunos casos se presentan datos por género y categoría, no es posible realizar el análisis de lo que las cantidades suponen país a país, y de su relación con el cumplimiento de compromisos que ya muchas de las empresas analizadas han adquirido a través de sus Códigos de Conducta, sus Políticas de retribución, sus Planes de Igualdad y sus programas de no discriminación. Se puede asegurar que ninguna compañía aporta información comparativa de salarios completa para obtener una visión global de desempeño asociada a otras materias como puede ser al porcentaje entre: la mayor y la menor remuneración en la empresa, entre el salario mínimo legal y el de convenio, o con el coste de cesta básica del país. Estas informaciones son importantes a la hora de evaluar el impacto de la empresa en el desarrollo de las sociedades en las que operan, y cómo contribuyen al incremento o decremento de igualdad y/o la desigualdad, el reparto de la riqueza y la creación de contextos sociales que favorezcan el bienestar, la igualdad y el acceso a bienes y servicios básicos a todos sus miembros.

Un año más destacamos que de todas las empresas del Ibex 35 que operan en más de dos países sólo REC informa con el nivel de detalle suficiente, y que corresponde con todos los países en los que la empresa informa que cuenta con empleados.

EBRO FOODS informa en su Informe Financiero bajo el epígrafe “Gastos del Personal” la información de sueldos y salarios, otros gastos sociales, coste de la seguridad social, indemnizaciones, costes de compromiso de jubilación y similares. Pero no se reportan los datos por categorías, tipo de contratos, por sexo o por países y porcentaje de salarios fijos y variables. Tampoco existe un compromiso público hacia políticas claras que exijan salarios dignos, ni el rango de relaciones entre el salario inicial estándar y el salario mínimo local en lugares donde se desarrollen operaciones significativas.

Nuevamente TELEFONICA, constituye una buena práctica en este tema ya que, si bien la información aportada no abarca la totalidad de los países en los que la compañía tiene

presencia, sí alcanza un total de 18 de los 34 países y territorios en los que se ha identificado algún tipo de actividad de la compañía en la relación de Principales Sociedades del Grupo Telefónica.

Por su parte INDITEX se compromete en su Código de Conducta Interno y a través del Código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos de Inditex, aplicable a toda la cadena de suministro, de que el salario sea acorde con la función desempeñada, que respete los convenios de cada sector, sea decente para cubrir las necesidades de los trabajadores y sus familias y que respeten las convenciones de la Organización Internacional de Trabajo (OIT). No obstante, la información sobre los salarios de empleados propios es muy deficiente, y no se observan mejoras respecto a las memorias de ejercicios anteriores. Así, entre otras cosas, se sigue presentando bajo la categoría de "*Gastos Totales del Personal*" (sueldos fijos y variables, y contribuciones a la seguridad social) sin desagregación por categorías, por tipo de contratos, por sexo o por países; continúa sin aportar datos sobre los métodos de cálculo de los sueldos variables (ligados a criterios de productividad y no de sostenibilidad), el número de personas que lo reciben o su peso en relación a los ingresos totales de los trabajadores. Por otro lado respecto a las condiciones laborales de sus proveedores en la memoria se guarda silencio ante situaciones de denuncia por parte de las ONG.¹⁶

Otra información interesante por lo anecdótica que resulta, y porque constituye un ejemplo frecuente, es la que aporta ABENGOA. Los gastos salariales se presentan agregados y como referencia se indica que "el salario medio mensual de empleados licenciados menores de 35 años" diferenciado por hombres y mujeres. Se indica además el salario promedio mensual abonado para las categorías de licenciado, administrativo y operario, y su relación con el salario mínimo interprofesional, para cuatro países: España, Brasil, Argentina y EEUU. Parece evidente que dadas las dimensiones y complejidad de la estructura de la compañía, son datos aportados son escasos para el análisis, en un ejercicio de rendición de cuentas.

El porcentaje de empresas que informa sobre el colectivo de trabajadores por país y tipo de contratación (fijo, temporal, ETT, etc.) **(I.C.8)** se mantiene en el mismo porcentaje que en la edición pasada de este informe 29% (10 empresas). La importancia de la transparencia en este tipo de información va muy unida a lo que se comentaba anteriormente sobre los salarios, dado que permite evaluar la contribución de la empresa al desarrollo local y la calidad de vida de los empleados y sus familias, evaluando en cierta medida la calidad del empleo generado por la empresa. Si bien no se aportan otras variables importantes para lograr este fin (analizar la calidad del empleo y las posibilidades de desarrollo profesional de los trabajadores) son informaciones sobre la antigüedad en plantilla, rotación, tipo de jornada, desglose por categorías profesionales, puestos directivos, porcentaje de mujeres, etc. En este sentido en las informaciones de las empresas analizadas se evidencian distintos niveles de desagregación de los datos, lo que dificulta su análisis y la obtención de conclusiones.

En el caso de SACYR hay dos hechos especialmente relevantes: uno es que se ha dejado de facilitar información detallada sobre la plantilla en Angola que se proporcionaba en la anterior edición, y otro que se ha omitido cualquier cifra relativa al personal empleado a través de empresas de trabajo temporal o subcontratas. Este último hecho es especialmente importante al trabajar el grupo en sectores en los que la subcontratación es recurrente, y que además presentan grandes riesgos laborales.

Así mismo, merecen especial atención las alusiones del grupo al compromiso con la creación de empleo que figuran en la Carta del Presidente, tales como que "25 años de responsabilidad en lo social han permitido a nuestra Compañía trabajar en los 5 continentes, creando una media de más de 800 puestos de trabajo en cada uno de los años de nuestra historia" o la que indica que "la plantilla media consolidada del Grupo tuvo un incremento del 8,9%, lo cual implicó empleo por encima de las 1.600 nuevas contrataciones". Sin embargo, las evidencias señalan que durante el periodo 2008-2009 se perdieron en el grupo más de 2.000 puestos de

¹⁶ "Decenas de sindicalistas de Camboya suspendidos/as de contrato después de permanecer en huelga, por el reclamo de un salario mínimo vital". Artículo de Campaña Ropa Limpia (27 de septiembre 2010). <http://www.ropalimpia.org/noticia.php?idc=19&idn=232&idi=es>

trabajo, y que de los más de 1.600 empleos creados en el grupo durante el periodo 2009-2010, más de 1.000 se crearon en Panamá debido a las exigencias de la faraónica obra de construcción del tercer juego de esclusas del Canal de Panamá, destruyéndose empleo en el resto de países en los que opera el grupo a excepción de Italia y Libia, países en los que se crearon casi 700 puestos de trabajo.

Por su parte BME aporta información detallada respecto a su plantilla, pero excluye al personal de Infobolsa al no consolidar esta empresa sus cuentas anuales dentro del grupo BME¹⁷, quedando de manifiesto que la elaboración del informe de RSC responde más a un compromiso con accionistas e inversores en donde la base de la información se encuentra relacionada con la información económica-financiera contenida en las cuentas anuales más que corresponder a un ejercicio de rendición de cuentas y transparencia en materia tanto económica como social y medioambiental.

TELEFONICA sigue la misma línea de *reporting* que se comentaba anteriormente con respecto a este indicador, aportando información detallada de número de empleados en los mismos países sobre los que informa en relación a impuestos. Aporta por tanto información sobre número de trabajadores en relación a un total de 18 países.

En cuanto a % de empleados afiliados a sindicatos y el de empleados cubiertos por convenios colectivos (**I.C.5**), en esta edición tampoco ninguna empresa cumple el requerimiento de desglose por país.

INDITEX se incorpora al grupo de los que se manifiestan en este sentido y, diferencia de otros años, la memoria 2010 sí incorpora algunas cifras sobre la libertad de asociación y negociación colectiva. Por otra parte, la memoria señala el número de empleados que están cubiertos por convenio colectivo (71% de los empleados de Inditex; el 100% de los empleados en España y el 55% en el resto de países) y el de centros de trabajo que cuentan con representación de los trabajadores (El 39% de los centros de trabajo del Grupo; 64% en España y 24% en el resto de países).

GAS NATURAL repite el mismo nivel de detalle que aportaba en el pasado ejercicio y que si bien es muy superior en detalle al resto del facilitado por las otras compañías cubiertas en este análisis, no alcanza al total de los países en los que la compañía está presente.

También mantiene la misma línea GAMESA, pero en este caso por un motivo diferente. En relación a la plantilla cubierta por convenios colectivos se aprecia una disminución año tras año, pasando de un 55% en 2007 a un 33% en 2010. Se considera relevante que la compañía aporte información sobre a qué se debe esta disminución y si tiene medidas que garanticen los derechos de los trabajadores que no se encuentra cubiertos por convenios colectivos.

Por su parte INDRA no aporta ninguna información sobre afiliación sindical fuera de España por lo que a pesar de su compromiso con este derecho, no se puede conocer su actuación en este sentido. Dado que el 29% de la plantilla se encuentra en el mercado internacional, sería deseable que INDRA informase de modo más transparente sobre este aspecto. Sobre datos de sindicación sólo aporta información para España en cuanto número de afiliados y relación con sindicatos, pero llama la atención que no haga mención de las denuncias de alguno de los sindicatos mayoritarios, de los procesos judiciales abiertos y de los requerimientos de la Inspección de Trabajo¹⁸, máxime cuando informaba en otros años.

IBERDROLA RENOVABLES manifiesta explícitamente el compromiso con “el derecho de sus empleados a ser representados por sindicatos u otros representantes legítimos y a participar a través de ellos en negociaciones para alcanzar convenios y acuerdos sobre sus condiciones laborales”. No obstante no se incorpora, al igual que ocurrió en el ejercicio anterior, dato alguno

¹⁷ Informe de RSC 2010, Pág. 62 Perfil del empleado.

¹⁸ “La política de personal en INDRA desprestigia a la empresa”. MCA-UGT, abril 2010. <http://ania.urcm.net/spip.php?article31823>

referente a la afiliación sindical de los trabajadores en ninguno de los países en los que la compañía opera.

Llama especialmente la atención la ausencia, por primera vez desde que se publica la memoria de sostenibilidad, de datos sobre afiliación sindical en ACCIONA. Si bien la empresa afirma de manera genérica que todos sus trabajadores están cubiertos por convenios colectivos, no se ha encontrado evidencia ni mención alguna con respecto al derecho de libre asociación de sus los trabajadores, ni datos sobre afiliación sindical. Esto es especialmente llamativo dada la presencia de ACCIONA en países donde los derechos sindicales se encuentran restringidos o no están garantizados, como China o Colombia. La empresa ha dejado de reportar sobre este indicador clave sin aportar una explicación que lo justifique.

Por su parte, FERROVIAL sirve de ejemplo para otro tipo de afirmaciones que las empresas realizan en relación a la información sobre afiliación sindical al manifestar que “desconoce el porcentaje de empleados con afiliación sindical, ya que no existe obligación legal de comunicar al empresario esta circunstancia”. A este respecto cabe destacar que existen otros mecanismos al alcance de cualquier empresa para transmitir a los grupos de interés que pudieran querer conocer con certeza el grado de cumplimiento con este tipo de compromisos: declaraciones de trabajadores, aportaciones de los sindicatos, nº de elecciones sindicales celebradas, nº de representantes sindicales en la empresa, relatos sobre situaciones ocurridas durante el ejercicio o simplemente datos de contacto de sindicatos o comités de empresa a los que cualquier interesado pueda dirigirse para preguntar. Por ejemplo, aunque no cubre el alcance de lo que se sugiere, en 2009 se Informaba de 462 jornadas de huelga. Este año Ferrovial obvia por completo la actualización de este dato.

El análisis de los distintos indicadores sobre derechos laborales sobre los que se extraen las conclusiones de este informe, hace evidente la dificultad de pasar del compromiso a los hechos, o si se quiere abordar desde otro ángulo, la facilidad que las empresas encuentran para establecer un compromiso o declaración y la escasa información de la que disponen, por la que están dispuestas a trabajar para conseguirla, o que están dispuestas a mostrar de forma transparente para ilustrar su aplicación práctica. Aunque no es posible asegurar cuál de estos tres casos es el que aplica en relación a la escasa información disponible sobre cifras, como ya se comentó en relación al anterior indicador, sí es posible dar la cifra concreta de los que se comprometen con los derechos de asociación (**I.C.10**) y de negociación colectiva (**I.C.11**).

Dentro de los indicadores contemplados en este apartado, este es el que obtiene un mayor porcentaje de cumplimiento por parte de las empresas del Ibex 35. Este año son ya 23 (66%) las empresas de las que se han encontrado reconocimientos expresos del derecho a la asociación de los trabajadores (**I.C.10**) en la información publicada.

Sin embargo, otro año más queremos recordar que estos derechos siguen estando cuestionados en numerosos países como corroboran las continuas denuncias sobre asesinatos de sindicalistas en países como Colombia o en los niveles de garantía legal, como ocurre en el caso de China, país en el que la ley impide que los trabajadores se organicen fuera de la All China Federation of Trade Unions (ACFTU), cuyos estatutos la obligan a acatar las decisiones del Partido Comunista Chino (PCC) y la ley de sindicatos prohíbe a los trabajadores organizarse independientemente¹⁹. Por todo ello, y como resultado del análisis del indicador mencionado anteriormente (% de empleados afiliados a sindicatos y el de empleados cubiertos por convenios colectivos **I.C.5**) y el escaso nivel de aportación de información que muestre los mecanismos a través de los que las empresas se ocupan en garantizar esos derechos en países con altísimo riesgo, esta declaración de compromiso queda muy por debajo de los requerimientos de gestión necesarios para asegurar una cobertura adecuada en cada caso en los tan diferentes contextos en los que trabajan las multinacionales españolas.

Esta contradicción está por ejemplo ilustrada por ABENGOA ya que la información que aporta en relación con la representación sindical, las negociaciones con los sindicatos, los acuerdos

¹⁹ Informe anual sobre las violaciones de los Derechos Sindicales, 2010. <http://survey.ituc-csi.org/+Whole-World-+.html?lang=es>.

alcanzados, etc. es prácticamente inexistente, mientras que por otra parte declara su compromiso al expresar que "ABENGOA apoya, dentro de un clima abierto de diálogo permanente, la libre asociación de sus trabajadores y la considera un derecho inalienable"²⁰. Al igual que en años anteriores, no se presenta información acerca del nivel de representación sindical de los trabajadores en los diferentes centros, ni sobre las políticas y medidas aplicadas para garantizar la negociación colectiva en países donde estos derechos están en riesgo o son vulnerados sistemáticamente.

En relación a los derechos de asociación y negociación colectiva, la información publicada por TELEFÓNICA sigue siendo confusa, ya que si bien expresa su compromiso con la normativa internacional que incorpora la libertad sindical, su compromiso como firmante del Pacto Mundial y su propio compromiso como empresa, sigue incorporando la frase "de conformidad con la legislación local de cada uno de los países donde operamos"²¹. Aunque es un argumento ya muy repetido, por su importancia cabe resaltar que en muchos países respetar la legislación local no significa alcanzar los estándares mínimos adoptados internacionalmente al respecto de los derechos de los trabajadores.

El 49% (17) de las empresas expresan su reconocimiento del derecho y ejercicio de la negociación colectiva de los trabajadores (**I.C.11**), una empresa más que en el ejercicio anterior. Siendo uno de los indicadores en los que se observa un mayor nivel de cumplimiento dentro del marco analizado de derechos laborales, esta cifra sigue resultando muy baja, dado que se trata del mecanismo de negociación, diálogo y comunicación bidireccional más representativa de la relación con los empleados. Su evolución es además muy lenta.

MAPFRE aporta información es muy limitada y con ambigüedades que pone en evidencia que no dispone de los medios necesarios que aseguren el respeto a los derechos de los trabajadores en su ámbito de influencia. Así por ejemplo, en lo referente al derecho de libertad de asociación y de acogerse a convenios colectivos en, el informe de progreso del Pacto Mundial de 2009 se mencionaba "Los mecanismos de dialogo establecidos con carácter permanente con los representantes sindicales, nos permiten afirmar que no hay factores de riesgo que puedan poner en peligro la negociación colectiva...". Sin embargo "MAPFRE Colombia no cuenta con ninguna asociación sindical". En el informe del 2010 se elimina la referencia a Colombia (...) Además, el porcentaje de empleados cubiertos por convenios colectivos ha pasado del 67% en 2009 al 57% en 2010.

Si anteriormente se destacaba el amplio grupo de empresas que reconocen los derechos de asociación y negociación, toca ahora resaltar que no ha habido avance en el caso del reconocimiento de compromiso corporativo expreso con la protección de los derechos de los trabajadores frente a procedimientos vigentes en países que no apliquen en su totalidad las normas internacionales relativas a la libertad de asociación, el derecho a la sindicación y a la negociación colectiva (**I.C.12**), lo que supone ir un paso más allá en las garantías y la protección de los trabajadores, sobre todo en lo que aplica a los países de mayor riesgo. Al igual que en 2008 y en 2009, tal compromiso ha sido identificado nuevamente en los informes de TELEFÓNICA e INDITEX.

Por ejemplo, GAMESA informa que respeta la libre asociación y afiliación y el derecho efectivo a la negociación colectiva, aspectos que se encuentran recogidos dentro de su código de conducta. Sin embargo llama la atención que no aporte ningún dato sobre afiliación sindical, aunque si menciona iniciativas con sindicatos tanto en España como en EEUU. Para el resto de los países no hace ninguna mención a excepción de la situación en China y en la India. En el caso de China informa que la Ley de sindicatos reconoce el derecho de los trabajadores a constituir un sindicato²² y que GAMESA está apoyando y coordinando con el Sindicato

²⁰ Página 54 del Informe de RSC 2010.

²¹ IRC 2010, p. 12

²² La legislación laboral China no cumple con las normas internacionales. No hay libertad sindical, puesto que la ley no reconoce más que una sola organización de "trabajadores", la All

Nacional el proceso de negociación. En el caso de India informa que la actividad sindical es un derecho legal²³ y que GAMESA no está en contra de la formación de un sindicato y que rechaza cualquier forma de represalia contra los trabajadores. Dado que la realidad de ambos países es que el derecho a la libertad sindical se encuentra con fuertes restricciones GAMESA debería aportar información más clara sobre cómo asegura que los derechos sindicales son respetados y qué mecanismos está poniendo en marcha para su consecución, además, teniendo en cuenta las previsiones de aumento de actividad en ambos países GAMESA debería ser más precisa sobre su posición en esta materia.

La mayor evolución en cuanto al cumplimiento de un indicador relativo a derechos laborales es la que se observa en aquel que analiza la disposición de políticas y procedimientos dirigidos a evitar la discriminación (I.C.6). Se ha multiplicado por 2 el número de empresas que cumplen con este indicador (14) si bien la existencia de procedimientos de cumplimiento de estas políticas y mecanismos de medición y mejora siguen siendo poco claros. Como en cualquier otro ámbito en el que se busque medir resultados, se reconoce que es necesario dejar pasar algunos ejercicios para poder comprobar la evolución y eficacia de estos, así como evaluar la calidad de la información que las empresas se decidan a publicar al respecto. Sin embargo, como en anteriores ediciones de este informe se destaca que es necesario que las empresas realicen una apuesta firme por desarrollar e informar sobre las políticas y mecanismos que desarrollen estos asuntos que constituyen una ocupación derivada de imposiciones que en España forman parte del cuerpo de Leyes a cumplir, como es el caso de Ley de Integración Social de los Minusválidos, (LISMI) o de la Ley de Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esta apuesta debe cubrir no sólo España sino también en el resto de países en los que cualquier empresa esté presente, algo que sería una muestra clara de la apuesta por la no discriminación a la vez que del desarrollo de una línea estratégica transversal que alcance a toda la organización, independientemente de la ubicación, actividad y nivel de protección legal local.

El tema de la no-discriminación continúa estando muy centrado en la igualdad de género y la discapacidad, obviando aspectos de la discriminación como pueden ser por razón de etnia, edad, situación familiar, cultura, orientación sexual, religión, etc., aspectos que afectan a gran cantidad de las compañías analizadas dada su amplitud de plantilla y presencia en países con culturas totalmente distintas. Además, es especialmente difícil comprobar de qué forma políticas y planes, en el caso de existir, abarcan a todos los países en los que las compañías están presentes.

Otra muestra de la falta de coherencia que se observa en la distintas formas de mostrar su desempeño que tienen a su alcance las empresas se observa en FERROVIAL, caso en el que solo se encuentra información sobre los gastos de personal totales (sueldos y salarios, seguridad social, planes de pensiones, entrega de opciones sobre acciones y otros gastos). Ferrovial informa sobre el cumplimiento del principio de igualdad salarial mediante la siguiente afirmación: “Las condiciones del salario base de la plantilla de Ferrovial se rigen por lo establecido en las correspondientes categorías profesionales recogidas en los distintos convenios de aplicación y por tanto no se producen desigualdades salariales en las mismas”²⁴. A este respecto, conviene destacar que Ferrovial publica que un 76% de sus trabajadores estuvieron cubiertos por convenios colectivos en 2010. Cabe entonces preguntarse qué controla la igualdad salarial para los trabajadores no cubiertos por convenio colectivo, al tiempo que recordar que el salario base es sólo uno de los componentes de la retribución de un trabajador y que es precisamente en los complementos donde se suelen producir las grandes diferencias, no solo entre hombres y mujeres sino simplemente entre personas que realizan las mismas funciones. La empresa firmó en 2009 un Plan de Igualdad acordado con los sindicatos, del que no se ha evidenciado evolución durante el ejercicio analizado, ni en cuanto

China Federation of Trade Unions (ACFTU). Informe Anual sobre la violación de los derechos sindicales 2011. <http://survey.ituc-csi.org/China.html#tabs-3>

²³ Aun cuando los derechos sindicales básicos están garantizados se siguen aplicando numerosas restricciones, en particular en varios estados del país. Informe Anual sobre la violación de los derechos sindicales 2011. <http://survey.ituc-csi.org/India.html#tabs-3>

²⁴ IA 2010, p. 374

a mecanismos de cumplimiento de sus compromisos y en cuanto a la extensión geográfica del mismo, dado que sólo es de aplicación en España. Se quiere destacar por tanto, que no sólo se trata de establecer planes, compromisos y herramientas, sino que también debe existir una voluntad por parte de la empresa de rendir cuentas y aportar información oportuna que aporte valor a los grupos de interés.

También se identifican incoherencias importantes en el único vehículo del que dispone ACERINOX para mostrar su posicionamiento al respecto de la igualdad, utilizando afirmaciones que se perciben como una excusa ante la necesidad de dar algún tipo de respuesta a la demanda de este tipo de información. Con respecto a la presencia de mujeres en el grupo, en el informe Anual sólo hace mención a que se trata de un sector no demandado tradicionalmente por mujeres pero que se está tendiendo hacia la paridad en el área comercial. El código de conducta hace mención al compromiso con la no discriminación en los procesos de selección y promoción y el rechazo de cualquier tipo de abuso de autoridad o conducta intimidatoria. Con respecto a lo primero no hay evidencias de mecanismos puestos en marcha en este sentido y con respecto a lo segundo, el mismo código desarrolla un procedimiento de prevención del acoso en el centro de trabajo, sin embargo no existe ninguna información sobre si se ha materializado o no este tipo de riesgo.

Pero lo realmente importante son las incoherencias identificadas en el código de conducta, pues si bien como explica ACERINOX rige un compromiso de universalidad de sus compromisos, al ir al detalle, se evidencia la inclusión de un artículo sobre medidas de fomento de igualdad entre hombre y mujer, pero que se limita a decir que se cumplirán las leyes establecidas en España y que en caso de otras compañías o sucursales del grupo, si la ley fuese distinta a la española, se aplicará la legislación local. Desde el punto de vista de RSC, por un lado, el aplicar la ley no quiere decir que ACERINOX esté cumpliendo con sus compromisos, significa que está cumpliendo con la ley sin más, y por otro lado, no es justificable que una política no sea aplicable globalmente y que se ciña a la legislación local.

Otro hecho importante a destacar en relación a esta área de reporte y gestión de las empresas es la proliferación de premios surgidos al amparo de la Ley de Igualdad y de la Ley de Integración Social de Minusválidos, premios que surgen desde iniciativas tanto públicas como privadas y que si bien cumplen un papel importante en la promoción del desarrollo del cumplimiento de ambas normativas, resultan muchas veces altamente complacientes con las prácticas desarrolladas por los galardonados. Ocurre también que estos premios se convierten en una carrera de en la que las empresas compiten por no quedarse fuera del grupo de los que ostentan el premio o distintivo, sin que los contenidos que sustentan la concesión sean, valga la redundancia, sustantivos. Así, por ejemplo, sin restar valor al reconocimiento concedido por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad a ENAGÁS en relación a la aplicación de las políticas de igualdad de trato y oportunidades y sin profundizar en los motivos que han hecho merecedora a la empresa de tal galardón se identifica que, en una empresa en la que la evolución de la plantilla femenina es este año de un 0,65%, en el que las mujeres en el Consejo de Administración representan el 12,5% del total, y que en puestos directivos la representación sólo alcanza el 13%, el recorrido para la mejora es importante.

ENAGAS menciona también en varias ocasiones el premio recibido por el patronato de los Telefonía Ability Awards, por las iniciativas empresariales a favor de la discapacidad. Resulta llamativo que la empresa casi ni llegue al cumplimiento legal respecto a la incorporación de discapacitados, dado que estos representan un 1,4% de la plantilla cuando la ley (LISMI) exige un 2%. Queda patente que el porcentaje restante hasta alcanzar la cuota legal está compensado con el apoyo a diferentes organizaciones relacionadas con el mundo de la discapacidad. Sería recomendable que, como mínimo, ENAGAS superase con claridad este mínimo legal para encontrar razones reales y suficientes que le hagan merecedora de un premio en pro de la integración de personas con discapacidad.

En relación a la formación del personal 14 empresas, 3 más que en 2009, informan del promedio de horas de formación por empleado y año (**I.C.13**). La aportación de esta información es especialmente relevante, en combinación con la declaración de políticas y prácticas de no-discriminación y la declaración de las empresas del valor que sus empleados le

aportan y los compromisos de desarrollo de estos que en muchos casos declaran. Aunque es relativamente frecuente que las empresas informen sobre la inversión realizada, horas, cursos impartidos, etc. el detalle por categorías profesionales es infrecuente. En el actual contexto de crisis es frecuente además que se reduzcan los presupuestos en estas partidas, con el impacto negativo que esto supone tanto en el desarrollo profesional de los trabajadores como en la posible mejora de la competitividad de la empresa gracias a la mayor cualificación de sus trabajadores.

BANKINTER informa de que la formación de todos los empleados sigue siendo una inversión estratégica, por cuanto supone una clara oportunidad de crecimiento y de desarrollo en todos los ámbitos. El Informe de Responsabilidad Social reporta información sobre el número de acciones formativas, horas de formación por empleado, alcance de la formación y cantidades medias invertidas por trabajador. A pesar de este compromiso, los gastos de formación han descendido del 1,3% en 2009, al 0,9% de la masa salarial en 2010, no habiéndose encontrado las razones que han motivado este descenso en un asunto que se declara estratégico para la entidad. Si en 2008 se alcanzaba la cifra de 750 euros/persona, en 2009 se situó en 519 euros/persona, habiendo continuado en 2010 la caída hasta los 430 euros de gasto por empleado en lo referente a la inversión formativa. Esto supone, además de una reducción de un 42,67% en tres años, una incongruencia con los principios públicamente declarados.

Para terminar el análisis de los indicadores del desempeño laboral de las empresas del IBEX 35, destacamos que 24 empresas (69%) han incluido dentro de sus códigos y políticas un compromiso expreso contra el acoso o *mobbing* en el ámbito laboral (I.C.7), lo que supone una empresa más que en 2009.

Este es el caso de EBRO FOODS, que declara que no permitirá el acoso o abuso, y establecerá los mecanismos de detección e información correspondientes. Sin embargo, no hay evidencias de tales mecanismos, ni del nivel de implantación, procesos de seguimientos, números de casos planteados o resoluciones.

Se identifica en algo más de desarrollo en el sistema previsto por GAMESA, que ha aprobado este mismo año un Protocolo de actuación para la prevención del acoso en el trabajo, si bien este sólo aplica para las filiales en Europa. EEUU cuenta con su propia normativa que informa de la creación de un canal de denuncias confidencial y de una comisión de seguimiento. En este sentido aporta información sobre la gestión de 3 denuncias por acoso España y en EEUU y de cuál ha sido su resolución. No aporta ninguna información sobre esta materia para el resto de los países en los que opera, hasta un total de 32, incluidos varios países de África, Asia y América del Sur.

Como ya se ha comentado a lo largo de este apartado, el análisis de la información presentada sobre los aspectos relacionados con el desempeño de la organización en asuntos laborales, refleja una diferencia importante entre lo que supone para la empresa adquirir un compromiso y lo que implica mostrar con datos objetivos información que la exponen a un escrutinio público, sobre su comportamiento para con sus empleados.

Así, indicadores que requieren la aportación de información cuantitativa y detallada por país como son salarios o nivel de sindicación y convenios colectivos son cumplimentados por un porcentaje de 3% y 0% respectivamente. Esta información es especialmente relevante ya que permite comprobar hasta qué punto las empresas reflejan en sus comportamientos los compromisos adquiridos con sus empleados y también cómo se comporta en esa parte importante de las aportaciones con las que la empresa puede contribuir al desarrollo de comunidades locales y la sociedad, al tiempo que son muestra de su respeto y protección de derechos laborales fundamentales con los que se comprometen a través de sus Códigos Éticos y adhesión a convenios y tratados internacionales. En el otro extremo, aquellos indicadores en los que el requerimiento implica un reconocimiento o compromiso, como pueden ser reconocimiento del derecho a la libertad de asociación de los trabajadores o reconocimiento del derecho a la negociación colectiva, ascienden a porcentajes del 66 y el 49% respectivamente, ambos ascendiendo respecto al análisis del pasado ejercicio.

Hay que recordar que la mayoría de las empresas analizadas tienen operaciones fuera de España y muchas de ellas en países considerados de riesgo en asuntos de DDHH y DDLL. Sigue existiendo un desequilibrio importante con respecto al alcance y detalle de la información en las distintas ubicaciones geográficas de las empresas, con una concentración de detalle en localizaciones que *a priori* se considerarían de menor riesgo, como puede ser España, y un mayor vacío en la información sobre los países más sensibles. Cabe recordar que el enfoque de rendición de cuentas sobre aspectos de RSC, debe responder a una aportación de información sobre identificación de áreas de riesgo e interés y no a aportaciones a ventas o beneficios.

4. Información sobre indicadores sociales

Como elemento fundamental de la responsabilidad social de las empresas, aparece la gestión de los riesgos e impactos que genera en el desarrollo de sus operaciones. A través de los años en que hemos estado desarrollando el presente estudio, las empresas han ido informando de manera creciente sobre algunos de sus impactos, especialmente por emisiones de gases nocivos o gestión medioambiental, pero no ocurre lo mismo con los impactos producidos en las comunidades locales donde operan y otros impactos sociales relevantes.

Cuando se proporciona información sobre impactos suele estar restringida a impactos medioambientales y no los sociales, que quedan notablemente infravalorados. Además en el caso que la empresa informe sobre ello, suele hacerlo desde un enfoque narrativo dirigido a contar los logros conseguidos con la comunidad por medio de la acción social y a través de una visión minimizada de los impactos producidos.

En la información analizada correspondiente al período 2010, continúa siendo casi inexistente la información sobre la aplicación de los principios de prevención y precaución relacionados con los impactos que produce sobre los derechos de las personas, a las sociedades y sus bienes públicos, en el ámbito de la gestión y decisión de las inversiones y operaciones empresariales. Cuando se proporciona información sobre impactos, suele estar restringida a impactos medioambientales, y no a los sociales, que quedan notablemente infravalorados. Además en el caso que la empresa informe sobre ello, suele hacerlo desde un enfoque narrativo dirigido a contar los logros conseguidos con la comunidad por medio de la acción social y no a través de una visión de los impactos producidos sobre derechos de personas.

En este sentido, cabe destacar la información aportada por REPSOL, que afirma haber destinado 29.93 millones de euros a inversión social, un 0.8% menos que el año anterior, a pesar de haber obtenido un beneficio neto de 4.693 euros, que supone un crecimiento del 201% respecto al año anterior. Respecto a la presentación de la información, se valora de manera positiva el hecho de que por primera vez, en el Informe se especifique la inversión social por tipo de contribución así como que la información aparezca desagregada para un mayor número de países que en informes anteriores (para facilitar la información REPSOL utiliza la metodología LBG, London Benchmarking Group). Además, la inversión social aparece desagregada por proyecto y por su contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Cabe destacar que aún no quedan claros los objetivos perseguidos, el seguimiento o los resultados logrados por cada uno de los proyectos.

En algunos aspectos se relacionan estos impactos sociales con indicadores laborales. Así, ACS afirma: "...es una compañía que tiene muy presente la promoción del crecimiento sostenible y la mejora de la sociedad a través de la generación de riqueza, respetando el entorno económico, social y natural y que actúa como plataforma de empleo para decenas de miles de personas". Pero no informa de los motivos por los que ha dejado de informar sobre el número de trabajadores afiliados a sindicatos de manera comparativa con años anteriores, siendo esto relevante dado el progresivo descenso registrado en este indicador desde 2007.

Otro de los aspectos de la responsabilidad social de las empresas en sus relaciones con la sociedad es el cumplimiento de la normativa de libre competencia en letra y espíritu. Los acuerdos de fijación de precios entre empresas competidoras, o reparto de mercados, afectan

a la sociedad en conjunto, pues significan aumentos de precios y/o menor presión de competencia que lleva a menor calidad de servicio o producto. A pesar de ello las empresas no informan sobre qué políticas tienen implantadas para prevenir estas situaciones, mientras en los últimos años han sido varios los casos de sanciones a las empresas del sector energético y de las telecomunicaciones por acuerdos ilegales.

En algunos casos, el negocio de las empresas analizadas está relacionado con productos o servicios que forman parte de las necesidades básicas de los ciudadanos, consideradas como tales y, por lo tanto, protegidas por convenios internacionales: por ejemplo, derecho a la vivienda digna, derecho al agua, derecho a la información y a la salud. Para otros servicios, como la electricidad, el acceso a la financiación y las telecomunicaciones, aunque no estén directamente protegidos por la normativa internacional, es indudable su impacto en las condiciones de vida de las personas.

La privatización de muchos de los servicios públicos y la gestión de bienes públicos en búsqueda de la mejora en la eficiencia es una tendencia que se mantiene. Así ocurre en alguno de los países latinoamericanos. Si bien en algunos estados esto se ha hecho bajo criterios impuestos por el legislador y supervisor que aseguren la función social de los mismos, en otras ocasiones los mismos eran muy laxos o inexistentes. Esto ha llevado a que se hayan producido situaciones de riesgo de colisión entre el interés particular de la empresa gestora de bienes y servicios públicos y el interés general de la sociedad, en la aplicación de criterios de gestión de dichas actividades. Cuando este conflicto afecta a los derechos fundamentales de las personas, que las administraciones públicas deben garantizar y promover y las empresas respetar, esto debe ser considerado como un riesgo muy alto desde el concepto de la responsabilidad social y el desarrollo humano sostenible.

Las empresas que proveen de este tipo de servicios “públicos”, en cuanto tienen vocación de ser universales, tienen una responsabilidad añadida en el sentido de que todas aquellas medidas que imposibiliten o dificulten el acceso a los mismos, como fallos en el suministro, políticas de precios especulativas, no prestación de cobertura de todo el área geográfica, baja calidad del bien o servicio ofrecido, criterios de exclusión en la aceptación de clientes, etc., puede estar contribuyendo a la vulneración de los derechos de las personas afectadas y en muchos casos relacionados con derechos fundamentales. Por ejemplo OHL, FCC, SACYR y ACCIONA con el derecho al agua, o MAPFRE, y GRIFOLS con el derecho a la salud, TELECINCO, y su compromiso con el derecho a la información de las personas, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, REPSOL, ENDESA con el derecho al acceso a los recursos naturales.

En otras ocasiones, se evidencia que la empresa está lucrándose con productos o servicios que generan un impacto negativo en la sociedad y, sin embargo, no se evidencia siquiera formalmente una asunción de la responsabilidad social que generan estas actividades, como es el caso de INDRA. En la información analizada hay una total omisión de impactos negativos sobre los derechos humanos, en su caso relacionado con el mercado de seguridad y defensa, que constituye el mayor porcentaje del total de sus ventas y donde un alto porcentaje de sus ventas está concentrado en el mercado internacional.

Cabe destacar que finalmente se detecta de forma generalizada una interpretación limitada del concepto basado en la responsabilidad social en cuanto a relaciones con la sociedad, ya que se utiliza casi exclusivamente para reportar sobre la realización de actividades de acción social, que en algunos casos poco o nada tiene que ver con aquellas comunidades donde producen los impactos más importantes.

Cabe destacar la creciente utilización de la acción social como parte de las políticas de responsabilidad social corporativa. En muchas ocasiones estos conceptos se entremezclan, olvidando el valor fundamental de la responsabilidad social como herramienta de gestión, a favor de la filantropía, que en muchas ocasiones no mantiene criterios de sostenibilidad en el tiempo, ni encaja con las necesidades de las comunidades beneficiarias. Muy a menudo podemos ver empresas mineras que construyen hospitales, cuando lo realmente exigible sería que implementaran los sistemas de gestión necesarios para evitar al máximo la degradación

del entorno e impactaran lo mínimo sobre la salud humana. Vemos compañías de telecomunicaciones que construyen colegios, mientras lo realmente exigible es que permitan el acceso de comunidades aisladas que no son rentables, a las nuevas tecnologías de la comunicación. Vemos bancos que financian actividades culturales o deportivas, cuando lo que se espera de ellos es que faciliten el acceso al crédito a aquellas personas que lo necesitan para emprender pequeños negocios.

Finalmente, las empresas en general no están informando adecuadamente sobre sus impactos sociales, pero peor aún es que tampoco dan cabida a aquellas voces representativas de la sociedad que denuncian públicamente las huellas sociales generadas por las operaciones de las empresas y tampoco han generado mecanismos suficientemente eficientes para hacer de la consulta y el dialogo con sus grupos de interés una realidad capaz de generar resultados materiales.

5. Información sobre indicadores relacionados con participación política y corrupción

COD.	CORRUPCIÓN	Nº Empresas	%
I.C.35	La empresa aporta información sobre sus Códigos de conducta sobre anticorrupción y soborno (procedimientos anticorrupción).	27	77%
I.C.36	La empresa informa sobre los controles internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción	18	51%
I.C.37	La empresa informa sobre qué procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros emplea para prevenir el fraude.	20	57%
I.C.38	La empresa informa sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad.	11	31%
I.C.39	La empresa informa de la política y sistemas de gestión/procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política.	4	11%
I.C.40	La empresa aporta información sobre cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.	0	0%
I.C.41	Prevención de corrupción y soborno entre empresas	8	23%
I.C.42	Prevención de corrupción de funcionarios nacionales e internacionales	8	23%

I.C. 35 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de aspectos relativos a corrupción y soborno en sus Códigos de Conducta. La exigencia del requisito es un compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Debe informarse sobre estos aspectos, adicionalmente a los aspectos relativos a mercado de valores, cubiertos por los Reglamentos de Conducta del Mercado de Valores.

I.C. 36 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la existencia de controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 37 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre procedimientos de auditoría y certificación de sus estados financieros empleados para prevenir el fraude.

I.C. 38 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre cómo lucha contra el blanqueo de dinero en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es la mención de mecanismos concretos.

I.C. 39 define el número de empresas analizadas que aportan una descripción de la política y sistemas de gestión/ procedimientos, así como de los mecanismos de cumplimiento dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política. La exigencia del requisito es la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

I.C. 40 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cantidad de dinero donado, prestamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención de la entidad que lo recibe.

I.C. 41 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre cómo actúan para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno entre empresas en su esfera de actividad. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

I.C. 42 define el número de empresas analizadas que aportan alguna información sobre cómo actúan para prevenir en su esfera de actividad actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales. La exigencia del requisito es el compromiso explícito y la mención de medidas destinadas a asegurar su cumplimiento.

En un contexto de crisis económica, financiera y de valores como la actual, en el que entre los motivos que han generado la situación se encuentra la falta de regulación y el mal funcionamiento de los mecanismos de control, pero también las prácticas de corrupción y la falta de transparencia, parece más evidente que nunca la necesidad de establecer controles internos que favorezcan la prevención de la corrupción empresarial ante riesgos vinculados a la imagen corporativa. Además, como destaca Transparencia Internacional en su informe global sobre corrupción 2009, las empresas con programas anticorrupción y pautas éticas sufren un 50% menos de incidentes de corrupción y tienen menos riesgos de perder oportunidades comerciales. Según Transparencia Internacional, las prácticas de corrupción se convierten en una fuerza destructiva que debilita la competencia leal, retarda el crecimiento económico y, en definitiva, atenta contra la existencia misma de las empresas.

La empresa hoy juega un nuevo papel en la configuración socioeconómica del mundo, especialmente las multinacionales, por ello se les exige una mayor responsabilidad con las sociedades donde estén realizando su actividad. La maximización de beneficios no debe imponerse a la generación de impactos negativos y no es válida la justificación del cumplimiento de la ley y los usos y costumbres en países en los que la legislación sobre determinadas cuestiones es extremadamente laxa, o permiten atentados contra los derechos fundamentales, y en los que los usos y costumbres en el ámbito de los negocios están soportados por la corrupción y otras malas prácticas.

De las empresas analizadas, el 77% (27) cuentan con códigos de conducta internos que incluyen temas vinculados con la prevención de la corrupción (**IC 35**). La práctica de establecer voluntariamente códigos éticos o de conducta se ha ido extendiendo progresivamente debido especialmente a la falta de una regulación homogénea al respecto, más allá de las recomendaciones incluidas en el Código Conthe de la CNMV para el buen gobierno corporativo. Estos códigos de conducta suelen incluir declaraciones de adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otras normativas y estándares internacionalmente aceptados.

A pesar de la proliferación de este tipo de herramientas de control de la corrupción, aún existen amplias áreas de mejora, ya que en la mayoría de los casos no se ha tenido evidencia de una explicación detallada sobre la forma en la que se gestiona la aplicación de lo dispuesto en los códigos. Tampoco se han encontrado datos relevantes sobre los resultados, ni sobre las medidas tomadas a raíz de la detección de casos de corrupción. Así por ejemplo, ACS afirma que no se ha tenido constancia en 2010 de ninguna situación que supusiera una violación de lo dispuesto en su código ético, lo cual resulta llamativo, dado el número de empleados con que cuenta la compañía y la cantidad y diversidad de los países y contextos geopolíticos en los que

actúa. (Tiene presencia en más de 50 países y cuenta con 138.542 empleados en todo el mundo). La empresa no aporta una explicación de cómo ha llegado a esa conclusión. Por su parte ACCIONA sí aporta información sobre el número de casos de violaciones de lo dispuesto en su código, pero sin aportar datos sobre el tipo de infracción cometida, ni las medidas tomadas o resultados. En este sentido, cabe recordar que un código de conducta no debería quedarse al nivel de una mera declaración de intenciones, sino que por el contrario, se trata de una herramienta de gestión sobre la cual cabe esperar reporte de resultados.

EBRO FOODS, respecto a temas de corrupción declara en su Código de Conducta asumir la obligación de erradicar cualquiera de sus formas, incluyendo la extorsión y la criminalidad. Así, se afirma que ningún empleado o colaborador tratará de influir indebidamente a la Administración Pública o a sus funcionarios, ni planteará la obtención de favor alguno por parte de cualquier partido político. No se evidencia procedimientos implantados, ni se reflejan datos sobre el total de unidades de negocio analizadas, porcentaje de empleados formados o medidas tomadas en respuesta a incidentes. Sólo se señala que cualquier empleado podrá comunicar a la Comisión de Auditoría y Control las irregularidades que advierta en el seno de la empresa pero se desconoce si han existido tales comunicaciones durante el año.

GAMESA por su parte, recoge en su código ético normas de comportamiento en relación a la corrupción, soborno y conflictos de interés. En 2009 se aprobó una Norma sobre Prevención de Conflictos de Intereses y/o casos de Corrupción y/o Soborno, en consonancia con sus compromisos en esta materia del código. En 2010 ha realizado una encuesta a responsables de todas las áreas y unidades de la compañía en las distintas áreas geográficas sobre el código ético, sin embargo no aporta información sobre resultados. Informa que a través de la Unidad de Cumplimiento Normativo se recibieron 2 comunicaciones de conductas presuntamente contrarias a lo dispuesto en el código sobre corrupción y soborno. Explica que tras la investigación de ambas solo una de ellas estaba fundamentada y que motivó la salida de la persona implicada de la compañía.

Con los resultados obtenidos, se evidencia como práctica generalizada, que la información de las empresas sobre los compromisos anticorrupción están incluidos en los códigos de conducta. Sin embargo, el detalle de la información es incompleta cuando se refiere a la explicación de los mecanismos internos, herramientas, evaluaciones, auditorías o resultados gestionados en el ejercicio.

INDRA reconoce que actúa en 114 países con diferentes niveles de transparencia (cita el índice de la organización Transparencia Internacional), además asume que su actividad está dirigida a clientes de la administración pública en países con riesgo de corrupción y soborno y que sólo una cuarta parte de sus ventas proceden de países con riesgo en esta materia. Informa que para mitigar estos riesgos cuenta con un Código Ético y de Conducta Profesional que refleja la visión de la compañía con respecto a los sobornos, a las buenas prácticas comerciales o sobre los conflictos de interés. En diciembre de 2009 comenzó la implantación en España y durante 2010 se ha trabajado en su implantación internacional. En este sentido sólo informa que se realizan acciones formativas, pero no aporta datos de personas formadas en esta materia y que se encuentra disponible un canal, denominado "Canal Directo" para consultas y denuncias. Informa que sólo se ha producido una incidencia relacionada con corrupción y que tras su investigación se desestimó.

Otro año más, el detalle sobre las diferentes medidas de prevención de la corrupción por parte de las empresas resulta incompleto. En el mejor de los casos se informa genéricamente de programas de formación para empleados, canales de denuncia, evaluaciones o auditorías internas o externas, evaluación de riesgo por línea de negocio o país, departamentos de prevención, etc. Sin embargo, en la mayoría de los casos la información se presenta incompleta por la ausencia de información cualitativa y cuantitativa sobre el número de denuncias, tipo y soluciones adoptadas, resultado de las auditorías y acciones preventivas, procedimientos de vigilancia, control y seguimiento de situaciones de corrupción, cursos realizados, personal formado, etc., lo que impide conocer el desempeño de la empresa y el nivel de profundidad de las medidas adoptadas.

En el caso de MAPFRE, la rendición de cuentas en aspectos referentes a la sociedad es también escasa, especialmente en temas de corrupción y soborno, competencia y precios, así como de contribuciones a partidos políticos o similares. Este hecho es especialmente relevante debido a que casi el 60% del volumen de negocio proviene del exterior con presencia en más de 40 países. La rendición de cuentas en estos aspectos está básicamente referenciada al Código de Buen Gobierno y al informe de progreso del Pacto Mundial. Por lo tanto, no se identifican evidencias de que MAPFRE disponga de políticas, procedimientos y mecanismos eficaces en esta materia. Tampoco hay información sobre las iniciativas para luchar contra el soborno, la corrupción o la extorsión más allá de la legislación local o normas internas

En 2010 aumentó el número de empresas que informan sobre los controles contables internos para ayudar a prevenir y detectar los actos de corrupción, recogidos por el 51% de las empresas (**I.C.36**). Un total de 18 empresas frente a las 14 de 2009. Aún así, en la mayoría de los casos la información se presenta incompleta, por la ausencia de información cualitativa y cuantitativa sobre el resultado de estos controles internos, tipo y soluciones adoptadas, resultado de las auditorías y acciones preventivas, lo que impide conocer el desempeño de la empresa y el nivel de profundidad de las medidas adoptadas.

Así INDRA informa de que durante 2010 realizó auditoría Interna revisando y evaluando 32 unidades/procesos de la compañía, para determinar si los controles establecidos para mitigar cualquiera de los riesgos inherentes de la compañía eran suficientes y funcionaban adecuadamente, pero no informa de resultados. Informa de la creación en 2011 por la Comisión de Auditoría de una unidad de cumplimiento legal cuyo objetivo es establecer medidas y procedimientos de prevención, control y detección de conductas delictivas y otros riesgos legales de todas las sociedades de la compañía.

FERROVIAL por su parte, al igual que en ediciones previas, continúa facilitando información descriptiva escasa sobre su procedimiento de prevención de fraude interno, control de gastos e inversiones, disposición de dinero y gastos, tarjetas de crédito y dinero en efectivo. La información cuantitativa respecto a las denuncias recibidas en el buzón es escasa, prácticamente nula dado que tampoco se facilita comparación interanual que permita comprobar la evolución en cada uno de los aspectos en los que se agregan los datos y en cualquier caso, poco exhaustiva. Sí se resalta la creación de un Comité Gestor que controla y analiza las denuncias recibidas, aunque este tema será analizado en un apartado posterior de este informe. Se considera especialmente relevante un avance en la publicación de información y sistemas de gestión en estos aspectos, dado el gran riesgo que enfrenta este sector y su impacto no solo en el propio negocio sino en las sociedades en las que las empresas están presentes.

En la memoria de ABENGOA se informa de que, durante el ejercicio 2010, el departamento de Auditoría Interna emitió más de 600 informes de auditoría, que incluyen, entre otros aspectos, "los resultados de las revisiones y análisis de los riesgos relacionados con la corrupción en aquellas sociedades calificadas como materiales, y se han realizado cincuenta auditorías jurídicas que complementan a los informes de auditoría pudiendo detectar situaciones susceptibles de ser calificadas como corruptas ". Sin embargo, no se da más información de estos procesos, como por ejemplo, qué considera la empresa *sociedades calificadas como materiales*.

Aumenta el número de empresas (de 18 a 20) que informan sobre la inclusión de controles dirigidos a prevenir el fraude en las auditorías, (**I.C. 37**), dando cumplimiento a tal requisito, el 57% de las empresas analizadas. De manera generalizada, la información aportada por las empresas, se refiere a los controles establecidos por los servicios de auditoría externa en el análisis financiero llevado a cabo en la verificación de sus estados financieros

Resulta positivo el incremento por segundo año consecutivo del número de empresas (11 frente a las 8 de 2009) que aportan información sobre la existencia de mecanismos concretos para la prevención del blanqueo de dinero en su esfera de actividad (**I.C.38**). Quizás uno de los aspectos que ha podido influir para que las empresas aporten información al respecto esté relacionado con el mayor control del sistema bancario por parte de las instituciones financieras

y las recientes políticas estatales de acuerdos de intercambio de información de carácter tributario entre administraciones de los Estados. Como ya se apuntó en el informe anterior, por sectores, son las instituciones financieras quienes aportan esta información, aunque resulta significativo que de las 11 empresas que informan, no estén todos los bancos, o que tampoco estén todas las empresas dedicadas a la construcción.

En BME la única referencia que aparece en el Informe de RSC sobre prevención o detección del blanqueo de capitales es que cuenta con un Reglamento Interno de Conducta que aborda temas referidos a la prevención del fraude y blanqueo de capitales. Sin embargo al consultar dicho reglamento no se ha encontrado ninguna mención a dicho asunto. Este aspecto es de gran relevancia por el ámbito de actividad que realiza la organización. Por lo tanto, BME sigue sin ser transparente en cuanto al tipo de controles que lleva a cabo para evitar que dinero procedente de actividades ilícitas participe en las operaciones de bolsa que gestionan.

Al igual que el GRUPO SANTANDER, dispone de un procedimiento de detección y lucha contra el blanqueo de capitales, en línea con lo requerido por el Servicio Ejecutivo de la Comisión para la Prevención del Blanqueo de Capitales (SEPBLAC). Estos sistemas cubren 41 países, 72 bancos y sucursales y 142 sociedades filiales, así como 365 personas dedicadas a tiempo completo. No obstante, no se ofrecen datos sobre el volumen de operaciones analizadas ni resultados obtenidos.

Este nivel de información, que es muy similar al aportado por el resto de las empresas que informan, se considera incompleto al no recoger datos cuantitativos, información sobre los casos detectados, procesos analizados o resultados obtenidos en tales procesos.

Se mantiene la tendencia de que sólo el 11% de las empresas aporten información sobre políticas sistemas de gestión dedicados a las contribuciones y los instrumentos de presión política (**I.C.39**) en la mayoría de los casos los requisitos y procedimientos se encuentran integrados en los Códigos Éticos o de Conducta, restringiendo su práctica y estableciendo mecanismos de supervisión a través de comités especializados. Esta falta de información se relaciona con áreas de responsabilidad social consideradas de riesgo por el tipo de actividades que desarrollan algunas de las empresas, donde tienen una relación muy estrecha con las decisiones de administraciones públicas, así como por la presencia en entornos geográficos de riesgo.

Se relaciona también además con la práctica generalizada por parte de las empresas de la ausencia de información sobre sus actividades de lobby, que como alerta un reciente estudio de la ONG Friends of Earth, son prácticas muy extendidas entre las grandes empresas que suponen una importante influencia en el diseño de las políticas públicas y sobre las que hay muy poca transparencia²⁵.

Este es el cuarto año en el que sigue sin identificarse que las empresas aporten información de la cantidad de dinero donado, préstamos condonados o aportaciones en especie donadas a instituciones y partidos políticos, con desglose por país y con mención a la entidad que lo recibe como recoge el indicador cualitativo (**I.C. 40**). Muy a menudo las empresas suelen afirmar que su actividad se atiene estrictamente al cumplimiento de las leyes en todos los países donde operan. Es por ello que sería recomendable, que aportaran información sobre la posición de la compañía con respecto al pago a partidos políticos y otras actividades de lobby, especialmente cuando se dedican a la gestión de servicios públicos o aquellos que afecten de manera directa a los derechos de las personas. Según se recoge en diversos estudios, la práctica de la puerta giratoria, que significa el traspaso de personas entre el sector público y el sector privado, es un proceso facilitador de las contrataciones públicas fraudulentas, en los que la oferta no competitiva y la falta de transparencia generan bienes y servicios poco confiables.

²⁵ Informe "Lobbying in Brussels. ¿Cuánto se gastan las 50 principales empresas de la UE?" de Friends of Earth Europe
http://www.foeeurope.org/corporates/pdf/Lobbying_in_Brussels_April2010.pdf

El Código de Conducta de ACCIONA incluye aspectos de corrupción y soborno y se basa en el respeto escrupuloso de las Leyes aplicables en cada país y territorio en el que desarrolla sus operaciones, así como toda acción que aunque no constituya violación de la Ley, pueda afectar a la reputación de la empresa. Asimismo, la empresa afirma participar en el diseño de políticas públicas y declara participar en actividades de Lobbying en Estados Unidos, donde se encuentra registrada como actividad legal en la correspondiente base de datos del Senado norteamericano (<http://soprweb.senate.gov>). No se ha tenido acceso a información sobre la posible financiación por parte de ACCIONA a partidos políticos.

Algo parecido ocurre con IBERDROLA RENOVABLES, que informa que “es una empresa con una posición neutral desde el punto de vista político. En el ejercicio 2010 ninguna de las empresas del Grupo en España o en Latinoamérica ha contribuido a la financiación de partidos políticos o a organizaciones dependientes. En el Reino Unido, SCOTTISHPOWER está sujeta a la Ley de Partidos Políticos, Elecciones y Referendos del año 2000, que define “donaciones” y “gastos” políticos en sus términos más amplios. Durante el año fiscal, esta empresa pagó un total de 32.045 euros por actividades amparadas por dicha ley. La realización de estas actividades ofrece una oportunidad importante para que la empresa presente sus puntos de vista, sobre una base no partidista, ante todo el espectro político. Los pagos realizados no suponen apoyo alguno a ningún partido político. En los Estados Unidos de América, tanto IBERDROLA USA como IBERDROLA RENEWABLES han contribuido a estas actividades con la cantidad de 23.675 y 73.626 euros respectivamente.

El código de conducta de CRITERIA no incluye información sobre presión política, pero la empresa afirma que no ejerce directamente ninguna actividad de lobby, aunque si de manera indirecta a través de asociaciones sectoriales a las que pertenece en el desarrollo de opiniones que podrían influir a las políticas públicas, tales como el desarrollo de la normativa en relación con las sociedades holding y las obligaciones regulatorias de información a las autoridades.

Respecto a la información sobre cómo actúan las empresas para prevenir actos y decisiones que faciliten la corrupción y el soborno en el ámbito del sector privado y en su esfera de actividad (**I.C.41**), al igual que el año pasado sólo aportan información el 23% de las analizadas. A pesar de evidenciarse información sobre compromisos explícitos y medidas para asegurar su cumplimiento por parte de 8 empresas, en la mayoría de los casos esta información se recoge en los códigos de conducta, y es difícil evidenciar información tanto cualitativa como cuantitativa de tales medidas que aseguren el cumplimiento.

Sin embargo si se ha identificado una aumento en el número de empresas, 12 en total a diferencia de las 8 de 2009, que aportan información sobre medidas destinadas a la prevención, en su esfera de actividad, de actos y decisiones que faciliten la corrupción de funcionarios públicos nacionales e internacionales (**I.C.42**).

Esta información es muy significativa cuando según el estudio de Transparencia Internacional, la corrupción de empresas que actúan en colusión con políticos y funcionarios a los que pagan sobornos, en su mayoría en países en desarrollo, se estima en una cuantía de 40,000 millones de dólares anuales²⁶. Valga como ejemplo que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha indicado recientemente que entre el 10% y el 25% del gasto público en concepto de compras (incluyendo productos farmacéuticos) se pierde a causa de la corrupción²⁷.

En este sentido ENAGÁS cuenta con declaración institucional en sus Principios de Actuación que establece que: “Debemos ser prudentes a la hora de ofrecer o aceptar obsequios o regalos de cualquier tipo al relacionarnos con autoridades públicas, funcionarios u otros socios comerciales”. La empresa no da a conocer los mecanismos que utiliza para asegurar el cumplimiento de dicho principio cuya interpretación es tan amplia como subjetiva. Este hecho es especialmente relevante si se tiene en cuenta el hecho de que la empresa actúa en el mercado como transportista único y gestor técnico del Sistema Gasista español.

²⁶ http://www.transparencia.org.es/INFORME%20GLOBAL%202009/Nota_de_prensa_en_espa%F1ol.pdf

²⁷ <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs335/es/index.html>

No se ha encontrado evidencias de que ENDESA establezca medidas que impidan la contratación de funcionarios provenientes de entidades públicas que regulen o supervisen sus actividades, durante un periodo como medida de prevención de tráfico de influencias. Mientras que sí tiene establecido en la gran mayoría de los contratos a altos directivos un pacto de no competencia postcontractual²⁸, para que el cesante que no ejerza una actividad en competencia con ENDESA, durante el periodo de dos años; en contraprestación, el directivo tendrá derecho a cobrar una cantidad equivalente a una retribución fija anual. A 31 de diciembre de 2010 el número de Consejeros Ejecutivos y Altos Directivos, con cláusulas de garantía, ascendía a 24. A 31 de diciembre de 2009 ascendía a 25. Esta cláusula no parece operar cuando el directivo tiene como destino un ente público supervisor o regulador de las actividades de ENDESA, lo cual facilita el hecho de que pueda existir un efecto de “puerta giratoria” entre las administraciones públicas que regulan y controlan la actividad de ENDESA y el trabajo en la propia compañía. De hecho en los últimos años ha sido frecuente la presencia en el Consejo de Administración o como asesores de la compañía personas que habían ostentado cargos públicos de gran importancia²⁹, y también el que algunos de los consejeros hayan pasado a la función pública, como parlamentarios³⁰ o ministros³¹.

6. Información sobre indicadores de Derechos Humanos

COD.	DERECHOS HUMANOS	Nº Empresas	%
I.C.28	Compromiso de la empresa de respetar los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realice sus actividades.	20	57%
I.C.29	La empresa aporta información sobre su no utilización de trabajo forzoso u obligatorio.	15	43%
I.C.30	La empresa aporta información sobre garantías de no utilización del trabajo infantil	18	51%
I.C.31	La empresa proporciona información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales.	8	23%
I.C.32	La empresa aporta datos comparativos entre salarios entre hombre y mujer y por escalas profesionales.	8	23%
I.C.33	La empresa aporta información sobre cómo reconoce y respeta el principio del consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo (en su ámbito de influencia).	1	3%
I.C.34	Control DD HH en proveedores.	3	9%

I.C. 28 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso con el respeto a los derechos humanos por igual en las actividades que tienen lugar en el país de origen y en cualquier otro país en el que realicen sus actividades. La exigencia del indicador es el compromiso con la igualdad de trato a los países en el respeto a los DD HH.

²⁸ Documentación Legal 2010. Pág. 149

²⁹ <http://www.elmundo.es/mundodinero/2011/01/11/economia/1294738410.html>

³⁰ <http://www.diariosur.es/20080702/espana/rajoy-recupera-pizarro-20080702.html>

³¹

http://www.elpais.com/articulo/economia/Guindos/abandona/cargos/Banco/Mare/Nostrum/Endesa/elpepueco/20111222elpepueco_4/Tes

I.C. 29 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo forzoso u obligatorio internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

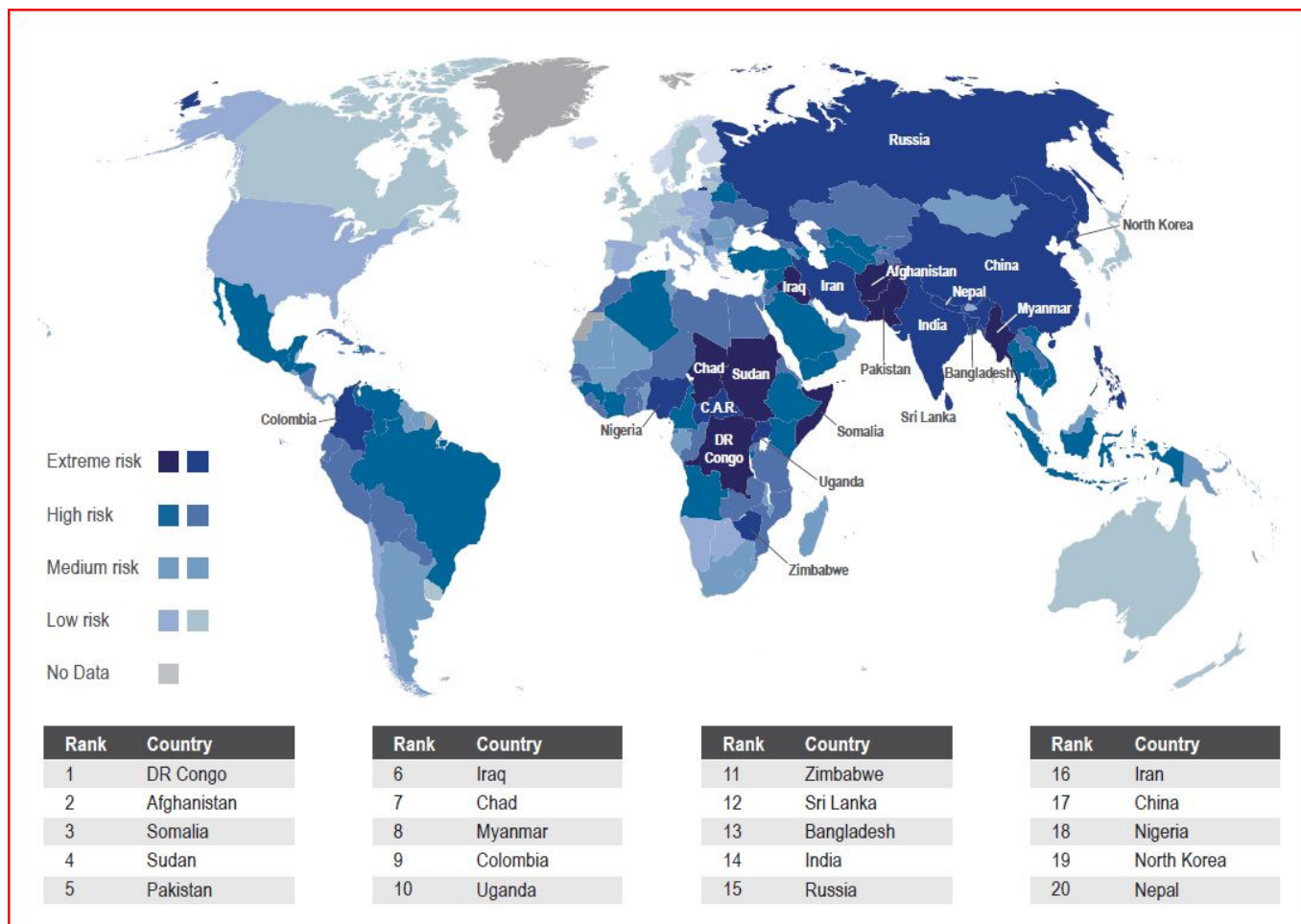
I.C. 30 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de no utilización de trabajo infantil internamente, en toda su cadena productiva y en las empresas en las que invierta. La exigencia del indicador es el compromiso corporativo explícito reflejado en documentos internos y/o mecanismos concretos implantados.

I.C. 31 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre las normas de seguridad e higiene relacionadas con sus actividades locales. Es necesario que en el alcance de la información sobre seguridad e higiene incluya toda su cobertura geográfica de las operaciones de la empresa.

I.C. 32 define el número de empresas analizadas que proporcionan información sobre los salarios de hombres y mujeres con comparativas por sexo y escala profesional.

I.C. 33 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso de reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. La exigencia del indicador es tanto el compromiso expreso, como la mención de políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados.

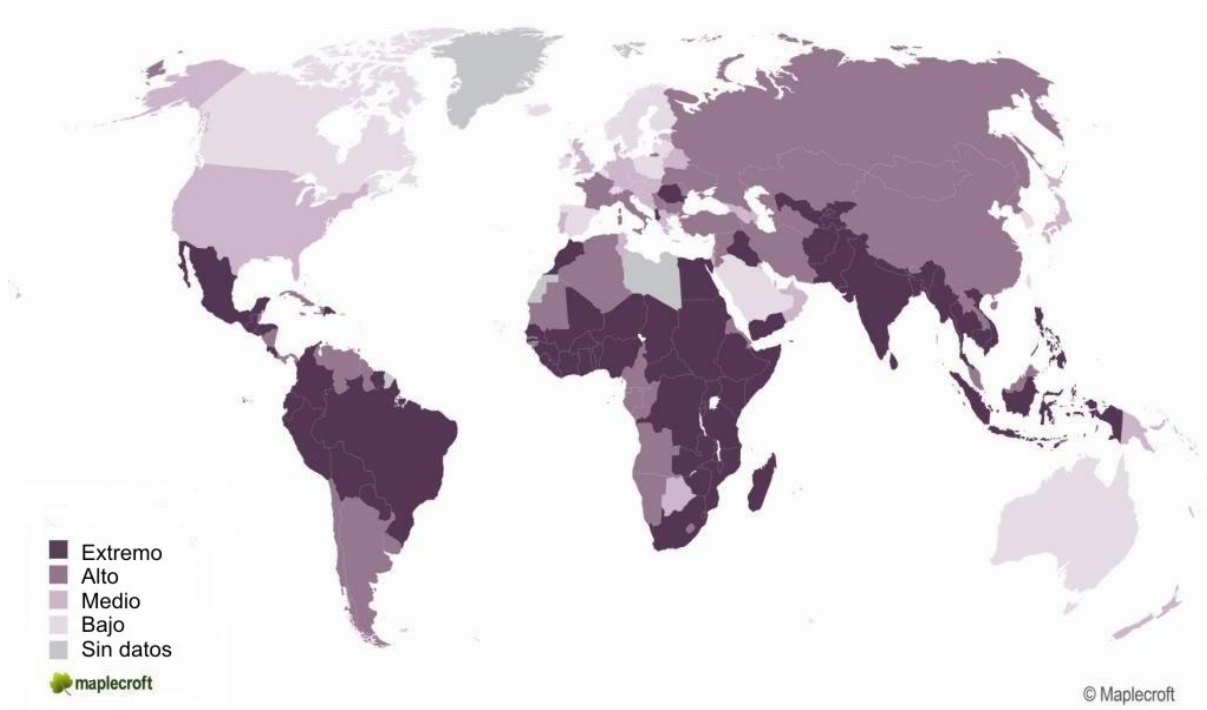
I.C. 34 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre su política de control de proveedores en aspectos de derechos humanos, que incluyan sistemas de gestión específicos que impliquen obligaciones para los proveedores y sistemas de verificación de cumplimiento. No es suficiente la mención a ISO 9000, ISO 14000 y OHSAS de riesgos laborales.



Riesgo en Derechos Humanos

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (<http://www.maplecroft.com>).

Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.



Vulneraciones de Trabajo infantil

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (<http://www.maplecroft.com>)

Las leyendas del mapa han sido traducidas por Sustentia.

Queda prohibido su uso o reproducción sin el permiso expreso de Maplecroft.

En este contexto en el que la empresa se mueve en un entorno cada vez más global y genera, en el desarrollo de su actividad, mayores externalidades, tanto sociales como ambientales, se le demanda un papel más integrado en la sociedad y más respetuoso con los derechos humanos. Se exige más transparencia en las actuaciones empresariales, no solamente desde una perspectiva financiera sino también de respeto a derechos de las personas.

Cada vez existe un mayor número de indicadores que evidencian un progresivo deterioro medioambiental, determinándose en algunos casos una relación directa entre la acción empresarial y el hecho en concreto; cada vez es más difícil esconder actuaciones ilícitas y atentados contra los derechos humanos; cada vez adquieren mayor importancia los denominados intangibles, que se asientan sobre valores como la reputación corporativa y la RSC, todo ello en un mercado altamente competitivo donde las diferencias de los servicios y productos en relación a las variables calidad y precio son irremediabilmente más estrechas.

Sin embargo y como se viene repitiendo desde la primera edición hace ya ocho años del presente informe, la información relacionada con DDHH se sigue evidenciando como la menos desarrollada por parte de las empresas ya que si que estando basada en la asunción de compromisos voluntarios con normativa internacional y en la autorregulación a través de la implementación de códigos de conducta internos. Pero existen aspectos que no deben entrar o posicionarse en la esfera de la voluntariedad en base a un sistema de autorregulación. Cuando lo que está en juego son bienes públicos globales como los derechos humanos y medioambientales entramos en la esfera de la legalidad y los máximos responsables de preservar estos bienes públicos son los Estados, los cuales deben habilitar toda su maquinaria jurídica y ejecutiva para evitar estos atentados, independientemente de que el sujeto pasivo del

hecho punible sea una persona física o jurídica, o del lugar donde se produzca el delito. Así lo ha entendido la Comisión Europea en la nueva comunicación de su Estrategia 2011-2014 para Responsabilidad Social Corporativa (Bruselas 25.10.2011 COM (2011) 681 FINAL), en la que se ha eliminado la idea de voluntariedad del concepto de responsabilidad social corporativa, sustituyéndola por la idea de responsabilidad como consecuencia de los impactos de su actividad sobre los derechos de las personas.

La información suministrada por las empresas objeto del presente análisis en relación a compromisos voluntarios es desigual. La mayoría de las empresas del IBEX 35 muestran algún nivel de compromiso con alguna normativa internacional en torno a los derechos humanos. Sin embargo, no se han encontrado evidencias de cómo asumen internamente las empresas el respeto y gestión de los derechos humanos, y cómo trasladan esos compromisos a la cadena de valor, o adoptan políticas específicas cuando operan en entornos o países en conflicto o con alto riesgo de vulneración de los derechos fundamentales. Concretamente el 57% de las empresas cuentan con compromisos corporativos de respeto a los DDHH en todos los países en los que operan y para todas las actividades que realiza (**I.C28**). Pero el resultado de este indicador no supone que se esté aportando información sobre la gestión de estos aspectos, aunque sí se puede hablar de un reconocimiento expreso de su compromiso / responsabilidad en este ámbito, lo cual es un primer paso necesario.

ARCELORMITTAL ha elaborado en 2010 una política de respeto a los Derechos Humanos, además de estar adscrito al Pacto Mundial y se compromete a haber finalizado la formación de todo el personal en 2011 y a realizar una evaluación de los riesgos de vulneración de los DDHH en los países más problemáticos en los que realiza actividades. También ha desarrollado durante 2010 el código de relación con los suministradores, y han definido la metodología de implantación, lo cual supone una muestra de la creciente importancia que tienen este tipo de cuestiones entre las empresas cotizadas.

Por su parte, ABERTIS manifiesta compromiso con los derechos humanos y la lucha contra la corrupción, pero continúa resultando prácticamente testimonial. La información relativa a derechos humanos es escasa, limitándose únicamente a la mención del código de conducta de ABERTIS elaborado en 2007, aplicable a todas las empresas del grupo y a proveedores y contratistas. El código incluye de forma explícita la adhesión a los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. Teniendo en cuenta que ABERTIS opera en regiones en las que existe riesgo de que se vulneren los DDHH, como Colombia, Chile, Bolivia o Argentina, sería necesario un mayor número de indicadores relacionados con DDHH. ABERTIS justifica esta falta afirmando que “La mayor parte de las actividades de Abertis se realizan en países que forman parte de la OCDE con lo que no existe riesgo significativo de violaciones de derechos humanos”. Sin embargo, la compañía opera en 10 países que no son miembro de la OCDE: Puerto Rico, Jamaica, Colombia, Bolivia, Argentina, Andorra, Sudáfrica, Croacia, Eslovaquia y Brasil, estando también algunos de estos países presentes en la lista de la BSCI (Business Social Compliance Initiative) de países con riesgo de vulneración de derechos humanos y sindicales (Colombia, Bolivia, Argentina y Chile). Esta situación, unido a la inexistencia de un sistema de gestión para riesgos y conflictos en materia de derechos humanos, evidencia que ABERTIS minusvalora el riesgo real existente en los entornos donde opera. La información se presenta a nivel cualitativo, sin aportar datos que permitan verificar el desempeño de la organización.

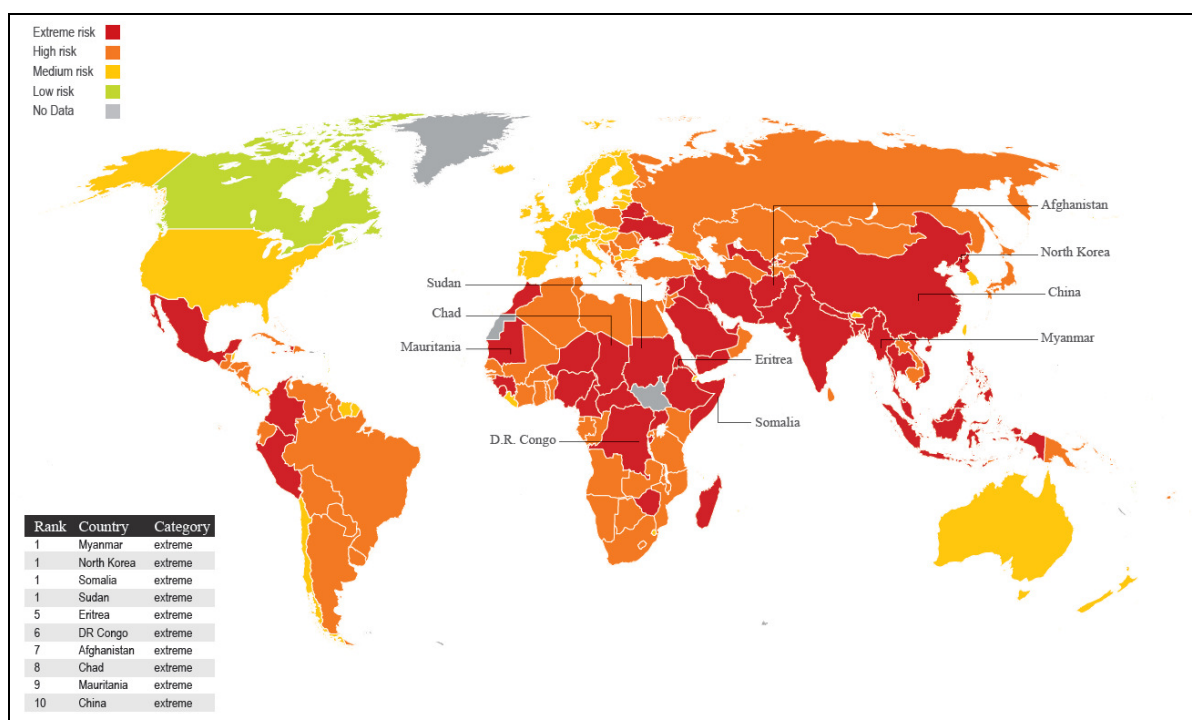
ACERINOX no hace referencia en el Informe Anual a aspectos del ámbito de los derechos humanos a pesar de que en 2009 se hacía mención a la aceptación de la Declaración de Derechos Humanos de la ONU o el seguimiento de los principios del Pacto Mundial. Tampoco hace ninguna mención a la exclusión del trabajo infantil y forzoso. Sólo existe un vago compromiso general dentro de su código de conducta que indica la intención de ACERINOX de ir más allá de cuanto puedan establecer las leyes locales y en cualquier caso, exigir y respetar los principios contenidos en el código de conducta.

El grupo GAS NATURAL FENOSA establece con cierto detalle los compromisos asumidos en materia de Derechos Humanos en todas sus líneas de actividad desarrolladas y este año,

además, se compromete a respetar estos derechos “en cualquier parte del mundo” y describe el proceso mediante el cual se ha llevado a cabo la elaboración de la Política de DDHH.

El BANCO SANTANDER no hace referencia en la Memoria de Sostenibilidad 2010 a la adhesión a acuerdos internacionales específicos en materia de derechos humanos, aunque sí se indica la aprobación en 2010 de la política corporativa en derechos humanos. Hay que acudir a la Política Social y Ambiental de la empresa para confirmar que efectivamente se cita el compromiso del Banco Santander con los Convenios de la OIT o con la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con respecto al año anterior, el número de empresas que cuentan con compromisos expresos sobre la no utilización del trabajo forzoso u obligatorio (I.C.29) y del trabajo infantil (I.C.30) no ha variado. El 43% de las empresas cuentan con compromisos sobre la no utilización de trabajo forzoso y el 51% sobre la no utilización del trabajo infantil, mostrándose un estancamiento con respecto al avance constante registrado hasta 2009. A pesar de que dichos compromisos son ampliamente difundidos en las memorias de responsabilidad social corporativa, no implican en la actualidad que lleven aparejados la asunción de los mismos a través de documentos internos y/o mecanismos concretos implantados. Así es casi inexistente la información relacionada con la gestión de dichos compromisos en sus operaciones y procedimientos. Es este sentido, aunque hay empresas que tienen desarrollados códigos o cláusulas de contratación con proveedores, es casi inexistente la información relativa a mecanismos de supervisión, evaluación y seguimiento de la cadena de valor sobre estos aspectos



Riesgo en prácticas de trabajo forzoso o involuntario

Este mapa ha sido cedido por Maplecroft (<http://www.maplecroft.com>).
2012

Sólo tres empresas aportan alguna información sobre políticas de control de proveedores en materia de derechos humanos que incluyan sistemas de gestión específicos, que impliquen obligaciones y sistemas de verificación de cumplimiento (I.C.34). Estas empresas son INDITEX, TELEFONICA y como novedad este año, REPSOL.

En este sentido INDITEX, respecto al fomento y la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales parte de sus proveedores, se evidencia como en años anteriores, la existencia del ya conocido Programa de Cumplimiento del Código de Conducta (vigente desde 2002) por el que se evalúa el grado de cumplimiento del Código de Conducta de Fabricantes y Talleres Externos (aprobado en 2001) inspirado a su vez en los principios de la OCDE, el Base Code de Ethical Trading Initiative, los Principios del Global Compact, los convenios de la OIT y la legislación local (laboral y medioambiental). En dicho documento se reconoce expresamente el compromiso del Grupo en relación a la prohibición del trabajo infantil y forzado, de discriminación, de abuso o trato inhumano; así como el respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva, seguridad e higiene, trabajo regular, salarios, horas de trabajo no excesivas y el compromiso medioambiental. Desafortunadamente, los resultados de las auditorías sociales, especialmente en materia de higiene, horas de trabajo y salarios muestran otra realidad y se desconoce si existe una planificación para alcanzar su cumplimiento con un horizonte temporal definido.

Por su parte INDRA, sobre las prácticas en relación con la gestión de los DDHH tanto en las inversiones que realiza como en los aprovisionamientos informa que las relaciones con proveedores se encuentran gestionadas a través de los Principio Marco de Relación con Proveedores. En 2010 ha lanzado un código ético para proveedores que incluye aspectos de DDHH pero hasta 2011 no se pondrá en marcha. Este formará parte, según dice la empresa, de los contratos y para los actuales proveedores se les solicitará su aceptación. Informa que para 2011 estará en condiciones de aportar información sobre el número de acuerdos de inversión significativos que incluyan cláusulas de derechos humanos o que hayan sido objeto de análisis en materia de derechos humanos así como del número de distribuidores y contratistas que han sido objeto de análisis.

FERROVIAL afirma que “la mayoría de los proveedores de Ferrovial pertenecen a países OCDE por lo que están considerados de bajo riesgo en cuanto al cumplimiento de los Derechos Humanos y la normativa laboral y medioambiental, por lo que no se hacen análisis específicos adicionales al cumplimiento legal. Respecto al cumplimiento de los DDHH, la compañía exige contractualmente a sus proveedores que cumplan la legislación vigente en esta materia y, teniendo en cuenta los países en los que opera, obtiene la garantía de que respetan los DDHH”. No se aporta información sobre el modo en que la empresa obtiene dichas garantías.

Son cada vez más numerosas siendo las empresas que afirman que incluyen cláusulas contractuales que obligan al respeto de los derechos humanos, pero no informan sobre los criterios de cumplimiento, ni tampoco de la manera en que vigilan el cumplimiento de este tipo de cláusulas por parte de sus proveedores. De hecho, la información hace referencia en el mejor de los casos, únicamente al número de contratos que las incluyen, pero no se reporta sobre el número de auditorías realizadas o el número de relaciones contractuales terminadas a raíz de incumplimientos detectados. Aquí se da una situación paradójica en cuanto a que las empresas que exigen estas cláusulas, muchas veces tampoco cuentan con mecanismos que garanticen que ellas mismas cumplen con lo que exigen a sus proveedores.

Resultan poco creíbles los compromisos voluntarios que muchas empresas asumen en el marco de sus políticas de RSC, dado que ni siquiera cuando existe un marco regulatorio específico se da un alto grado de cumplimiento. Es el caso de la Ley de igualdad.

Sólo el 23%, 8 empresas, aportan información sobre las comparativas de salario entre hombres y mujeres por escala profesional. (I.C.32), lo que supone una más que en 2009. Cuando se aportan datos sobre políticas de igual se suele hacer de manera agregada, sin informar por país, empresa, área de negocio, categoría profesional, etc.

En cuanto a las diferencias salariales medias entre hombres y mujeres, BANCO POPULAR explica en su memoria que no existen diferencias en el salario base de técnicos y administrativos (fijado por convenio), y que las posibles diferencias en los complementos

salariales vienen determinadas por la menor antigüedad de las mujeres en la plantilla de la empresa. Este argumento es utilizado también por otras empresas del IBEX 35.

REPSOL informa de que existe un Comité de Diversidad y Conciliación. Incluye información comparativa entre la remuneración de las mujeres en relación a los hombres por tramos de edad y por categoría profesional y para algunos países (únicamente para España, Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, Perú, Portugal, Trinidad y Tobago y Venezuela). En este sentido, cabe destacar que REPSOL no ofrece esta información para cada uno de los países en que opera, aludiendo a la falta de representatividad de los datos. La carencia de información en materia de igualdad es especialmente grave cuando la compañía está operando en países donde las mujeres tienen limitados sus derechos básicos, o éstos son vulnerados sistemáticamente, como por ejemplo en Arabia Saudita, Argelia, Dubai, Irán, Mauritania, Liberia, Guinea Ecuatorial, Sierra Leona, Bolivia, entre otros. Para el caso de los países de los que sí se incluye información, cabe destacar el caso de Perú, país en el que las mujeres con categoría de jefes técnicos y técnicos tienen un salario del 44% y 40% respectivamente en relación al de los hombres con esas mismas categorías. En su informe de RSC no se incluyen las medidas tomadas para evitar situaciones de discriminación por género y al igual que otras empresas, REPSOL alude a que “las diferencias se explican por la antigüedad en el puesto”.

Por su parte TELEFÓNICA explica que considera no aplicable/no material este indicador, algo que ya ocurría en la anterior edición del informe. Este año, se añade la siguiente explicación: “Las categorías profesionales de Telefónica presentan horquillas en salarios muy holgadas, de manera que se superponen unas a otras hasta en un 50%. Haciendo que la distribución salarial por categorías, en cuanto a su media, deje de ser aplicable para este fin”. No se identifica cuál puede ser lógica que sigue Telefónica para realizar esta justificación. Esto se percibe como una inconsistencia importante dentro de su estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad, en la que los empleados son uno de los pilares básicos y para ellos se pone en marcha un programa específico entre los que uno de los aspectos que se abordan es la no discriminación. El indicador solicitado por GRI no tiene por objetivo determinar qué posición ocupa el salario de una persona de la misma categoría en relación a la media de la misma, sino establecer la comparativa entre hombres y mujeres, dentro de la misma categoría.

Continúa siendo muy preocupante que otro año más, se evidencie que sólo una empresa del IBEX35, cuenta con políticas, procedimientos o mecanismos concretos implantados en relación al reconocimiento y respeto del principio de consentimiento de los pueblos y las comunidades indígenas a ser afectados por proyectos de desarrollo. **(I.C.33)**.

REPSOL es la única empresa que aporta información relevante en lo relativo a impactos y relación con pueblos indígenas que habitan en zonas donde opera la compañía. REPSOL informa que continúa promoviendo el respeto a los derechos de los pueblos indígenas a través de su Política de relaciones con comunidades indígenas y de su Norma de Actuación en las Relaciones con Comunidades Indígenas. Se valora positivamente que los documentos están disponibles en la página web de la compañía. Se informa sobre las comunicaciones y consultas realizadas a distintas comunidades indígenas, así como los acuerdos y convenios firmados, si bien esta información no está desagregada para cada uno de los países en que REPSOL opera. En concreto, se aporta información sobre diferentes operaciones en Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.

Los impactos de las operaciones de las empresas en las comunidades indígenas tienen un efecto muy devastador, por cuanto ponen en peligro la supervivencia de sus formas de vida y su propia existencia como pueblo, como reconoce la ONU. La normativa internacional recoge la excepcionalidad de los pueblos indígenas, diferenciándolos de otro tipo de colectivos sociales, sin embargo, algunas empresas analizadas entienden que las comunidades indígenas son comunidades locales como cualquier otra y deciden no establecer mecanismos especiales de relación con ellas. Sin embargo, son muchas de las empresas incluidas en el alcance del estudio que han *tenido* o tienen relación con comunidades indígenas, en algunos casos bastante problemáticas, como GAMESA, ENDESA, IBERDROLA, GAS NATURAL FENOSA, OHL, REPSOL, todas ellas en Latinoamérica. También es importante mencionar la

responsabilidad de las entidades bancarias en la financiación de proyectos donde se ven afectados los pueblos indígenas.

Por su parte, ARCELORMITTAL afirma que el trabajo con las comunidades es otro de sus puntos prioritarios y que cuentan con una publicación llamada Norma de Relaciones con la Comunidad, pero no existe información detallada sobre los impactos que provocan en las comunidades en las que operan, desglosándolo por segmento de negocio y país. Hay referencia a proyectos (construcción de escuelas, agua, energía, salud) que llevan a cabo en algunos de los países que operan para mejorar las condiciones de vida de las poblaciones, pero sin asegurar que sean proyectos sostenibles en el tiempo, ni que estén alineados con las prioridades de las comunidades y países beneficiarios. También hay información en la web del plan de compromiso con la comunidad y sobre los proyectos de reasentamiento en Liberia. Pero por otro lado, La ONG "Friends of TheEarth" ha presentado una queja contra ARCELORMITTAL por no cumplir con la Guía para empresas multinacionales de la OCDE en Liberia.

7. Información sobre indicadores de protección al consumidor

COD.	CONSUMO	Nº Empresas	%
I.C.43	La empresa aporta información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor.	1	3%
I.C.44	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a violaciones del derecho del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Por país.	2	6%
I.C.45	La empresa aporta información sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas.	11	31%
I.C.46	La empresa aporta información sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas.	1	3%
I.C.47	La empresa aporta información sobre mecanismos de solución quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantía de las compensaciones.	0	0%
I.C.48	Datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultado de la gestión.	5	14%
I.C.49	Descripción de políticas/sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente.	2	6%
I.C.50	Número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como sanciones y multas impuestas por estas infracciones.	2	6%

I.C. 43 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores, aplicables en los países en que realizan sus operaciones. También las normas internacionales relacionadas con protección del consumidor. El criterio exige que se evidencie compromiso explícito y aplicación de legislación internacional cuando la ley nacional no sea garantista de ese nivel de protección.

I.C. 44 define el número de empresas analizadas que informan sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a derechos del consumidor, así como sanciones y multas impuestas a estas infracciones. Se debe presentar información desglosada por país.

I.C. 45 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 46 define el número de empresas analizadas que establecen un compromiso corporativo expreso sobre su renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas. La exigencia del indicador es sólo el compromiso expreso.

I.C. 47 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores. Para valorarlo positivamente deben existir evidencias de sistema de gestión al respecto, incluir información tanto de los mecanismos relacionados con compensaciones, como la cuantía de las mismas.

I.C. 48 define el número de empresas analizadas que aportan datos cuantitativos de reclamaciones, número de reclamaciones, causa de las mismas y resultados de la gestión.

I.C. 49 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como de mecanismos de cumplimiento, referentes a la preservación de la intimidad del cliente. Se requiere que la información sea desglosada por países, especificando a qué países se aplica.

I.C. 50 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre el número y tipo de incumplimientos de las normativas referentes a la salud y seguridad del cliente, así como las sanciones y multas impuestas por estas infracciones. Se requiere que esta información esté desglosada por países.

El consumidor en la mayoría de los casos, coincide como cliente principal o final de las empresas analizadas, que como grupo de interés de primer orden, debe gozar de garantías con respecto a sus necesidades y expectativas. Así es muy importante el compromiso de las empresas en la protección de los derechos de los consumidores en todos los países en que realizan operaciones. La protección de dichos derechos tiene un muy desigual amparo por parte de las legislaciones de los distintos países donde operan las empresas multinacionales incluidas en el alcance de este estudio.

En el caso de los derechos de los consumidores, las empresas del IBEX 35 hacen mención a la observancia de leyes y reglamentos relacionados con la protección de los derechos de los consumidores aplicables en los países en que realizan sus operaciones, pero no a normas internacionales y especialmente a las Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor. Generalmente se hace mención al cumplimiento de la normativa aplicable, lo que no asegura el que se apliquen distintos estándares de garantías de derechos de los consumidores dependiendo del país donde opere la empresa.

Cuando las normas locales de protección del consumidor sean de un nivel inferior de garantía al de una norma internacional de aceptación general, la empresa se debería comprometer e informar del cumplimiento de la norma internacional. Según la información analizada, se siguen evidenciando los mismos resultados que en el 2009 y es que el 97% de las empresas no hacen mención a este compromiso (**I.C. 43**).

Solamente el 6% (2) empresas aportan datos sobre multas impuestas por infracciones sobre los derechos de los consumidores en todos los países en los que operan (**I.C.44**) y en esos casos los datos han sido de difícil acceso y se ha detectado una preocupante tendencia a la minimización de la importancia de las mismas, lo cual se utiliza como excusa para no aportar información detallada.

La información sobre multas y sanciones derivadas del incumplimiento de leyes es prácticamente inexistente en el caso de FERROVIAL. Si bien la compañía se pronuncia sobre este aspecto merece una alerta especial la forma en la que lo hace, dado que realiza una censura previa de los datos para considerar que ninguna de las multas o sanciones recibidas es suficientemente relevante como para ser consideradas significativas. Así afirma que “de la información disponible correspondiente al ejercicio 2010 no resulta la imposición de sanciones firmes significativas, monetarias o de otro tipo, derivadas del incumplimiento de leyes,

regulaciones o de normativa aplicable a la ejecución de las actividades que desarrolla la Sociedad". De considerar acertada esta afirmación, sería adecuado por parte de Ferrovial dar una explicación clara de qué considera como "significativas". Se añade a esta descarga de responsabilidad la siguiente afirmación: "Además de los litigios indicados anteriormente, las diferentes sociedades del grupo tienen abiertos diferentes litigios relacionados con el curso normal de los negocios y que responden fundamentalmente a las siguientes naturalezas:...)". Nuevamente se interpreta como sesgada esta valoración por parte de la empresa, que priva al posible interesado de la oportunidad de valorar por sí mismo el alcance de esos hechos, dado que no se publica información concreta sobre el tipo y características, y sólo se agrupan bajo los distintos enunciados.

INDRA por su parte, a este respecto informa de manera global sobre el pago de un importe de 545.853€, pero no menciona la naturaleza de las mismas, ni de países en las que se han producido. Con respecto a multas por incumplimiento de la normativa relacionado con el suministro y el uso de productos y servicios informa sólo que no se han registrado multas significativas.

El BANCO POPULAR informa de que durante el ejercicio 2010 no ha sido objeto de multas significativas derivadas del incumplimiento de la normativa reguladora de la libre competencia y prácticas monopolísticas, así como la ausencia de sanciones significativas derivadas del incumplimiento de la normativa vigente. No especifica sin embargo, qué umbral se aplica para distinguir las multas "significativas" de las que no lo son.

Del mismo modo, solo el 31% (11) empresas informan sobre su compromiso corporativo con la renuncia a la comercialización basada en afirmaciones falsas o capciosas (**I.C.45**). Se registra un aumento con respecto a 2009, en que solo 9 empresas reportaban sobre este indicador. Sigue siendo necesario incidir en la importancia de este aspecto. En la sociedad audiovisual, las prácticas relacionadas con la comercialización de una empresa deberían estar basadas en la honestidad de los mensajes que lanza. El mensaje debe ser coincidente con la realidad que se ofrece, renunciando a afirmaciones falsas o capciosas. Además, en un contexto donde las empresas apuestan por la autorregulación, como es el de la publicidad, se hace más importante si cabe que la empresa exprese su compromiso corporativo.

En este sentido, EBRO FOODS afirma estar firmemente comprometido con la lucha contra la obesidad y en ofrecer una alimentación que contribuya a mejorar la salud y el bienestar de los consumidores. Sin embargo, a diferencia de otros años en los que se detallaban las campañas y actividades desarrolladas para fomentar hábitos saludables entre los clientes, en la memoria 2010 no se ofrece ninguna información sobre actividades realizadas (ni se justifica el porqué de su no realización), los avances acometidos u objetivos marcados que avalen dicho compromiso. Especialmente, llama la atención que no se haga referencia a denuncias provenientes de asociaciones de consumidores en la que se pone en tela de juicio la veracidad de las campañas publicitarias sobre los beneficios nutricionales de algunos de sus productos.

En cuanto a la renuncia a la utilización de prácticas contractuales abusivas (**I.C.46**). Nuevamente hay que resaltar la falta de compromiso de las empresas del IBEX 35 en este asunto que pone de relieve aquellas situaciones en las que la empresa puede operar en el mercado bajo una situación de fuerza con respecto a clientes y consumidores. En los resultados de este informe solo IBERDROLA informa al respecto. Retomando lo comentado anteriormente, la identificación de este tipo de compromisos es de especial valor al hablar de empresas que tienen actividad en países en los que la regulación de los sectores, las garantías de libre competencia y las leyes de protección de los consumidores y de las relaciones comerciales son más laxas.

Un ejemplo de esto son las cláusulas que los bancos y cajas de ahorro aplican en los contratos de algunos de sus productos. Así por ejemplo en España, el Senado solicitó en septiembre de 2009 una investigación al Banco de España en relación a las cláusulas que algunos bancos y

cajas aplican a las hipotecas³². Posteriormente, se conoció la existencia de un informe que alertaba sobre las consecuencias que tendría para bancos y cajas la eliminación de las cláusulas que regulan los suelos de las hipotecas³³. A comienzos del mes de octubre de 2010 una sentencia de un juzgado de Sevilla a resolución de una denuncia interpuesta por AUSBANC (Asociación de Usuarios de Servicios Bancarios) ha supuesto el primer impacto contra este tipo de cláusulas, declarándolas abusivas y obligando a un banco (BBVA) y dos Cajas (Caixa Galicia y Cajamar) objeto de la denuncia a eliminarlas y no volver a utilizarlas. La sentencia no es todavía firme y BBVA ya ha anunciado que la apelará³⁴.

En cuanto a la presentación de la información sobre quejas y reclamaciones igualmente hay que destacar la escasez de información clara tanto cuantitativa como cualitativa. Así en cuanto a los sistemas de gestión y mecanismos de solución de quejas/reclamaciones/compensaciones de los consumidores y cuantías de las mismas (**I.C.47**), ninguna de las empresas analizadas cumple con los requisitos de este indicador. Si bien sí se encuentra información sobre procesos, certificaciones, comités de evaluación, medición de los índices, objetivos de reducción, etc, la parte de compensaciones de este indicador es la más oscura, dado que no se encuentra información desagregada sobre políticas o cuantía de las compensaciones ejecutadas.

Es más frecuente que se aporten datos cuantitativos del número de reclamaciones, causas y resultados de la gestión (**I.C.48**), así lo han hecho el 14 % de las empresas al igual que ocurriera el año pasado. Esta información sobre número de reclamaciones y, en su caso cuantías desembolsadas, aparece frecuentemente de manera agregada, sin que se expliquen los motivos más habituales de las mismas, las soluciones aportadas por la empresa y las medidas adoptadas para evitar que se vuelvan a producir en el futuro. En otras ocasiones, la información sólo se refiere a un área de negocio o la información se centra en casos ocurridos en España, cuando la empresa opera en otros países.

Dado que GAS NATURAL no facilita datos de clientes que no se encuentren en España resulta imposible calcular la media de consultas. Como dato anecdótico, señalar que en España GAS NATURAL FENOSA tiene 8,2 millones de clientes y se han procesado casi 13,5 millones de llamadas en el servicio de atención al cliente, si bien, como se destacaba anteriormente en este mismo párrafo, resulta imposible conocer los motivos de estas llamadas, algo que sería de especial relevancia debido al elevado riesgo (avalado por los hechos) de este tipo de compañías en múltiples aspectos relacionados con la atención y gestión de clientes: la debida prestación de suministro, los defectos en la forma a la hora de realizar cambios de compañía, la facturación, etc. Todo ello agravado por el mayor riesgo asumido en algunos de los países en los que la compañía está presente. Resulta significativo que no se haga mención alguna al proceso de integración de clientes de Unión Fenosa.

Por su parte, INDITEX informa que “en 2010, las autoridades españolas de consumo registraron un total de 4.403 (...) lo que supone una reclamación por cada 52.782 prendas comercializadas, lo que da muestra del alto nivel de satisfacción”. En primer lugar dicha conclusión es difícil de evaluar si no se aportan datos comparativos con otras empresas del mismo sector. Además, la cifra de demandas es superior a la presentada en la memoria anterior, sigue sin detallarse los motivos y tampoco se conoce las resoluciones adoptadas.

CRITERIA informa que no comercializa productos y servicios y remite a visitar los informes de las participadas. Sin embargo, el grupo cuenta con empresas que trabajan directamente con el cliente final. En este sentido llama la atención la falta de coherencia de la reglamentación interna con respecto a la información facilitada por CRITERIA limitándose ésta sólo a la matriz. Mientras su código de conducta incluye aspectos relacionados con la relación con clientes,

³²http://www.finanzas.com/noticias/hipotecas/2009-09-23/201656_banco-espana-investigara-suelo-hipotecas.html

³³<http://www.cotizalia.com/en-exclusiva/banco-espana-suelos-hipotecas-20091123.html>

³⁴<http://www.telecinco.es/informativos/economia/noticia/100028600/Primera+sentencia+que+an+ula+las+clausulas+suelo+por+abusivas>

CRITERIA para todos los indicadores de este ámbito dice que no comercializa productos ni servicios y remite a las participadas.

Este año son 2 las empresas que incluyen información sobre políticas, sistemas de gestión y procedimientos, así como mecanismos de cumplimiento referentes a la preservación de la intimidad del cliente, por países. **(I.C. 49)**. Esta cifra es inferior al dato anterior correspondiente a 2009, cuando eran 3 las empresas que aportaban la información solicitada por este indicador. Esta información es un aspecto de RSC regulado en España por una ley específica (La Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal - LOPD), cuyo cumplimiento resulta cada vez de mayor transcendencia ante el creciente volumen de información personal de clientes en poder de las empresas y que se transmite a través de múltiples canales, cada vez más electrónicos. El compromiso de custodia y buen uso de la información de los clientes se ha vuelto un tema crítico para empresas y consumidores, especialmente en sectores como el sector servicios y financiero. En otras ediciones de este informe se destacaba, al igual que se hace ahora, lo transcendente de este bajo nivel de cumplimiento de las empresas del IBEX 35 y su lentitud a la hora de proporcionar información transparente sobre su desempeño en la protección del sensible activo que representa la información que poseen de sus clientes. Se destaca la variedad de formatos en los que las empresas aportan la información relativa a este tema que varía desde la aportación de iniciativas concretas a descripción de políticas o aportación de datos cuantitativos sobre multas y/o reclamaciones.

El BANCO SANTANDER en lo referente a la política de protección de datos e intimidad de los clientes el Banco señala que se contempla en el Código de Conducta y se deduce que esto afecta a todas las unidades del Grupo, aunque no hay datos desglosados por países en el grado de aplicación y seguimiento en este ámbito.

REPSOL no reporta datos sobre abusos contra el derecho a la intimidad de los clientes, ni la existencia de políticas o procedimientos en manos de la empresa para preservarla.

Solo 2 empresas cumplen con el indicador que requiere información sobre número y tipo de multas y sanciones impuestas a la empresa por incumplimientos de las normativas sobre salud y seguridad del cliente **(I.C. 50)**, desglosada por países. La observación de este tipo de incidentes, así como la implantación de medidas adecuadas para evitar su repetición es una de las mayores responsabilidades de las empresas derivadas de su actuación en el mercado. Así mismo, constituye un ejercicio de transparencia, responsabilidad y reconocimiento de sus impactos en un aspecto tan importante como es el abordado por este indicador. En la edición 2010 del presente informe se ha constatado una disminución de empresas que reportan al respecto, siendo que en 2009 fueron 4 empresas.

3.2.2. Conclusiones del eje de Sistemas de Gestión

Eje de Sistemas de Gestión: *está basado en los resultados del análisis de la información relativa a los procesos y sistemas de gestión implantados en materia de RSC, conforme a lo incluido en las herramientas y estándares correspondientes: sección de Índice y Perfil de GRI, Principios de GRI, Requisitos AA1000, Principios de AA1000 y el estándar de NEF.*

En esta octava edición del Estudio referente a los informes anuales del 2010 se pone de manifiesto, por la puntuación global obtenida en el Eje de Sistemas de Gestión, que no ha habido cambios significativos en la información aportada por las empresas sobre sus sistemas de gestión de la responsabilidad social, ya que ha pasado de una media para todo el IBEX 35 de 1,38 en el 2009 a una media de 1,37 en 2010, continúa manteniéndose, por lo tanto, la valoración en el estadio de *información escasa*.

Las conclusiones reflejan cómo se siguen manteniendo las carencias que en otras ediciones de este informe se vienen subrayando. Apenas se aporta información sobre los mecanismos de implantación de las políticas de aspectos de RSC, grados de implantación, alcance de las actuaciones, objetivos marcados, análisis de desviaciones, etc. No hay un enfoque de rendición de cuentas sobre la gestión de su responsabilidad social, sino que prevalece el lenguaje de comunicación con un tono optimista y poco técnico.

A continuación, se presenta un *ranking* de resultados para este eje, con las puntuaciones obtenidas en las últimas cinco ediciones.

RESULTADOS SISTEMAS	2010		2009		2008	2007	2006	Variación Posición 2009/ 2010
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
REC	2,33	1	2,29	1	2,25	2,25	2	0
INDRA	1,98	2	1,82	6	1,83	1,74	1	4
ABERTIS	1,87	3	1,83	5	1,80	1,77	1	2
IBERDROLA RENO	1,85	4	1,86	4	1,90	-	-	0
TELEFONICA	1,84	5	1,91	2	1,81	1,87	2	-3
GAS NATURAL	1,83	6	1,79	9	1,68	1,70	2	3
IBERDROLA	1,81	7	1,88	3	2,05	1,99	2	-4
INDITEX	1,81	8	1,80	7	1,76	1,77	2	-1
GAMESA	1,80	9	1,73	11	1,68	1,57	2	2
BBVA	1,75	10	1,78	10	1,92	1,98	2	0
ENDESA	1,75	11	1,70	12	1,56	1,65	2	1
OHL	1,73	12	1,58	16	1,65	-	-	4
REPSOL YPF	1,71	13	1,68	13	1,72	1,74	2	0
IBERIA	1,62	14	1,79	8	1,78	1,98	2	-6
ARCELOR MITTAL	1,61	15	1,59	15	-	-	-	0
BCO SABADELL	1,60	16	1,58	17	1,61	1,74	1	1
ABENGOA	1,56	17	1,48	19	1,57	-	-	2
MAPFRE	1,56	18	1,51	18	1,50	1,51	1	0
FERROVIAL	1,50	19	1,44	20	1,46	1,16	1	1
SCH	1,40	20	1,61	14	1,30	1,37	1	-6
SACYR VALL.	1,35	21	1,20	24	1,03	0,85	1	3
ACCIONA	1,34	22	1,33	21	1,41	1,33	1	-1
BCO POPULAR	1,28	23	1,23	23	1,23	1,23	1	0
ENAGAS	1,19	24	1,08	26	1,07	0,91	1	2
BANKINTER	1,09	25	1,11	25	1,14	1,12	1	0
TELECINCO	1,08	26	1,31	22	1,33	0,99	1	-4
FCC	1,05	27	1,05	28	1,02	0,97	1	1
CRITERIA	1,03	28	1,08	27	0,78	-	-	-1
ACS	0,97	29	0,91	29	0,90	0,83	1	0
BANESTO	0,76	30	0,74	30	0,78	0,54	0	0
EBRO FOODS	0,66	31	-	-	-	-	-	-
GRIFOLS	0,58	32	0,56	31	0,58	-	-	-1
BOLSAS Y MERCA	0,55	33	0,53	32	0,53	0,46	-	-1
ACERINOX	0,17	34	0,18	33	0,17	0,14	0	-1
TECNICAS REUNID	0,06	35	0,04	34	0,04	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	1,37		1,38		1,35	1,26	1,15	

A continuación, se analizan de forma detallada las debilidades y carencias de la información sobre sistemas de gestión presentada por las empresas del IBEX 35, así como el nivel de cumplimiento de requisitos marcados por las herramientas y estándares anteriormente citados, presentándose las conclusiones en diferentes apartados.

1. Definición del Alcance

Si se toma como cierto que los informes anuales deben ser documentos donde la empresa rinde cuentas ante las diferentes partes interesadas de su desempeño durante el periodo en los ámbitos económico, social y medioambiental, entonces parece innegable que la delimitación de cuál es la cobertura del informe es un tema crítico para cumplir con ese objetivo. La empresa debe explicar sobre qué sociedades va a aportar información, cuál es la razón por la que no informa del resto y cuáles son sus planes para ampliar esa cobertura en el futuro.

En el ámbito de la información contable esto se da por hecho, el perímetro de consolidación es expuesto como un listado empresas participadas, con datos sobre el capital social, domicilio social, resultados, % de participación y control, actividad, etc. que permite delimitar perfectamente las actividades que forman parte de los resultados presentados. Mientras que en la información referida a aspectos de responsabilidad social es muy habitual encontrar delimitaciones del alcance que introducen términos tan relativos como “actividades más significativas”, “principales operaciones”, “importante presencia”, etc. O bien, como últimamente está sucediendo en muchas empresas, se utiliza el concepto de materialidad, más técnico, pero que deja en la misma indefinición el concepto si no se explica qué criterios se han utilizado para definir la materialidad de las actividades desarrolladas en ciertos países o de toda una línea de negocio.

La gran diferencia es que la información contable y financiera está integrada en los procesos de funcionamiento de las empresas, por lo que cuentan con un sistema de recogida, análisis y agregación de la información, donde no es aceptable el realizar exclusiones en la cobertura. Es decir, los gastos de personal que figuran en las cuentas anuales consolidadas del grupo, es exigible legalmente que se incluyan todos los gastos de todas las sociedades, con unos criterios de consolidación correspondientes, pero también claramente definidos. Por el contrario, en la información sobre aspectos sociales y medioambientales, las empresas no cuentan con sistemas de gestión integrados en las operaciones de todas las sociedades, que les permitan generar datos fiables y homogéneos por cada una de ellas. La publicación de la información sobre temas sociales y medioambientales no tiene el carácter oficial que conlleva la información contable, por lo que la responsabilidad asociada a su veracidad es escasa. Esto permite que la empresa tome decisiones sobre qué y cómo lo publica de manera discrecional, modificando el alcance de los diferentes indicadores que se publican, en función de sus criterios y posibilidades técnicas. Lo que transmite una sensación de falta de rigurosidad muy importante sobre esta información.

Otra diferencia importante es que para poder evaluar la información publicada sobre la gestión de la responsabilidad social de una empresa, la información debe ser presentada en muchos casos por país, por actividad, por caso, por instalación, etc. dependiendo de los riesgos asociados al indicador. Pues de otra manera no es posible evaluar el desempeño de la empresa. Por ello, la presentación de datos de manera agregada, en muchos casos hace de estas cifras una información inservible, pues en una sola cantidad se están agregando países de los cinco continentes, donde los contextos socio-político-económicos son absolutamente distintos y donde la empresa realiza actividades muy diversas.

En la definición del alcance, más allá de que las empresas salven las dificultades técnicas y establezcan los sistemas de gestión de la información necesarios para obtener información fiable y homogénea de las empresas del grupo, el criterio debería estar basado tanto en las necesidades y expectativas expresadas por los grupos de interés, como en criterios de riesgo asociados a la naturaleza de las actividades o los países donde se desarrollan. Y en este sentido sería interesante que las empresas diferenciases claramente estos dos conceptos, de manera que se expusiesen los límites al alcance, explicando si se deben a dificultades técnicas en la gestión de la información pero que existe una intención de incluir ciertos países, empresas o actividades excluidos en un futuro, o bien si se ha optado por no incluir información debido a la falta de materialidad o relevancia de la misma, explicando los criterios utilizados para determinarlo. En cualquier caso, desde un punto de vista de rendición de cuentas sobre

responsabilidad social, la prioridad en la implantación de sistemas de gestión de la RSC, y también la publicación de la información, debe estar orientada hacia las áreas con más nivel de riesgo en cada uno de los aspectos a gestionar.

El alcance de la memoria de MAPFRE se limita a la actividad del negocio asegurador, sin que se justifique suficientemente el por qué de esta limitación, o se dé alguna indicación precisa de cuándo se cubrirán las demás filiales y ámbitos de actividad del Grupo. Es de especial relevancia que en empresas no aseguradoras hay 10.796 empleados y que respecto al año anterior han aumentado en 1.519. Además, el desglose de los indicadores por país o región es todavía muy limitado, a pesar de que la parte internacional supone cerca del 60% del volumen de negocio. Este año, el informe de Responsabilidad Social se complementa con informes específicos de Responsabilidad Social para Argentina, Brasil y México. Sólo el informe de México presenta datos e información adicionales que amplía la información del informe corporativo.

En el informe del BANCO SANTANDER se encuentran numerosas inclusiones y exclusiones en los datos ofrecidos que hacen muy difícil entender de manera global el negocio y el desempeño de la empresa. Por ejemplo, los datos publicados de Cuota de mercado de los 10 países principales se refieren en 7 países únicamente a “Créditos depósitos y fondos de inversión”, en otro país se refiere sólo a su “Zona de influencia”, en otro sólo a los “Préstamos a plazo para consumo”, y en otro a “Matriculaciones de particulares”. Por otro lado, no se refleja de manera eficiente la dimensión multinacional de la empresa. Así, algunos datos se ofrecen desglosados por región y otros se dan por país pero sólo los datos de países principales. También en algunos casos se explica el contenido de proyectos sociales en un determinado país de manera detallada y en otros simplemente se nombran los proyectos. Además la memoria recoge de manera poco efectiva la actividad de las entidades dependientes del Banco Santander, de modo que no se entiende ni su dimensión ni el impacto de las mismas en su entorno. Cuando se ofrece información de las mismas, en general es anecdótica y referida a proyectos sociales con impacto positivo.

La información aportada por ACCIONA sobre sus distintas áreas de negocio sigue sin poder considerarse equilibrada, siendo mínima para el caso de sus áreas de servicios de gestión patrimonial vía fondos de inversión, fondos de pensiones y SICAVs y servicios de intermediación bursátil, elaboración y crianza de vinos de calidad y su comercialización en los mercados nacional e internacional, dirección integral de proyectos de diseño y ejecución de museos y exposiciones, eventos y espectáculos multimedia.

El perímetro del informe de RSC del año 2010 incluye las empresas de las que ABERTIS dispone de un control mayoritario y capacidad de gestión, lo que equivale a un 94% de la cifra de negocio del grupo. Esto significa que se están excluyendo del análisis empresas en las que ABERTIS tiene una representación minoritaria o compartida, tales como sociedades telemáticas en Francia, sociedades de telecomunicaciones, o aeropuertos gestionados a través de dca en Jamaica, Colombia, Chile y México. En las Cuentas Anuales aparecen datos económicos de todas las empresas del grupo, mientras que en el informe de RSC se excluyen empresas que, si bien no tienen una elevada cifra de negocio con respecto al total del grupo, son relevantes desde el punto de vista de los impactos que generan en el entorno donde actúan. Al justificar el alcance del informe basándose únicamente en los ingresos, se dejan fuera de la información de RSC las actuaciones encaminadas a disminuir los impactos sociales y medioambientales que se producen en los países en los que están presentes esas sociedades, que en algunos casos pueden ser más significativos que los riesgos producidos en los países analizados.

La cobertura del Informe de Responsabilidad Corporativa de REPSOL se circunscribe a las actividades del Grupo REPSOL YPF con el criterio de control de operación, esto es, las empresas filiales donde posee participación mayoritaria y/o responsabilidad de operación (control). REPSOL no informa de cuál es la razón de dejar fuera el resto de países donde tiene presencia, ni si tiene intención de informar sobre ellos en el futuro. Esta limitación en el alcance, no permite conocer claramente en qué países opera la compañía, cuáles están incluidos en las cifras aportadas o sobre cuáles se aplican las políticas y procedimientos

descritos. Por ejemplo, deja fuera del informe algunas de las sociedades participadas en países como Bolivia, Kenia o Libia, países donde, como ya se mencionó anteriormente, en algunos casos los riesgos e impactos sociales y medioambientales identificados por la compañía pueden ser más significativos que en algunos de los países sí incluidos.

2. Involucración de las partes interesadas

La involucración de las partes interesadas pasa por una correcta identificación de quiénes son estas partes interesadas, dónde se encuentran y qué relación tienen con la empresa. Esta obviedad se torna, sin embargo, en la primera inconsistencia en la que recurrentemente se encuentran la inmensa mayoría de las empresas analizadas. No hay evidencias de que hayan realizado una identificación exhaustiva de sus partes interesadas, y desde luego no se muestran los resultados.

Más bien persisten en la mención de grandes bloques de partes interesadas (empleados, accionistas, proveedores, clientes, sociedad, etc.), tratándolas como grupos teóricos y homogéneos, obviando la enorme diversidad que existe cada uno de estos grupos. La orientación hacia la relación con los grupos de interés, es el principio básico de la gestión de la responsabilidad social. La identificación de los grupos de interés de una empresa multinacional, como las que se analizan, requiere de una metodología de trabajo, supone un proyecto en sí mismo, pues se trata de construir un inmenso mapa de relaciones, en cientos de empresas que conforman estos grupos empresariales con los distintos grupos de interés que afectan y se ven afectados por las operaciones. La elaboración de un mapa de partes interesadas, es sólo el comienzo del proceso, pero es imprescindible para establecer canales de comunicación adecuados, conocer sus expectativas y necesidades respecto a la empresa, conocer qué tipo de información consideran material, o qué opinión tienen sobre el desempeño de la compañía.

La identificación de partes interesadas debería ser realizada por empresa, independientemente de que adicionalmente pudiesen mostrarse grupos agregados, con los que a nivel corporativo, o por país se establecen relaciones más centralizadas. Pero los mecanismos de comunicación para conocer las necesidades y expectativas de los grupos de interés, no pueden ser centralizados para corporaciones que trabajan en decenas de países y sectores distintos. Los estudios de materialidad realizados en despachos de Madrid, por expertos en RSC no pueden reflejar la enorme complejidad y diversidad de necesidades de información que tienen las partes interesadas de una multinacional, no es más que un ejercicio intelectual, que desconoce la realidad de miles de personas que por todo el mundo se ven afectadas por la empresa.

Es por ello, que es muy cuestionable la eficacia de cualquier estrategia de RSC, que no pase por una adecuada identificación de sus partes interesadas. Seguramente por eso, porque no se completado adecuadamente el primer paso de identificación de actores, entre las empresas analizadas es muy difícil encontrar información concreta y objetiva sobre el proceso de relación con las partes interesadas: descripción de los mecanismos para la identificación de las necesidades y expectativas, representatividad de las opiniones recabadas por cada grupo de interés, descripción de las necesidades identificadas, acciones y objetivos acordados, resultados obtenidos, evaluaciones en que participaron, negociaciones y resolución de conflictos, denuncias, o cualquier dato o información que evidencie cuál ha sido la realidad de la relación con las correspondientes partes interesadas en el ejercicio del que se informa.

Como conclusión, no es evidente cómo la información obtenida procedente de las partes interesadas influye o compromete la toma de decisiones sobre política y operaciones de la organización, como parte imprescindible del objetivo de enfoque a partes interesadas y mejora continua en la gestión de la RSC.

ENDESA informa que en 2010 continúa profundizando en la identificación de los grupos de interés y como resultado muestra una tabla de segmentación de los grupos de interés, que supone un desglose de los grandes grupos de partes interesadas en un siguiente nivel. En este sentido es sorprendente que bajo el grupo de interés "Organizaciones sociales y líderes de opinión", estén periodistas económicos o especializados en energía (los periodistas tienen un

grupo de interés propio), catedráticos y profesores (las universidades están incluidas en otro grupo de interés), políticos, sindicatos (que tienen un grupo de interés propio) y líderes de opinión, y no se incluya a las ONG de consumidores, ecologistas, de derechos humanos, derechos de los pueblos indígenas, tanto internacionales como locales, que son partes interesadas claves para el negocio de ENDESA, por los conflictos que denuncian y lideran.

Pese a que CRITERIA informa que durante 2010 ha llevado a cabo un avance en la identificación de los grupos de interés, existe confusión de quienes son realmente al no aporta ningún listado o enumeración de quienes son sus grupos de interés, pues mientras en el Informe Anual sólo menciona a los accionistas y empleados, en la tabla de indicadores del Global Reporting Initiative, menciona a los accionistas (divididos en minoristas, institucionales y "la Caixa") y a sus empleados, así como a los organismos reguladores. Al mismo tiempo, informa que por su negocio no dispone de clientes y que tampoco considera como grupo de interés relevante a los proveedores al no conllevar su actividad un gran volumen de compras. Sin embargo el código ético de conducta incluye numerosas referencias a las relaciones con clientes y proveedores.

INDITEX informa de la existencia de procesos de diálogo entre las partes interesadas (los sindicatos, trabajadores, organizaciones empresariales y plataformas locales e internacionales). Ejemplo de ello lo encontramos en el Acuerdo Marco Internacional con la ITGLWF así como en las plataformas de diálogo *Ethical Trading Initiative*, *MFA Forum ASEPAM*, *Better Work Better Factories* o la Cátedra de Moda Ética de la Universidad de Northumbria.

GAMESA informa que para la definición de los contenidos de la memoria se ha tenido en cuenta, además de otros factores, los aspectos que son de mayor interés para los diferentes grupos de interés. GAMESA aporta en este sentido los diferentes canales de comunicación para cada uno de los grupos de interés pero sin entrar en detalle sobre los procesos de comunicación o la identificación, por grupo de interés, de los temas clave detectados. Relativo a los canales de diálogo descritos no hay evidencia de una retroalimentación con todos los grupos de interés ya que sólo se presentan resultados de encuestas con clientes. Del mismo modo no se demuestra el mismo grado de compromiso con cada grupo de interés, en particular no hay evidencias de canales de diálogo abiertos con comunidades locales, ni con los representantes de la sociedad civil. GAMESA aporta un listado de las principales preocupaciones detectadas de estos procesos y de cuáles son los aspectos clave de intervención de la organización, además afirma que se han puesto en marcha medidas que pretenden dar respuesta a los aspectos detectados, pero existen aspectos de los cuales prácticamente no se aporta información, tal es el caso sobre Derechos Humanos o sobre impactos sociales de los proyectos de la compañía.

Es habitual que se informe sobre la realización de estudios de materialidad, sin embargo, se repite una falta de definición en la descripción de la representatividad de las personas que intervinieron en nombre cada grupo de interés, así como el resultado concreto de estos análisis, pues generalmente se reducen a la enumeración de grandes temas genéricos como "calidad del servicio", "cambio climático", "seguridad laboral", etc. No se informa de que las partes interesadas expresen no sólo temas generales, sino concretos sobre los que quieren tener información, así como la manera en que les interesa que esta sea publicada. En este sentido no se identifican indicadores que hayan sido incorporados después de la participación de grupos de interés en el proceso.

Respecto a los principios manejados para la elaboración del Informe, BANKINTER afirma haber tenido en cuenta el principio de materialidad. Dicha materialidad, lejos de provenir de un análisis interno retroalimentado por la participación efectiva de sus stakeholders, está basada en la "revisión de las memorias de responsabilidad social publicadas en el sector financiero y la identificación de los temas que más han preocupado a los analistas del sector y a la opinión pública"³⁵. Aún así, no se ponen de manifiesto dichos temas ni aparecen tampoco los asuntos derivados del diálogo con los analistas y la opinión pública; algo que por otra parte resulta

³⁵ Informe RSC 2010, pág. 9.

paradójico en una etapa, donde la fuerte crisis económica (con repercusiones en el empleo y las condiciones de vida de amplios sectores de población) ha hecho que los analistas y la opinión pública hayan cuestionado muchas de las prácticas llevadas a cabo por el sector financiero. De todas estas inquietudes y expectativas, Bankinter no refleja nada en su Memoria Social.

INDRA informa del proceso de identificación de aspectos materiales mediante el análisis de los asuntos tratados en los informes de sostenibilidad de empresas del sector de tecnologías de la información y del sector de defensa, el análisis sobre qué asuntos son relevantes para los medios de comunicación así como noticias referidas a crisis reputacionales de la compañía. También tienen en cuenta los aspectos que los inversores socialmente responsables consideran de mayor relevancia y opiniones de diferentes prescriptores. Explica también que tiene en cuenta las recomendaciones de la verificación externa por un tercero, las encuestas de satisfacción realizadas a empleados, clientes y proveedores.

IBERDROLA RENOVABLES afirma que ha llevado a cabo por segundo año consecutivo y con la colaboración de una firma externa, un “Estudio de Materialidad”, mediante una metodología basada en el estándar AA1000, para identificar y evaluar por su relevancia y madurez asuntos clave tanto para el sector como para la empresa. En este sentido, sólo se produce la identificación de una serie de grandes temas generales que coinciden con los señalados por IBERDROLA como sugeridos por sus stakeholders y que son: cambio climático y desarrollo de energías renovables, relaciones con el gobierno intervención en la política pública y lobby, educación y sensibilización ambiental, impactos y compromisos adquiridos y desarrollo de infraestructuras. Tampoco se aportan datos adicionales sobre ese análisis ni sobre la participación de los distintos grupos de interés en el mismo.

Tal y como ocurrió en años anteriores, no se ha identificado ninguna empresa que aporte información sobre la participación de sus grupos de interés en actividades de evaluación de procesos relacionados con la gestión de la RSC de las empresas informantes.

3. Despliegue de los sistemas de gestión

La *moda* de la RSC, ha arrastrado a cientos de empresas en España a abanderar los principios del Pacto Mundial y publicar memorias de responsabilidad social siguiendo la guía GRI. El coste de la sostenibilidad es anecdótico si de lo que se trata es de firmar un compromiso sobre 10 principios generales y juntar alguna información para dar respuesta a los indicadores de la biblia del reporting de la sostenibilidad. Tampoco es demasiado complicado, ni conflictivo redactar un código de conducta y un puñado de políticas de aplicación al ámbito corporativo. A partir de ahí, el tema de la RSC ya deja de ser tan sencillo e inofensivo, pues cuando se trata de establecer mecanismos para cumplir con las políticas, ya se está afectando a los procesos *serios* de la empresa, a los que hacen que la empresa funcione como funciona. Modificar procedimientos es más costoso y puede encontrar más resistencias internas, pues supone que los conceptos de responsabilidad social sean compartidos por las personas de la organización, lo cual no ocurre de un día para otro. Si además se pretende comprobar el grado de implantación y cumplimiento de las políticas, entonces vuelve a ser costoso y encontrará más resistencias internas y externas, en el caso de incluir a proveedores y subcontratistas.

Es por ello, que la fulgurante y camaleónica reacción con la que muchas empresas han incluido en sus misiones, visiones, valores, planes estratégicos y cultura de empresa, los conceptos relacionados con la responsabilidad social, realizada en un tiempo récord, parece no tener una continuidad tan entusiasta cuando de implantar lo prometido se trata. El despliegue de los sistemas de gestión de la responsabilidad social, supone la inclusión entre los criterios de decisión empresarial de aspectos relacionados con los derechos de las personas y con la protección del medioambiente. En una empresa multinacional decisiones que conllevan impactos para los derechos de las personas están diseminadas por prácticamente todos los procesos, por lo que en la práctica supone, que de una u otra manera toda la actividad de la compañía afecta a la gestión de su responsabilidad. Es por ello, que la única manera de conseguir implantar un sistema de gestión de la responsabilidad, es olvidarse de crear un

sistema de gestión de la RSC y modificar el sistema de gestión existente para incorporarle criterios de responsabilidad social.

En la información analizada, sigue siendo muy evidente los escasos avances en cuanto a información sobre el grado de implantación de políticas y resultados de sus sistemas de gestión, que permitan evaluar el desempeño. Las empresas más avanzadas vienen haciendo referencia a la elaboración de procedimientos, incluso auditorías para verificar el cumplimiento, pero no se aportan datos, por lo que no se transmite un mensaje de avance en la implantación, sino más bien de estancamiento.

Desde el punto de vista de las partes interesadas, el que una empresa haga público su compromiso con la gestión de la responsabilidad social sólo resulta creíble si acompaña tales afirmaciones con información concreta sobre las políticas y procedimientos aprobados, grado de implantación real de los mismos, indicadores elaborados, resultados obtenidos, objetivos propuestos, medidas correctoras, etc.

Asimismo, y tal y como ocurría en años anteriores, se evidencia una desigual profundidad en el tratamiento de los distintos ámbitos de gestión de la RSC, repitiéndose un tratamiento muy superficial o inexistente de aspectos de gestión relacionados con los derechos humanos, tanto sobre las actividades de la propia empresa como respecto a las actuaciones de proveedores y contratistas. Algo similar puede decirse de las políticas y mecanismos de gestión que aseguren que la compañía actúa siguiendo los principios de libre competencia y evitando acciones de competencia desleal, así como de los mecanismos que aseguren el respeto de los derechos de los consumidores, más allá de la existencia de canales de reclamaciones y teléfonos de atención al cliente.

CRITERIA ha asumido compromisos, como la adhesión al Pacto Mundial de Naciones Unidas, ha implantado políticas y estrategias en materia de sostenibilidad e incluso se han establecido algunos objetivos genéricos en materia de medioambiente y aspectos sociales. Del mismo modo la empresa cuenta con un código de conducta que incluye aspectos de RSC, pero no se ha encontrado evidencia de la existencia de sistemas de gestión específicos adaptados a las características y necesidades de la empresa. Tampoco se ha encontrado información sobre posibles mecanismos de seguimiento y evaluación que puedan garantizar que los compromisos asumidos en materia de responsabilidad social corporativa se materializan en resultados concretos y medibles. (...) Cuenta con un sistema de gestión de riesgos en los que identifica riesgos de mercado, de liquidez, de crédito, por actividad y operacionales, pero no hace mención a que tengan cobertura en riesgos medioambientales, de calidad y seguridad del suministro para el cliente o de derechos humanos. Pese a que en el Informe Anual explica que dentro de sus procesos tanto de gestión de las participadas como de inversión y desinversión, no sólo considera los impactos económicos, sino también los aspectos sociales y ambientales de las compañías en las que participa, no hay evidencia alguna que dichos riesgos formen parte del sistema de gestión de riesgos.

Para las diferentes áreas de desempeño GAMESA expone cuáles son sus compromisos en materia de RSC y remite en todos a ellos a los Principios de RSC del Código Ético. A excepción de la información sobre el sistema de gestión medioambiental integrado y del sistema de gestión de riesgos y oportunidades, de los cuales aporta información de responsables a nivel operativo, objetivos, procedimientos y resultados; sobre el resto de las áreas informa de compromisos y políticas sin aportar información más detallada sobre cómo se despliegan los sistemas de gestión. De algunas políticas aporta mayor información sobre procedimientos y responsables, como es el caso de la política de igualdad, pero para otras sólo aporta información sobre gestión escasa como en el caso de la política de retribución y recompensa o prácticamente nula sobre sistemas de gestión sobre los derechos humanos o sobre comunidades.

La RSC para INDRA debe estar integrada en toda la organización y alineada con su actividad y objetivos. Existe un compromiso del órgano de gobierno en este sentido y una consejera es la responsable de la gestión de la RSC y rendición de cuentas al propio consejo. Informa de un enfoque de gestión de la sostenibilidad en su triple vertiente económica, social y

medioambiental. Informa que sus actuaciones en RSC vienen recogidas en el denominado “Plan Director de Responsabilidad Corporativa” que incluye, por grupos de interés, las políticas, objetivos, programas y acciones a realizar, además de los indicadores sobre los que hay que rendir cuentas. Se trata de un documento que no es público por lo que no se ha podido analizar su contenido. Se evidencia la existencia de sistemas de gestión de la RSC, porque a lo largo del Informe Anual se informa de compromisos adquiridos y resultados, también se informa de revisión de metas y objetivos para los siguientes años para cada grupo de interés. Informa al inicio de cada capítulo de los grupos de interés de las principales políticas puestas en marcha que les afectan así como el listado de algunas iniciativas. Para algunos casos incluye una explicación más en profundidad de la política y procedimientos, pero para muchas otras se explica de una manera general la puesta en marcha de determinadas políticas o se habla de la existencia de procedimientos, pero sin aportar otra información que evidencie cómo se están desplegando los sistemas de gestión en cada área de la compañía.

Sobre la estructura de gestión, resulta destacable la falta de alusiones y la esperada descripción, al menos desde el equipo de realización de este informe, del trabajo realizado y decisiones tomadas por la Comisión de RRHH, Reputación y Responsabilidad Corporativa, valorada como una apuesta de la compañía para vincular a los órganos de decisión (Consejo de Administración) la gestión de la Responsabilidad Social. Por supuesto, también, para cumplir con las recomendaciones del Código Conthe. Según informa Telefónica en su Informe Anual de Gobierno Corporativo, esta Comisión se reunió en 5 ocasiones y los consejeros percibieron un total de 119.250 EUR en concepto de pertenencia a esta Comisión³⁶. No se ofrece ninguna información sobre los resultados de ninguna de estas reuniones.

El enfoque de la presentación de la información cambia hacia las líneas establecidas en “Esquema Estratégico de la Responsabilidad Corporativa en Telefónica”: gestión de riesgos, oportunidades y *stakeholder engagement*) incluyendo en cada una de ellas aquellos aspectos identificados como relevantes. La información es presentada de tal forma que resulta complejo realizar un seguimiento adecuado a los Hitos y Retos destacados de la compañía y esta no realiza al respecto ninguna valoración que permita comprobar la evolución en el tiempo de las líneas estratégicas que componen su plan y centran la actividad de cada uno de las estructuras operativas creadas: mesas de diálogo, Oficina de Principios de Actuación (gestión de riesgos), Oficina del Cambio Climático y Telefónica Accesible.

TÉCNICAS REUNIDAS, a pesar de que informa que la definición de la política de responsabilidad social corporativa recae en el Consejo de Administración no existe ninguna evidencia de que se haya puesto en marcha ninguna política en este sentido al no encontrarse publicada y al no existir ninguna referencia a la misma, desconociéndose igualmente sobre quién recae dicha responsabilidad a nivel operativo. En la página web, informa de su visión del negocio y de unos principios éticos muy generales relacionados con la responsabilidad social, sin embargo no existe ninguna evidencia de que dichos principios éticos se hayan materializado en políticas concretas. No se aporta ninguna información sobre procedimientos, ni objetivos encaminados a la consecución de dichos compromisos.

En referencia a la información relacionada con aspectos de sostenibilidad en la gestión de proyectos existentes o futuros, no resulta habitual encontrar datos o criterios de sostenibilidad relacionados con aspectos sociales o de derechos humanos. Esta situación es mucho más patente en operaciones corporativas de inversión o de compra de empresas.

4. Integración y transversalidad

Entre las empresas analizadas, es inusual que se aporten datos o informaciones sobre cómo se gestionan los distintos aspectos de la RSC de forma integrada en los procesos de gestión y decisión que desarrollan, en sus líneas de actividad o en las operaciones, administración y actividades comerciales. Esta cuestión es muy relevante para entender la realidad de la gestión

³⁶ Informe Anual de Gobierno Corporativo 2010, p. 69

de la RSC de una empresa, pues es necesario hacerlo con las relaciones, las tensiones y los *trade-offs* entre los distintos aspectos que se gestionan.

Para poder evaluar el desempeño de una empresa respecto de los impactos que produce, es necesario que la información permita establecer relaciones entre valoraciones económicas, indicadores medioambientales, resultados de percepción de las partes interesadas, etc. Los impactos medioambientales y su corrección tienen una conexión directa con aspectos económicos de viabilidad y rendimiento; algunos impactos en las comunidades locales, aumento del desempleo, emigración, tienen una relación directa con la repercusión que puede estar produciendo la actividad de una empresa en su entorno natural, por ejemplo por contaminación de las aguas en las que realizan pesca artesanal. Son estas relaciones las que presentan un panorama completo y complejo de cómo la empresa gestiona su RSC.

Algunos ejemplos de tensiones o *trade-off*, en los que se puede hacer evidente la relación tensa entre dos intereses y objetivos de la empresa, pueden ser:

- intención de aportar al desarrollo de las sociedades donde operan y la utilización de prácticas de elusión fiscal, como el uso de sociedades en paraísos fiscales
- reducciones de plantilla y presentación de resultados económicos positivos en el mismo ejercicio
- aumentar la producción y con ello los resultados financieros y cumplir con los objetivos de Kyoto disminuyendo la emisión de CO₂ (este es el caso de las empresas de energía y transporte, como ENDESA, IBERDROLA, IBERIA, ACS, ENAGAS, ABENGOA, OHL etc.);
- explotación de nuevos yacimientos energéticos en zonas ricas en biodiversidad (REPSOL)
- aumentar las ventas y no vender productos que puedan ser utilizados para vulnerar los derechos humanos (INDRA); o derecho básicos como el derecho a la salud (GRIFOLS), o proteger y promover los derechos laborales, de la mujer y de la infancia, y un objetivo de externalización de la producción a proveedores en países donde dichos derechos no están garantizados (como es el caso de INDITEX o TELEFONICA);
- aumentar la cobertura de prestación de servicios básicos como el agua, la electricidad y la telefonía a poblaciones y zonas remotas, donde los costes son tales que generan rendimientos económicos negativos para la empresa (FCC, ACCIONA, TELEFÓNICA, GAS NATURAL, ENDESA, IBERDROLA, etc.)
- concesión de créditos y financiación para actividades que provocan importantes impactos negativos sociales y medioambientales (todos los bancos)
- financiación de empresas dedicadas a la fabricación y venta de armamento, cuestión muy común entre las empresas del sector bancario español, tal y como muestra un reciente estudio de SETEM³⁷
- gestión del riesgo en la concesión de créditos y aportación a la recuperación económica de la sociedad incrementando la liquidez del sistema (todos los bancos)
- iniciar procesos de desahucio por impago de hipotecas y favorecer la cohesión social y el ejercicio del derecho a la vivienda, evitando que sus clientes se conviertan en personas en riesgo de exclusión
- condiciones más duras en la contratación de seguros médicos, para perfiles vulnerables, (mujeres en edad fértil, ancianos, etc.) basados en criterios financieros (MAPFRE)
- emitir y producir programas de calidad, realizar un periodismo profesional y responsable y mantener un rendimiento económico (TELECINCO)
- inversiones con un alto nivel de riesgo y de expectativas de beneficio a corto plazo, manteniendo una actitud de responsabilidad con los activos de los accionistas (todas las empresas).

En lo que se refiere a los resultados económicos, la memoria de EBRO PULEVA informa que a pesar de la disminución experimentada en las ventas netas de un 3.6% respecto al año pasado, se ha generado un resultado operativo de más de 201 millones de euros (un 15% más

³⁷ <http://www.bancalimpia.com/pdf/bancos-sucios-informe.pdf>

que en 2009)³⁸. Desde el punto de vista bursátil, el valor de la compañía también ha experimentado un crecimiento, concretamente del 9%; datos que ofrece en comparación con varios índices de referencia (IBEX 35, IBEX Med, IBEX Small y Eurostoxx Food and Beverage)³⁹. Sin embargo, no queda claro cómo se han logrado dichos resultados en una situación económica caracterizada, según el propio Informe Financiero, por una fuerte propensión al ahorro de los hogares⁴⁰ y en un año en el que las sequías han empujado al alza los precios de las materias primas. Sólo se apunta a que ello ha sido posible gracias a los esfuerzos en materia de costes y suministros, así como a la innovación y adaptación de las necesidades de los consumidores, sin ofrecer más explicación sobre dichos conceptos.

INDITEX S.A. declara su compromiso a incluir la variable medioambiental *en la planificación y desarrollo de las actividades del Grupo así como las de sus socios de negocio y a promover la sensibilización medioambiental de su personal, proveedores y de la sociedad en general* y sin embargo no asuma expresamente los principios de precaución y prevención, ni la responsabilidad por los efectos sobre el medio ambiente y la salud humana de todas sus actividades. Tampoco fomenta el consumo responsable entre los clientes, ni apuesta por la innovación en la confección de sus prendas con materias primas más sostenibles o que provengan de relaciones comerciales más justas.

BANESTO declara en este ejercicio, que en el entorno actual se exige de las organizaciones una visión a largo plazo sobre su papel e impacto en la sociedad; pero a continuación resalta la necesidad de la consecución de resultados a corto plazo, lo que a priori, no siendo contradictorio, no está suficientemente explicado, ni se informa sobre qué políticas ha desarrollado la organización para conjugar ambos objetivos, de manera que la obtención de resultado a corto plazo no produzca impactos negativos en los aspectos ambientales y sociales que el banco pretende preservar en el largo plazo.

GAMESA tiene entre sus objetivos el ajuste de la capacidad con el cierre y reconversiones de plantas en España y traslado de la producción a países como China, India o Brasil, sin valorar las consecuencias sociales de tales medidas. El informe de sostenibilidad no refleja tampoco la problemática social generada por los ERE abiertos en un contexto de crisis económica de fondo.

ENDESA no aporta ninguna explicación sobre cómo gestiona la tensión existente entre tener minas de carbón y estar, por tanto, interesado en la viabilidad de este sector y al mismo tiempo tener intereses contrapuestos desde su posición de generador de electricidad. Por un lado, ENDESA cuenta con minas de extracción de mineral que suponen el 20% del carbón nacional extraído. Y por otro lado es el actor nacional más relevante en cuanto a generación de energía en régimen ordinario a partir de combustión del carbón, más del 95% de la generación nacional⁴¹. Pero al mismo tiempo se posiciona en contra de la normativa vigente durante 2010⁴², que priorizaba la generación de electricidad con carbón nacional, para dar salida a ese stock y mantener una viabilidad de la minería del carbón en España. Esto perjudicaba la generación a partir de carbón de importación y de gas, por lo que las 4 grandes empresas generadoras, incluyendo a ENDESA, iniciaron pleitos en distintas instancias nacionales e internacionales (el Supremo, la Audiencia Nacional y el Tribunal de la UE, en Luxemburgo). Finalmente llegaron a un acuerdo con el Gobierno Español, para que se les compensase por el perjuicio causado⁴³.

En la información analizada del BANCO SANTANDER, se aprecia un contraste entre la información en inversión social por ámbito geográfico y temático y la de la actividad de la

³⁸ Informe Anual 2010 página

³⁹ Informe Anual 2010 página 7 (versión escrita)

⁴⁰ Informe Financiero 2010 página 2

⁴¹ Informe de Actividades 2010, pág. 37.

⁴² El Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, modificado por el Real Decreto 1221/2010, de 1 de octubre, establece un mecanismo que garantiza, por razones de seguridad de suministro, la producción de las centrales de carbón autóctono, contemplándose un precio regulado para retribuir dicha energía.

⁴³ http://www.cinco dias.com/articulo/empresas/industria-compensa-1100-millones-tarifa-electrica-carbon-gas/20110609cdscdiemp_1/

empresa. Así, por ejemplo, mientras no se ofrecen datos desagregados de la actividad económica y financiera de la empresa en El Salvador, en varios puntos de la Memoria de Sostenibilidad 2010 se aportan datos y cifras acerca del programa de microcréditos en ese país. Lo cual es justamente lo contrario de mostrar una visión integrada de los distintos aspectos de la responsabilidad social.

5. Gestión de la cadena de valor

En la gestión de la RSC, uno de los aspectos clave es la gestión de la cadena de valor, ya que supone que la responsabilidad de la empresa va más allá de las actividades desarrolladas en su perímetro legal. La responsabilidad se transmite en el producto o servicio que la empresa compra de un proveedor, significando esto que los impactos negativos que ha generado la producción y distribución del producto se van sumando a lo largo de toda la cadena de valor.

Hasta llegar al consumidor final, todos los actores que intervienen en ese proceso tienen una responsabilidad, independientemente de que el impacto no fuera producido directamente por ellos; pero en la medida que participan de la cadena, facilitan que se perpetúen esos impactos negativos.

La implantación generalizada de los aspectos de RSC, medioambientales, sociales y de derechos humanos en el proceso de gestión de subcontrataciones y compras se considera altamente positiva, ya que transmite la protección y promoción de los aspectos más relevantes de la responsabilidad social a través de la cadena de valor. Así por ejemplo, que una empresa cuente con un sistema de gestión que regule no sólo sus actividades, sino también las relaciones con contratistas y proveedores en materia de cumplimiento de derechos humanos, laborales, de salud y seguridad en el trabajo, impactos ambientales significativos o económicos, etc. tendrá la posibilidad de conocer y actuar sobre, lo que puede llamarse, su huella corporativa, es decir, el conjunto de riesgos o impactos que genera la empresa a través de la cadena de valor, que alcanza en la misma medida, tanto a la cadena de suministro y proveedores, como a la gestión de su actividad comercial.

En el caso de las empresas incluidas en el alcance de este estudio, se puede observar claramente que han desarrollado una estrategia de internacionalización en casi todos los casos. Esto ha llevado a que no sólo se implanten en otros países, sino a que haya deslocalizado una parte de sus actividades, mediante filiales, o a que hayan aumentado su número de compras y proveedores. Por cuestiones obvias relacionadas con la búsqueda de reducción de costes por parte de las empresas, dichos proveedores están ubicados en muchas ocasiones en países considerados de riesgo, por ser países empobrecidos donde los mecanismos del Estado no siempre garantizan el respeto de los derechos humanos y los derechos laborales.

Se puede encontrar dependiendo del sector, información sobre iniciativas relacionadas con aspectos medioambientales, como puede ser la exigencia a los proveedores de disponer de sistemas certificados de gestión medioambiental, cada vez son más el número de empresas que asumen tal iniciativa. Pero más allá de las exigencias legales a las que estén sometidas las actividades, en la mayoría de los casos se proporciona información descriptiva, como menciones a la inclusión de criterios de gestión medioambiental en la selección de proveedores, o realización de auditorías de evaluación, pero sin aportar cifras de resultados ni evoluciones temporales.

FERROVIAL informa que la mayoría de sus proveedores pertenecen a países OCDE por lo que están considerados de bajo riesgo en cuanto al cumplimiento de los Derechos Humanos y la normativa laboral y medioambiental, por lo que no se hacen análisis específicos adicionales al cumplimiento legal. Aún así se incluyen cláusulas contractuales sobre dicho cumplimiento legal y se exige a los proveedores periódicamente los documentos que lo acreditan. Además apunta que “Según la última evaluación realizada, están asegurados por procedimientos internos los riesgos de Derechos Humanos en los aspectos medioambientales y de seguridad e higiene, que son los aspectos clave de acuerdo con los riesgos actuales del negocio”. Todo ello deja varias cuestiones abiertas sobre la eficacia de este sistema para garantizar los derechos

humanos en su cadena de suministro, ya que se da por hecho que en los países de la OCDE no existen riesgos de vulneración de los DDHH, no se informa qué documentos solicita periódicamente a sus proveedores para comprobar que cumplen sus obligaciones legales en materia de DDHH y por qué se consideran en DDHH únicamente los riesgos medioambientales y de salud y seguridad, justificado esto en los riesgos actuales del negocio. Se echa en falta un mayor nivel de detalle en relación a proveedores que apoye el reconocimiento del nivel de riesgo que tiene FERROVIAL y que debería ser detallado sector por sector en función de los servicios/materiales prestados o servidos por sus proveedores y su país concreto de procedencia. Esta información permitiría tener una idea concreta de a qué debería responder Ferrovial para considerar que ofrece suficiente información sobre su gestión de proveedores y que, efectivamente, el riesgo es el que ahora se reconoce. Sin embargo, este aspecto a penas está cubierto con información sobre el número de proveedores (96.724) y las evaluaciones realizadas, el país que realiza la compra, pero no el país/actividad del que proviene el proveedor.

REPSOL hace alusión a las mejoras en el sistema de gestión de proveedores. Se informa sobre la existencia de procesos de calificación, auditorías de control y evaluaciones de desempeño, pero no se informa de las metodologías de evaluación. Se informa que los contratos contienen condiciones exigibles en materia social y medioambiental, pero no se especifican las cláusulas. También se informa de que se han calificado y auditado proveedores, especialmente a los de rubros calificados como de "*críticidad alta*" sin definir las variables utilizadas para la definición de esta clasificación; se desconoce el % de contratación evaluada; y los resultados de las evaluaciones se muestran de manera genérica, sin definir las acciones correctoras.

En la información aportada por OHL respecto a los proveedores, cabe decir que es complicado dilucidar cómo incorpora los criterios sociales y medioambientales a sus decisiones. A pesar de que en la Memoria de Sostenibilidad se comentan algunos mecanismos -se habla de un modo un tanto genérico de discriminación positiva, homologación, inspecciones, requisitos, etc-, la falta de datos cuantificables no permite comprender hasta qué punto OHL controla el comportamiento de sus operaciones subcontratadas. Así, en los documentos analizados principalmente encontramos referencias a compromisos y buenas intenciones pero son casi anecdóticos los datos disponibles en cuanto a su comportamiento. Este hecho impide al interesado hacerse una idea de cómo OHL realmente actúa en toda su cadena de suministro y si existen diferencias considerables según un país o división concreta. Por ejemplo, no se explica cómo se verifica que proveedores o contratistas cumplan con los requisitos establecidos en todas las unidades de negocio y países donde opera la empresa, y qué procedimiento se sigue en caso de incumplimiento. Al analizar este asunto, no debemos olvidar que la empresa opera en países que tienen un alto riesgo de violación de derechos humanos, como es el caso de India.

TELEFÓNICA ha presentado su documento *Posicionamiento Conflict Metals*⁴⁴, en el que comparte la preocupación del sector, rechaza el trabajo infantil, se opone al trabajo forzoso y afirma que "*no apoya el uso de metales procedentes de minas situadas en la zona en conflicto de la RDC*". Declara también que no adquiere directamente tántalo, estaño tungsteno ni oro, si bien reconoce que "*algunos de los productos terminados que adquiere pueden contener pequeñas cantidades de estos metales*". En este posicionamiento da a conocer también los mecanismos a través de los que busca controlar el cumplimiento de este posicionamiento también por sus proveedores, para lo que dice que colabora en distintas iniciativas que abordan la cuestión de la trazabilidad, exige a todos sus proveedores directos que acepten y cumplan estos principios y que solicita periódicamente a sus proveedores la confirmación de que no se están utilizando metales procedentes de dichas fuentes. Si bien se considera positivo el desarrollo de un posicionamiento sobre este tema de especial impacto y relevancia para la industria de las TIC por la elevada dependencia que se mantiene de un mineral como es el coltán, se considera necesario que TELEFÓNICA concrete de forma más precisa de qué forma impulsa la adopción de medidas concretas por parte de sus proveedores en relación a este tema. Así cabe preguntar a TELEFÓNICA cuántas solicitudes periódicas ha realizado

⁴⁴ [http://www.rcysostenibilidad.telefonica.com/es/media/pdf/Posicionamiento Metales en Conflicto.pdf](http://www.rcysostenibilidad.telefonica.com/es/media/pdf/Posicionamiento_Metales_en_Conflicto.pdf)

tanto a los proveedores sobre los que informa (Apple, Nokia, Ericson, Huawei, Nokia Siemens, Samsung, LG, Alcatel-Lucent, Celistics y RIM⁴⁵) como a aquellos sobre los que no informa, para que le confirmasen la no utilización de metales procedentes de zonas en conflicto, cuáles han sido las respuestas y cuál ha sido la reacción de la compañía en el caso de que algún proveedor haya contestado que sí.

Según el IRSC, ABERTIS dispone de procedimientos específicos para la selección de proveedores, entre los que se encuentra un portal de homologación compuesto por una serie de cláusulas sociales y ambientales. No se informa sobre el establecimiento de mecanismos de control para el cumplimiento de estas cláusulas o la existencia de auditorías, ni sobre las incidencias o incumplimientos producidos. En la misma línea, tampoco se comparan los objetivos con los resultados obtenidos ni se establecen objetivos para el próximo período en relación a proveedores.

6. Resultados e impactos de las operaciones

Existe un paralelismo evidente entre la forma en las empresas analizadas informan sobre quiénes son sus partes interesadas y sobre qué impactos producen sus actividades. En ambos casos se muestra un ejercicio teórico más o menos elaborado, donde se hace una descripción general de los grupos de interés clasificados en grandes categorías o de los impactos genéricos que producen las actividades principales de la empresa. El resultado de este ejercicio es que el mapa de los grupos de interés identificados por la empresa, y los impactos descritos, son aplicables sin modificación alguna a cualquier otra empresa de su sector de actividad.

Sin embargo, el propósito de describir los impactos producidos por la empresa está totalmente alejado de la explicación didáctica sobre qué impactos se producen por una actividad empresarial concreta. Lo que se espera de la empresa es que describa cuáles son sus impactos concretos, dónde se producen, cómo se cuantifican, qué medidas se toman para resolverlos o mitigarlos, cómo se establecen medidas para prevenirlos. En realidad toda la información sobre aspectos de responsabilidad social debería estar orientada a describir los impactos y explicar las actuaciones de la empresa al respecto, aportando datos y explicando el contexto y las acciones realizadas o planificadas.

Para la identificación y descripción de los impactos, es necesaria la involucración de las partes interesadas con el fin de entender cuáles son los impactos generados y que la información publicada se ajusta y está alineada a sus expectativas y necesidades. Para ello, es necesario que previamente se haya hecho una adecuada y exhaustiva identificación de los grupos de interés que como ya se ha comentado, sigue siendo otro año más, un tema pendiente en las empresas analizadas.

Generalmente, las descripciones de impactos se muestran en términos genéricos y no cuantificados, junto a los que se informa de un conjunto de acciones con impacto positivo, cuya eficacia es en muchos casos difícil de cuantificar y evaluar, con una infravaloración de los impactos negativos, con lo que se vulnera el principio de *Neutralidad* en la comunicación.

Un año más son escasísimas las referencias a los impactos negativos en las comunidades locales y las empresas que presentan un impacto negativo de sus operaciones, centran la información exclusivamente en lo medioambiental. No se encuentra información sobre los impactos sociales producidos sobre sus propios empleados por recortes de plantilla, bastantes numerosos en el ejercicio. O sobre las consecuencias sociales y medioambientales de los nuevos proyectos de infraestructura, que normalmente son despachados con la referencia a que se ha realizado un estudio de impacto medioambiental.

Por ejemplo, si bien ACS desarrolla ampliamente la información sobre los impactos medioambientales de su actividad, dividiéndola por área de negocio, no se ha encontrado evidencia de la existencia de sistemas de gestión dedicados a minimizar sus impactos y que

⁴⁵ IRC 2010, p. 154

sean aplicables por igual a todas las empresas del grupo. Únicamente se mencionan logros o medidas puntuales sobre aspectos específicos implantados por las empresas más importantes del grupo, sin que se conozca la manera en que se deciden o coordinan estas acciones. La manera en que se reporta al respecto de los hitos alcanzados por cada empresa no permite conocer el alcance de dichos logros, ni si las medidas tomadas afectan a todos los países donde tiene presencia o solo a su actividad en España.

La información, que presenta ENDESA sobre los impactos que producen sus actividades pasa totalmente desapercibida en el informe, pues apenas se abordan los impactos concretos producidos por sus operaciones, sino en términos generales y agregados. Por ejemplo, el alto número de reclamaciones recibidas no merece siquiera una valoración por parte de la empresa de lo ocurrido, ni del tipo de reclamaciones recibidas. Las diferencias en los salarios entre hombres y mujeres, en ocasiones muy significativas, tampoco van acompañadas de información sobre acciones acometidas, ni siquiera una valoración al respecto. No hay explicación de los impactos medioambientales de las operaciones, salvo los datos técnicos de emisiones, vertidos, consumos, etc. La disminución de la plantilla en España y Portugal en 1359 personas, no es acompañada de otra información que permita entender a qué se ha debido y cómo ha gestionado los impactos sociales que ello haya podido producir. El tratamiento de la conservación de la biodiversidad en ningún caso expone cuál es el impacto que se ha producido, sino únicamente las acciones que se están acometiendo, por lo que no es posible evaluar hasta qué punto las iniciativas llevadas a cabo son efectivas y proporcionales al daño causado.

En lo que a espacios protegidos se refiere, en el Informe Anual de Responsabilidad Corporativa de SACYR figuran cuadros relativamente detallados en los que se informa sobre la ubicación y extensión de los trabajos en tales espacios, así como de las actividades desarrolladas por el grupo y las medidas adoptadas para minimizar los posibles impactos negativos. Esta información no es tan detallada para el caso de países como Portugal, Chile o Libia, que son junto con España los 4 países sobre los que se informa en lo que a espacios protegidos respecta. En el caso de Portugal se informa sobre la extensión del área afectada por la actividad de la compañía, pero no sobre la extensión de la figura de protección, qué actividad se realiza ni las medidas de minimización de impacto adoptadas. Para el caso de Chile se indica que no hay espacios protegidos, a pesar de lo cual se han realizado labores de protección de la biodiversidad (protección del Desierto Florido de Atacama). Por último, en el caso de Libia se especifica que *“no existe ningún hábitat protegido, según el World Conservation Monitoring Centre (UNEPWCMC), en el área en el que se ejecutan las obras”*⁴⁶. En líneas generales, la información que se suministra sobre espacios protegidos podría considerarse como completa de no ser por dos hechos importantes: no se describen ni cuantifican de un modo específico los impactos causados por la actividad del grupo, algunos de los cuales han sido puestos de manifiesto por fuentes de información externas^{47 48}, ni tampoco se hace referencia a las actividades llevadas a cabo en el resto de países en los que opera el grupo, como pudiera ser Angola, Cabo Verde o en especial, Panamá.

GAMESA informa ampliamente sobre su Plan de Negocio 2011-2013 que gira en torno a tres grandes objetivos: reducción del coste de la energía, maximización del crecimiento y maximización de la eficiencia. En este sentido GAMESA ha optado por una internacionalización de la producción hacia países con expectativas de un gran crecimiento gracias a contar con una regulación sobre energías renovables más favorable y al mismo tiempo reducir la capacidad en España en un 50% con previsión de cierre de plantas y reconversión de otras que se ha materializado en 2010 con la apertura de expedientes de regulación de empleo afectando a cinco centros productivos en España⁴⁹. Llama la atención que GAMESA no haga mención a esta decisión de desinversión como un impacto económico.

⁴⁶ Informe Anual de Responsabilidad Corporativa, página 207

⁴⁷ [SACYR sigue dinamitando los Montes de Málaga y ahora pretende eliminar el corredor ecológico](#)

⁴⁸ [Conversaciones con Sacyr sobre la autopista de las Pedrizas](#)

⁴⁹ Gamesa cerrará una de sus dos naves en As Somozas porque el concurso no le garantiza carga de trabajo. La Voz de Galicia, noviembre 2010.
http://www.lavozdeg Galicia.es/dinero/2010/11/23/0003_8866166.htm

Tal y como ocurría en el ejercicio pasado, en las empresas analizadas pertenecientes al sector bancario, la información no se contextualiza en el marco de crisis actual y no se afronta un análisis o reflexión sobre las actuaciones de la entidad y sus impactos, teniendo en cuenta su pertenencia a un sector con especiales repercusiones en el entorno económico actual: ¿qué tipo de medidas ha tomado en relación con los riesgos generados en el entorno de crisis? Más allá de la intención de evitar el sobreendeudamiento de sus clientes ¿qué niveles de sobreendeudamiento existen entre sus clientes actuales? ¿Cuál ha sido su política respecto a la financiación o inversión en el sector inmobiliario? ¿Han aplicado criterios de sostenibilidad? ¿Qué proporción del crédito canalizado se destina a las pequeñas economías (particulares y pequeños negocios)? ¿Cómo garantiza la entidad la cobertura de servicios bancarios en aquellas zonas con mayores riesgos de exclusión financieras, como por ejemplo las zonas rurales o los municipios de menor renta? En los mercados financieros, ¿qué grado de posesión y/o canalización de activos tóxicos mantiene la entidad? ¿Cómo ha resuelto, de haberlos, los riesgos asociados a los mismos?

Tal y como se viene señalando en análisis anteriores CRITERIA remite a las participadas para conocer su desempeño en diversos aspectos, reportando únicamente de la matriz. Sin embargo incluye información de la empresa dominante en el accionariado (La Caixa) y de las participadas, sólo cuando quiere remarcar un impacto positivo (por ejemplo, inclusión de información sobre la Obra Social de La Caixa) o elementos favorables en su gestión, excluyendo información en relación a las demás dimensiones analizadas en el estudio (derechos humanos, medio ambiente, corrupción y aspectos laborales).

En relación a los derechos de los pueblos indígenas, el SANTANDER CH explicita que "Grupo Santander no cuenta con ningún programa formal para analizar los impactos en las comunidades en la entrada y/o salida de la empresa. Sin embargo, se llevan a cabo análisis específicos cuando los riesgos detectados así lo recomiendan", y relaciona el programa Santander Universidades con este ámbito, que según el Banco es su "forma de maximizar los impactos positivos en la sociedad y mitigar los negativos", sin dar mayor explicación de esta afirmación tan genérica. Estos "análisis específicos" no han evitado que el Banco fuera denunciado ante el Tribunal Permanente de los Pueblos en 2010, por el caso del Río Madera que ya se ha nombrado⁵⁰.

⁵⁰ http://www.enlazandoalternativas.org/spip.php?article907&var_recherche=santander

7. Comparabilidad

El objetivo de la publicación de información sobre aspectos relacionados con la RSC, tiene por objeto el que las partes interesadas puedan evaluar el desempeño de la empresa en estos ámbitos. La única forma de realizar esta evaluación es que esté basada en datos cuantitativos que permitan situar el resultado obtenido en contexto (temporal, sectorial, respecto de la planificación, etc.), así como información cualitativa sobre cómo se ha producido tal resultado.

La comparabilidad tiene, por tanto, varias dimensiones y todas ellas son complementarias: valorar los resultados del ejercicio con los de años anteriores, valorar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos para el ejercicio, valorar el desempeño en los distintos países o áreas de negocio, valorar el desempeño con otras empresas del sector, o con legislación o recomendaciones externas, etc.

Se evidencia que las empresas relacionan de manera exclusiva el cumplimiento del principio de comparabilidad de los datos con la presentación de la evolución interanual, aportando información de los últimos años. Resulta muy infrecuente encontrar en los informes una comparación sistemática entre objetivos fijados para el periodo y resultados obtenidos, con sus consiguientes comentarios y explicaciones sobre las desviaciones, bien sean éxitos o fracasos. Lo mismo puede decirse de valores externos de referencia que permita la comparación entre el desempeño de la empresa y referencias normativas, recomendaciones de instituciones internacionales, buenas prácticas, medias del sector, etc. Habitualmente se acude a ellas es para demostrar una buena práctica de la empresa, pero no se hace de manera sistemática.

INDITEX, sólo en casos aislados ofrece comparación cuantitativa y cualitativa (en materia de inversión social o sobre la cadena de producción por ejemplo) y sigue sin reflejar información comparativa con el resto del sector textil; esto último es de especial importancia dado que de reportarse, además de enriquecer la memoria, facilitaría la labor de evaluación por parte de los distintos grupos de interés y significaría una mejora importante respecto a la presentación objetiva de los resultados.

La información facilitada por FERROVIAL no resulta ni exhaustiva ni comparable. Nuevamente, pese a la presentación de indicadores cuantitativos acompañados por valoraciones narrativas y la ejemplificación de las acciones acometidas mediante casos concretos relacionados con una u otras compañías del grupo, los indicadores se publican de forma agregada, lo que no hace posible un análisis de desempeño sobre objetivos de las distintas compañías, en las distintas áreas geográficas, ni de forma comparada en relación al sector. En el caso de existir mayor detalle, este se limita a algunas empresas o países. La comunicación realizada por Ferrovial aporta nuevamente una imagen aislada de la compañía, ya que no se ofrecen datos que la relacionen con su sector o con magnitudes facilitadas como estándar a alcanzar por organizaciones internacionales o investigaciones con legitimidad reconocida.

En algunos casos, ciertos indicadores son desglosados por país o región, lo que permite algún tipo de comparación de los resultados de la empresa por localización geográfica, o por área de actividad; sin embargo, no es ésta la tónica habitual. Sobre todo, no se percibe que detrás de los criterios de desagregación de la información esté el facilitar la comparabilidad de ciertos aspectos concretos que resulten relevantes para las partes interesadas, sino que más bien cada empresa presenta los datos con un nivel de desagregación acorde con la facilidad para la recolección de los mismos.

Pero también se identifican en varios de los informes inconsistencias en las informaciones presentadas por las empresas respecto a años anteriores. De manera que los datos publicados en el informe del año pasado respecto a resultados de la compañía en el ejercicio 2008, no coinciden con los valores que se incluyen en las series temporales publicadas en el informe del 2009. Esto hace que las conclusiones sobre la evolución de cierto indicador sean inciertas, al no aportarse información que permita conocer cuál es el dato correcto.

ENAGAS continúa con la práctica de presentar la información de modo distinto al año anterior, bien modificando las tablas (consumo de materiales auxiliares⁵¹) o bien presentando la información con un formato diferente al ejercicio anterior, desagregando algunos indicadores o pasando de las tablas a gráficos. La empresa no puede olvidar que en un ejercicio de rendición de cuentas, la información que dirige a todos los grupos de interés debe estar orientada a la fácil comprensión de los conceptos, indicadores o datos que expone y a que resulte fácilmente comparable, con el objetivo de poder interpretar adecuadamente la información y poder tomar así las decisiones oportunas.

La información de MAPFRE referente a los indicadores medioambientales específicos de España, no hay información adicional sobre objetivos ni explicación sobre su evolución y valoración. De esta forma, se pasa de reciclar 1.200 kilos de radiografías en el 2009 a 80 kilos en 2010, limitándose a poner una evolución negativa, de 80 mil explotaciones forestales sostenibles a menos de 20 mil con una nota de dato no comparable, o de pasar de un ratio de 0,73 toner reciclado por empleado a 0,62; marcando una evolución ni favorable ni desfavorable. Además, los indicadores tienen distinto alcance y están referenciados a distintas empresas, unidades operativas o centros de trabajo.

8. Mejora continua

El que las empresas analizadas están, en el mejor de los casos, en un estadio inicial de la implantación de un sistema de gestión de la RSC, se materializa en las carencias generalizadas de información sobre aspectos de RSC con un enfoque de mejora continua. Donde los distintos indicadores presentados muestren de manera relacionada: los objetivos de ejercicio, resultados obtenidos, explicación de desviaciones, objetivos para el siguiente año, acciones planificadas para el cumplimiento de esos objetivos futuros.

En la información analizada en el presente estudio, en muy pocos casos se presentan objetivos medibles para años venideros y todavía más rara es la información comparada entre los objetivos fijados en años anteriores con los resultados obtenidos en el periodo sobre el que se informa. Por lo general, las empresas informan de manera cualitativa en términos muy generales que han alcanzado los objetivos previstos para el periodo, enumerando, en el mejor de los casos, algunas acciones llevadas a cabo para cumplir con cada uno de los objetivos. Con este enfoque muchos de los objetivos se dan por cumplidos por haber realizado acciones que más tienen que ver con la gestión que con el impacto real producido, como la elaboración de políticas o inclusión de cláusulas, dando por hecho que éstas serán efectivas o que estarán realmente implantadas.

IBERDROLA presenta una descripción de objetivos en términos muy generales, así se señalan como tales: desplegar estrategias de desarrollo de energías limpias, manteniendo el liderazgo mundial en energías renovables, asegurar que la Compañía cumple con políticas y recomendaciones avanzadas de gobierno corporativo, mantener las tendencias de reducción de emisiones y consumo de combustible por unidad de energía producida y desarrollar los planes de biodiversidad, etc. A estos objetivos no se adjuntan metas cuantificables ni indicadores para su medición, por lo que resulta difícil apreciar cualquier tipo de evolución y consecución de logros.

Este tipo de información es imprescindible para que las partes interesadas puedan valorar el desempeño de la empresa en los diferentes ámbitos de la RSC. En los casos en los que no se han alcanzado los objetivos, se debería explicar el análisis realizado, qué conclusiones se han extraído y qué nuevas acciones se plantean para conseguirlo en el próximo ejercicio. Es este planteamiento el que genera una confianza en los grupos de interés sobre el compromiso de la empresa con la gestión adecuada de su RSC.

En la información de ABERTIS se establecen una serie de objetivos medioambientales junto con su grado de cumplimiento, pero no se vinculan a datos cuantitativos, por lo que resulta imposible medir posteriormente sus resultados e implantar planes de mejora si fuera necesario

⁵¹ Pág. 93. Informe Anual 2010.

También conviene destacar que, en general, no se aporta información relevante sobre la participación de alguna parte interesada en los procesos de mejora continua, ya sea en evaluaciones o en definición de objetivos y acciones, etc.

En cuanto a la información publicada por ACCIONA, cabe destacar como novedad la presentación durante el ejercicio 2010 del llamado Plan Director de Sostenibilidad 2010-2013 (PDS 2013). El plan pretende ser, según el presidente...*una hoja de ruta de alcance global, que nos permite trabajar de manera integrada en todos los mercados donde ACCIONA tiene presencia... nos sirve de guía para mejorar en seis áreas críticas de la Compañía y establece objetivos ambiciosos directamente relacionados con nuestros negocios*⁵². Sin embargo, no se ha encontrado evidencia de objetivos concretos y medibles sobre los cuales sea posible realizar un seguimiento. Algunos objetivos se mencionan a modo de ejemplo a lo largo de la memoria, pero no es posible conocer todos los objetivos organizados por aspectos, ni los puntos de partida sobre los que se evaluarán en el futuro los logros alcanzados.

EBRO FOODS afirma *estar firmemente comprometido con la lucha contra la obesidad y en ofrecer una alimentación que contribuya a mejorar la salud y el bienestar de los consumidores*⁵³. Sin embargo, a diferencia de otros años en los que se detallaban las campañas y actividades desarrolladas para fomentar hábitos saludables entre los clientes⁵⁴, en la memoria 2010 no se ofrezca ninguna información sobre actividades realizadas (ni se justifica el porqué de su no realización), los avances acometidos u objetivos marcados que avale dicho compromiso. Es este un tema sensible para la empresa ya que viene recibiendo denuncias provenientes de asociaciones de consumidores en las que se pone en tela de juicio la veracidad de las campañas publicitarias sobre los beneficios nutricionales de algunos de sus productos⁵⁵. Por ello, la mera afirmación de un compromiso, sin acciones, ni objetivos marcados, resulta insuficiente para trasladar a las partes interesadas un mensaje tranquilizador al respecto.

En la información analizada de GRIFOLS, no existe la comunicación de objetivos de RSC medibles y cuantificables para un ejercicio o periodo concreto para todos los aspectos sobre los que se reporta. En este sentido, se informa que en 2010 ha finalizado el programa ambiental establecido para el periodo 2008-2010 con un cumplimiento de los objetivos superior al 85%. Pero no es posible conocer todos estos objetivos, cuál era la situación de inicio en 2008 y en qué lugar se encuentran en el momento actual.

9. Verificación de la información

No hay grandes cambios en cuanto a la verificación de la información publicada sobre aspectos de RSC. Como en años anteriores, la mayoría de las empresas analizadas opta por incluir en sus informes de sostenibilidad algún tipo de verificación realizada por terceros independientes sobre estos contenidos. Los verificadores continúan siendo muy explícitos en la limitación del grado de incertidumbre de los procesos de verificación aplicados.

A continuación se ilustra con un ejemplo concreto, la redacción de los términos del informe de verificación. Con ligeras diferencias es muy similar en las distintas memorias analizadas.

Informe de Verificación realizado por la auditora Pricewaterhouse Coopers, sociedad cuya independencia ha sido reconocida por la Federación Internacional de Contables, GESTEVISIÓN TELECINCO ha obtenido la máxima calificación posible, A+. En tal trabajo se reconoce expresamente que el alcance de la verificación es *“sustancialmente inferior al de un*

⁵² Página 5 Memoria de Sostenibilidad 2010: Carta del presidente.

⁵³ Informe de Sostenibilidad 2010 página 10

⁵⁴ Informe de Sostenibilidad 2009 página 18-20

⁵⁵ Concretamente el producto Puleva Omega 3 ha captado la atención de la FACUA y la OCU como se puede ver en el artículo *“FACUA denuncia la publicidad de Puleva Omega 3 por engañosa y recurrir al temor”* publicado en el año 2000 y en el *“Los anuncios de Actimel, Activia, Kaiku y Puleva Omega 3 no son “veraces”* publicado por el ABC en 2010. <https://www.facua.org/es/noticia.php?id=118>
<http://www.abc.es/20100322/sociedad/-anuncios-actimel-activia-kaiku-201003221349.html>

*trabajo de seguridad razonable*⁵⁶. De acuerdo a la Guía de actuación de trabajos de revisión de informes de Responsabilidad Corporativa elaborada por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, las cuales han sido las bases del proceso de verificación junto con la norma ISAE 3000 de la Junta Internacional de Estándares de Auditoría y Aseguramiento, el trabajo de verificación puede ofrecer dos tipos de conclusiones: aseguramiento razonable o aseguramiento limitado. Dado que se reconoce explícitamente que el alcance de la verificación realizada no llega al aseguramiento razonable, entonces el grado de aseguramiento que se da es limitado, lo que implica que *“el riesgo asumido se reduce hasta un nivel aceptable [...], que permita al auditor emitir su conclusión en términos de seguridad negativa”*⁵⁷. Se evidencia por tanto que el trabajo de verificación realizado no garantiza que se cumplan las recomendaciones de la Guía de Global Reporting Initiative, tan sólo indica que no se están incumpliendo, por lo que se observa que puede verificarse con A+ un trabajo que no cumpla con los requisitos de reporte establecidos por la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad de Global Reporting Initiative.

Sobre el contenido del Informe de Verificación de Pricewaterhouse Coopers para GESTEVISIÓN TELECINCO, en primer lugar ha de señalarse que se describe de forma genérica la metodología seguida para realizarlo, sin profundizar en los departamentos analizados o la información que se obtuvo. En segundo lugar destaca el hecho de que no se aluda a la existencia de deficiencias o la posibilidad de mejorar el Informe de Responsabilidad Corporativa, lo que hace cuestionarse qué resultados se obtuvieron exactamente a raíz de la realización del Informe de Verificación, ya que éstos no se observan por ninguna parte. En tercer y último lugar, no se constata la participación de los grupos de interés a lo largo del proceso de elaboración del Informe de Verificación. Todas estas circunstancias, aparte de la mencionada en el párrafo anterior, sientan una base sólida que permite cuestionar la utilidad de los Informes de Verificación, al menos de los Informes de Verificación con claras deficiencias informativas como es el caso del presentado en este caso.

Dado que la información publicada se supone que pretende informar a las partes interesadas sobre diversos aspectos de la gestión de la compañía que les atañe, parece imprescindible que el verificador incluya en su análisis una comparación con lo que las partes interesadas esperan de esta información. O al menos valoren hasta qué punto la información presentada permite evaluar el desempeño de la empresa en los diversos aspectos que tocan los indicadores.

Por ello, recalcamos un año más que una de las grandes omisiones que vienen repitiéndose año tras año, es la ausencia de procedimientos descritos que permitan la comunicación de los diferentes *stakeholders* con el equipo de auditoría y verificación, con el objetivo de aportar sus conocimientos y puntos de vista que permitan equilibrar la verificación de la información. De hecho, apenas se encuentran evidencias de que alguna empresa exponga que la verificación efectuada por auditores independientes haya incluido comentarios de los diferentes *stakeholders* con el ánimo de hacerla más objetiva.

Como se hace constar en los distintos análisis individuales por empresa incluidos en este informe, las conclusiones de estas verificaciones, siempre expresadas en términos muy generales, no coinciden en muchos casos con las conclusiones de nuestro análisis, habiendo tenido los mismos estándares de referencia, GRI G3 y AA1000AS:2008. Se desconoce si esta diferente apreciación se basa en una distinta interpretación de los principios e indicadores contenidos en dichos estándares, o bien que estos verificadores han tenido acceso a información no publicada en las memorias anuales analizadas.

Otro aspecto interesante es el relacionado con los niveles de aplicación del estándar GRI. GRI explica en su web⁵⁸ que los niveles de aplicación se establecieron para dotar al proceso de reporting de un enfoque de mejora continua, un proceso donde las empresas fuesen avanzando en la aplicación de los distintos criterios requeridos.

⁵⁶ Informe de Responsabilidad Corporativa, página 119

⁵⁷ Ayala, M.A. (2009). *Auditar la RSC en tiempos de crisis. Partida Doble*, 213: 68-73

⁵⁸ <http://www.globalreporting.org/ReportServices/GRIReportsList/>

Sorprendentemente en la muestra analizada por este estudio de las 35 empresas del IBEX, 29 empresas afirman alcanzar el nivel máximo de aplicación A+, ARCELOR MITTAL es la única que reconoce un menor grado de aplicación C+. Por su parte, BOLSAS Y MERCADOS ha comenzado a utilizar este año el índice GRI y no especifica el nivel de aplicación, EBRO FOODS dice aplicar un sistema de reporting propio, y otras tres empresas (ACERINOX, GRIFOLS y TECNICAS REUNIDAS) no comentan nada sobre el modelo de reporting de RSC.

La web de GRI también se encuentra disponible el histórico de los informes presentados por estas empresas y sus grados de aplicación. Puede observarse cómo en el caso de estas empresas analizadas, no existe tal proceso al que hace referencia GRI, por el que se va mejorando el sistema de reporting, pues pasan de no aplicar el estándar GRI a tener la máxima calificación, con escasísimas excepciones.

La asignación del grado de aplicación se puede realizar de tres maneras: autodeclaración (la propia empresa analiza y decide en qué nivel está), verificación por un tercero independiente y verificación por GRI. Es evidente que la autodeclaración no da muchas garantías de cara a las partes interesadas, pues la empresa es juez y parte. La verificación por un tercero independiente ya ha sido comentada anteriormente, dejando también al descubierto importantes carencias.

Respecto a la verificación de GRI, acudimos a la web de la organización para entender su metodología⁵⁹, que en resumen supone:

- Comprobar que la estructura del índice de contenidos GRI se ajusta a su estándar
- Revisar una muestra de indicadores (no se especifica cuántos), para comprobar que las páginas referenciadas en el índice, incluyen información relacionada con el indicador. De manera que si el indicador requiere datos cuantitativos se muestren cifras y si es a nivel cualitativo exista información relacionada (in line with) con lo requerido por el indicador.
- Por último que se expliquen las ausencias de información. Para ello GRI aporta las únicas tres excusas que considera aceptables: el indicador no aplica, no se tienen datos (debe informar cuándo espera tenerlos), no está permitido informar sobre ello, o se trata de información confidencial.

A partir de esta metodología se abren muchas cuestiones sobre la utilidad de esta declaración, que se centra en comprobar la estructura del índice. Parece que se comprueban algunos indicadores, no se sabe cuántos, pero sí que la comprobación es totalmente superficial, ya que únicamente se comprueba que se trata de información cuantitativa o cualitativa relacionada con lo que pide el indicador, sin entrar a valorar su contenido. Cobra sentido la situación tan repetida por los analistas de este informe, cuando se encuentran que las páginas referidas por el índice GRI para un indicador no contienen la información requerida, y en ocasiones nada que se le parezca, seguramente no entraron en la muestra de GRI, o les pareció que dicha información estaba relacionada (in line with) con lo requerido, siguiendo un criterio desconocido.

La declaración que GRI emite para las empresas que quieren este servicio de verificación, cuyo coste es de 1.750 €, incluye la siguiente frase “Los niveles de Aplicación no manifiestan opinión alguna sobre el desempeño de sostenibilidad de la organización que ha realizado la memoria, ni sobre la calidad de su información”. Es decir, esta verificación de GRI tampoco asegura en modo alguno que la información publicada responda a lo que solicitan los indicadores, conclusión que se repite a lo largo de la mayoría de informes individuales del presente estudio.

FCC aporta un documento extendido por GRI llamado *Declaración de Control del Nivel de Aplicación de GRI*. Este documento es una confirmación de GRI con respecto a la utilización de sus indicadores y principios por parte de la empresa, pero no supone una valoración de la calidad de los contenidos del informe ni de sus políticas de sostenibilidad. En este sentido,

⁵⁹ http://www.globalreporting.org/NR/rdonlyres/066130EC-ACC3-43F1-B2E6-30CE446041CF/0/GRI_ApplicationLevelCheckMethodology2011.pdf

llama la atención que la empresa se haya autocalificado con la máxima nota posible para GRI (A+) lo cual parece indicar que FCC considera imposible realizar un ejercicio de rendición de cuentas en materia de RSC de mayor calidad, lo cual resulta al menos, discutible.

ACCIONA presenta validación de su auto calificación de A+ respecto a GRI, lo cual resulta llamativo dado el elevado número de indicadores que quedan sin responder⁶⁰ sobre el total de los incluidos en la guía GRI 3.1, sin que se aporte una explicación suficiente.

INDITEX Finalmente, la memoria informa sobre la revisión de 7 indicadores relevantes (sin especificar cuáles) llevada a cabo por KPMG Asesores siguiendo la norma *ISAE 3000*⁶¹ y sobre la firma de un acuerdo de colaboración con la Universidad de Cambridge (*Centre for Business and Public Sector Ethic*) para la revisión de la memoria anual en aspectos de Responsabilidad Social Corporativa⁶². Es evidente el interés que para los stakeholders hubiera tenido el que en la memoria se hubiera aportado las conclusiones o dictámenes de ambas organizaciones.

INDITEX - Como en años anteriores, la verificación de la información, relativa a las prácticas de Recursos Humanos, Sociales y Medioambientales, la ha llevado a cabo la empresa SGS conforme a la ISO 19011. Según sus conclusiones, el nivel (A+) de aplicación GRI declarado por INDITEX S.A. es apropiado.

10. Comunicación y neutralidad

Todavía está por llegar la primera memoria de una empresa española del IBEX35, que presente un enfoque de rendición de cuentas. A pesar de ser España el segundo país del mundo, sólo por detrás de Estados Unidos, donde más empresas comunican a GRI estar informando bajo dicho estándar, la calidad de la información aportada está muy lejos de cumplir con los requisitos de un enfoque de rendición de cuentas para las partes interesadas.

Más bien continúan siendo elaborados desde un enfoque de herramienta clásica de comunicación, donde se pretende trasladar una imagen positiva, evitando en todo momento el reconocimiento de errores, resultados negativos achacables a la gestión de la compañía, o dificultades para el cumplimiento de lo planificado. Se trata pues de una versión más sofisticada de los clásicos folletos de presentación de las empresas, pues se incluyen algunas cifras e información sobre aspectos de los que antes era impensable informar voluntariamente, pero en esencia se mantiene el mismo espíritu de mostrar una imagen impecable de éxito. Sin embargo, como se viene repitiendo en este informe, la información que se presenta en pocas ocasiones resulta útil para evaluar el desempeño de la empresa.

Al clásico lenguaje de comunicación empresarial no se le supone la neutralidad, se comprende que se resalten las virtudes, el lector sabe perfectamente qué tipo de información va a encontrar, siendo parte del juego establecido, el que pondere adecuadamente las afirmaciones que contienen.

Pero he ahí la diferencia, lo que se plantea en la actualidad, lo que resulta novedoso y presenta grandes posibilidades para las empresas que quieran ejercer su liderazgo, es que el enfoque de rendición de cuentas rompe con esas reglas de juego. La empresa para construir una imagen de marca diferenciada y robusta, busca otra manera de presentarse ante sus partes interesadas, más real, más cercana a las necesidades de información de sus receptores, y de alguna manera más humana. Donde el reconocimiento de dificultades, objetivos no cumplidos, retrocesos, no es un tabú. Donde los éxitos se argumentan sobre datos y resultados fiables. Es este cambio en el paradigma de la comunicación de las empresas lo que parece que todavía no han entendido las empresas que se han analizado en este informe.

La información de RSC debería buscar la confianza de las partes interesadas en que se está trabajando para mejorar, no en que se es perfecto. Es precisamente el hecho de que la sociedad conoce de los impactos de las actividades de las empresas, lo que hace que

⁶⁰ EN 24, EN25, HR 8, EN 10, SO 6, PR 2.

⁶¹ Memoria Anual 2010 página 276

⁶² Memoria Anual 2010 página 101

despierte su interés por este tipo de información, si cuando acuden a ella encuentran un panorama idílico, donde no hay apenas impactos, los grados de satisfacción son siempre notables y crecientes, las sumas destinadas a proteger el medioambiente meteóricas, etc. entiende que no es el tipo de información que busca, pues no refleja la realidad de lo que conoce por su propia experiencia. Y por ello, no confía en las acciones y esfuerzos realmente desplegados por la organización y que seguramente, presentados de una manera más neutral sí valorase positivamente.

Por ello, para que las empresas se aproximen a un enfoque de rendición de cuentas, primeramente han de asumir que los informes anuales no son herramientas de marketing y publicidad, para esos fines tienen otros canales y sin duda recursos más importantes asignados. Los informes anuales que se presentan ante la Junta de Accionistas y, por extensión, ante la sociedad en general, debieran tener como único propósito dar cuenta de cuáles han sido los resultados obtenidos por la compañía durante el año, en base a los objetivos que la propia empresa se había planteado, en términos económicos, medioambientales y sociales, y anunciando los objetivos a alcanzar en el próximo periodo. Todo ello, aportando por supuesto las explicaciones necesarias para su mejor comprensión: qué acciones se han llevado a cabo, cuáles fueron exitosas, cuáles no, qué dificultades hubo que salvar, cómo se gestionaron, etc.

El resultado del análisis realizado muestra una preocupante coincidencia en la valoración que los distintos analistas han realizado de las empresas del IBEX35. Así, se repite en los distintos análisis individuales de las empresas el cuestionamiento del principio de neutralidad de la información analizada. A continuación se citan algún ejemplo ilustrativo, pero considérese aplicable todas las empresas analizadas.

En la información de BANKINTER, aunque existen algunos apartados que establecen relaciones comparativas, los contenidos sobre los que se informa no suelen estar basados en datos contrastables por lo cual es difícil de valorar la consonancia entre las políticas/principios y las aplicaciones prácticas de los mismos. El Informe identifica casi de manera exclusiva los logros alcanzados por la empresa, de forma que la información es muy parcial al no presentarse datos globales debidamente estructurados que permitan la comparabilidad entre periodos y la comprobación de la evolución de los comportamientos de la entidad a lo largo del tiempo.

A pesar de la situación de crisis mundial, INDITEX S.A. ha continuado su expansión durante el 2010. Al cierre del ejercicio (31 de enero del 2011) el grupo estaba presente en 77 países, había realizado 437 aperturas netas de tiendas (en 45 países) y comenzado sus actividades en Bulgaria, India y Kazajstán. Sería interesante que la empresa aportara también datos sobre las tiendas que han cerrado, lo que permitiría evaluar el grado de compromiso y estabilidad que el grupo tiene en las distintas regiones donde opera.

ENDESA informa sobre la reubicación de 375 familias en Chile, por el proyecto de Bocamina II, de tal forma que se puede poner en cuestión su neutralidad, ya que la información que aporta ENDESA es que hasta final de 2010 “se ha resituado a 220 familias en viviendas con mejor calidad habitacional que las anteriores”⁶³. Esta información contrasta con la sentencia judicial que condena a ENDESA a pagar una indemnización a 20 familias y devolverlas a su residencia previa, ya que fueron reubicadas en casas construidas en un tercio del terreno previsto⁶⁴.

A veces es el propio uso del lenguaje el que denota una evidente falta de rigurosidad sobre lo que se está informando, con la utilización de términos y expresiones poco concretas, como se muestra en los siguientes ejemplos extraídos de la información de TELEFONICA:

“**En general**, los resultados del diálogo o los inputs **más significativos** que nos trasladan los grupos de interés a través de estos canales los trasladamos a las áreas de Negocio de la compañía motivándose **en ocasiones** debates internos que dan lugar a iniciativas de mejora.

⁶³ Informe de Sostenibilidad 2010. Pág. 147

⁶⁴ http://economia.terra.com.mx/noticias/noticia.aspx?idNoticia=201012031930_INV_79419010

Algunas de estas acciones se originaron en un intenso diálogo promovido por nuestros directivos⁶⁵.

“La complicidad en la vulneración de los Derechos Humanos, uno de los puntos a valorar y gestionar, supone aún un reto importante para las empresas. **En general**, se trabaja directamente con cada uno de los grupos de interés para evitar este tipo de situaciones, e incurrir en complicidades de cualquier tipo⁶⁶.”

3.2.3. Conclusiones del eje de Gobierno Corporativo

Eje de Gobierno Corporativo: valora la concordancia de la información suministrada con las recomendaciones recogidas en los textos de buenas prácticas sobre buen gobierno: Código Aldama, las recomendaciones adicionales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), la exigencia de la Ley Sarbanes Oxley de habilitar un canal de comunicación anónimo para que empleados, clientes y proveedores puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos, y las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno de la CNMV (“Código Conthe”).

Los resultados del estudio muestran que la calidad de la información relacionada con Gobierno Corporativo que facilitan las empresas del IBEX 35 en 2010 vuelve a ser superior a la información recogida por los otros dos Ejes de Análisis (Contenidos RSC y Sistemas de Gestión). La nota media alcanzada por las empresas del IBEX en Gobierno Corporativo en 2010 es de 2,16 con un ascenso de 3 centésimas respecto a 2009.

Esta diferencia positiva respecto a los otros ejes de Contenidos de RSC y Sistemas de Gestión, sigue teniendo su origen, por un lado, en la preferencia por parte de las compañías, de mostrar información a los accionistas e inversores y por otro, en el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones de la CNMV (Comisión Nacional del Mercado de Valores).

Es necesario recalcar que el Código Unificado de Buen Gobierno recoge una serie de recomendaciones encaminadas a la transparencia y buen gobierno de las empresas, pero que en ningún caso se trata de una norma de obligado cumplimiento. Se basa en el principio de cumplir o explicar, en el que las empresas informan sobre el grado de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno, o en su caso, la explicación por la falta de seguimiento de dichas recomendaciones.

Sobre lo que sí existe una obligación para todas las empresas que cotizan en mercados de valores en España, es a informar según el formato oficial de la CNMV establecido en el Modelo de Informe Anual de Gobierno Corporativo de las Sociedades Anónimas Cotizadas, que incluye un apartado sobre el grado de seguimiento de las recomendaciones de Gobierno Corporativo, establecidas por el Código Unificado.

⁶⁵ Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2010, página 97

⁶⁶ Informe de Responsabilidad Social y Sostenibilidad 2010, página 18

RESULTADOS GOB. CORPORATIVO	2010		2009		2008	2007	2006	Variación Posición 2009/ 2010
	Punt.	Posición	Punt.	Posición	Punt.	Punt.	Punt.	
IBERDROLA RENOVABLES	2,76	1	2,54	5	2,44	-	-	4
IBERDROLA	2,73	2	2,51	7	2,37	2,12	2	5
TELECINCO	2,62	3	2,84	1	2,77	2,43	2	-2
REC	2,62	4	2,59	4	2,61	2,42	2	0
INDRA	2,61	5	2,61	3	2,46	2,44	2	-2
INDITEX	2,58	6	2,53	6	2,50	2,38	2	0
ACCIONA	2,46	7	2,44	8	2,43	2,41	2	1
ARCELOR MITTAL	2,36	8	2,35	10	-	-	-	2
BCO POPULAR	2,35	9	2,68	2	2,72	2,66	2	-7
TELEFONICA	2,33	10	2,33	11	2,37	2,36	2	1
EBRO FOODS	2,31	11	-	-	-	-	-	-
BBVA	2,30	12	2,21	16	2,21	2,22	2	4
REPSOL YPF	2,28	13	2,26	13	2,27	2,27	2	0
ABERTIS	2,25	14	2,09	21	1,82	1,82	2	7
FCC	2,23	15	2,24	14	2,22	2,20	2	-1
BANKINTER	2,22	16	2,37	9	2,36	2,19	2	-7
FERROVIAL	2,22	17	2,23	15	2,22	2,21	2	-2
BANESTO	2,19	18	2,29	12	2,19	2,00	2	-6
ENDESA	2,15	19	1,98	25	1,93	1,86	2	6
IBERIA	2,14	20	1,81	27	1,80	1,80	2	7
BOLSAS Y MERCADOS	2,11	21	2,10	20	2,11	1,82	-	-1
MAPFRE	2,10	22	2,06	23	2,02	1,49	1	1
GAMESA	2,09	23	1,98	24	2,02	2,09	2	1
GRIFOLS	2,08	24	2,13	19	1,92	-	-	-5
ENAGAS	2,07	25	2,16	17	2,13	2,07	2	-8
GAS NATURAL	2,02	26	2,08	22	1,98	1,96	2	-4
SCH	2,01	27	2,13	18	2,42	2,48	2	-9
ABENGOA	1,92	28	1,80	28	1,83	-	-	0
ACS	1,82	29	1,81	26	1,86	1,22	1	-3
SACYR VALL.	1,77	30	1,78	29	1,93	1,92	2	-1
BCO SABADELL	1,76	31	1,69	30	1,39	1,38	1	-1
OHL	1,68	32	1,54	31	1,56	-	-	-1
CRITERIA	1,55	33	1,52	32	1,55	-	-	-1
ACERINOX	1,52	34	1,44	33	1,39	1,15	1	-1
TECNICAS REUNIDAS	1,51	35	1,35	34	1,31	-	-	-1
MEDIA IBEX 35	2,16		2,13		2,10	1,96	1,71	

Es importante incidir en que en ningún caso los resultados del análisis del Eje de Gobierno Corporativo deben ser interpretados desde la perspectiva de cumplimiento de la legalidad vigente en este ámbito (Ley de Transparencia de las Sociedades Anónimas Cotizadas).

A continuación se expone el resultado cuantitativo del análisis de los indicadores utilizados en esta área.

COD.	GOBIERNO CORPORATIVO	Nº Empresas	%
I.C. 20	Se informa sobre las medidas de blindaje respecto a los puestos de la Administración y Consejo que existen en la organización	1	3%
I.C. 21	Remuneración individual (por persona) de los miembros del Consejo	18	51%
I.C. 21 (bis)	El Consejo elabora un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.	15	43%
I.C. 22	Relación entre la remuneración directiva y la consecución de objetivos no financieros	2	6%
I.C. 23	Mayoría de independientes y externos dominicales en el Consejo de Administración.	35	100%
I.C. 24	Establecimiento de canal de denuncias (confidencial) para empleados	28	80%
I.C. 24 (bis)	Establecimiento de canal anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos	5	14%
I.C. 25	Los consejeros independientes no permanecen como tales durante un período continuado superior a 12 años.	10	29%
I.C. 26	Se explica que se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo	8	23%
I.C. 27	Los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos y retribuciones son Consejeros independientes	29	83%

I.C. 20 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre las medidas de blindaje a favor de los directivos, con la exigencia de que se informe de qué órgano las autoriza, si se informa a la Junta y si se detallan los consejeros que las han recibido.

I.C. 21 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la remuneración individual de cada uno de los miembros del Consejo. La información debe ser presentada desglosada por cada una de las personas que integran el Consejo.

I.C. 21 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan información sobre la elaboración por parte del Consejo de un informe sobre la política de retribuciones de los consejeros y lo somete a votación de la Junta con carácter consultivo y como punto separado del orden del día.

I.C. 22 define el número de empresas analizadas que aportan información sobre políticas de remuneración directiva que incorporan objetivos no exclusivamente financieros, sino también relacionados con aspectos ambientales y sociales o de otra índole. La exigencia del indicador es la mención explícita con descripción del tipo de objetivos: sociales, ambientales, etc.

I.C. 23 define el número de empresas analizadas que incorporan una mayoría de consejeros independientes y externos dominicales a sus Consejos de Administración.

I.C. 24 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias para empleados que garantice su confidencialidad.

I.C. 24 (bis) define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre el establecimiento de un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos

I.C. 25 define el número de empresas analizadas que aportan información en su documentación, acerca de la prohibición a los consejeros independientes de permanecer como tales por un periodo superior a 12 años, como garantía para preservar su independencia.

I.C. 26 define el número de empresas analizadas que aportan algún tipo de información sobre las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

I.C. 27 define el número de empresas analizadas que incorporan a consejeros independientes como presidentes de las Comisiones de Auditoría y Nombramientos del Consejo de Administración. La exigencia del indicador es que se cumpla el requisito en ambas comisiones.

El apartado de gobierno corporativo, es otro año más, el eje dónde se evidencia mayor nivel de información por parte de las empresas y, por tanto, se observan las puntuaciones más altas en relación con el resto de los ejes. Coincide en gran medida con el mayor nivel de supervisión por parte de los órganos reguladores, en el que la mayoría de las empresas informan sobre su desempeño en materia de gobierno corporativo a través del formato oficial de comunicación que marca la circular 4/2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que incluye el grado de cumplimiento de las recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno, también conocido como Código Conthe.

Para conocer el grado de seguimiento de las recomendaciones, las empresas elaboran un informe, que se basa en el principio de “cumplir o explicar”. Es una práctica relativamente frecuente que cuando la compañía afirma cumplir una recomendación, apoye dicha afirmación con datos u otro tipo de referencias que permitan comprobarlo. Pero en el caso en el que el cumplimiento es parcial, o no se puede evidenciar, lo frecuente, es que las empresas se limiten a dar respuesta a la recomendación sin reforzarlo con información complementaria que permita su comprobación. Como ya se ha apuntado en anteriores ediciones, es necesario mejorar las explicaciones que aportan las empresas ante la falta de seguimiento de las recomendaciones.

El Código Unificado como modelo de buen gobierno, parte en materia de retribuciones, del principio fundamental de la autonomía privada y pone especial énfasis en su régimen de transparencia y aprobación por los órganos sociales competentes. Este régimen de transparencia se considera como una medida eficaz frente al riesgo de remuneraciones excesivas. El ejercicio de transparencia debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para caso de cese. La habitual complejidad de los planes de retribución diferida mediante sistemas de previsión hace recomendable, para su mejor comprensión y comparación, que se traduzcan en cifras de compensación o coste anual equivalente.

Uno de los aspectos recogidos dentro de las remuneraciones del Consejo y alta dirección, es la información relativa a las medidas de protección para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. Siguiendo las recomendaciones de buen gobierno, las empresas deben aportar información sobre estas medidas tanto si son utilizadas como si no.

Del análisis de la información se desprende que generalmente, las empresas informan sobre la existencia de cláusulas de blindaje para los miembros de sus órganos ejecutivos y de administración. En 2010 85% de las empresas analizadas declaran tener tales acuerdos.

Se observa un aumento del número de organizaciones que aportan información sobre la estas medidas. Según los datos publicados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35 publicado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, un total de 31 empresas, dos más que en 2009, cuentan con cláusulas de blindaje, que benefician a 251 miembros de la alta dirección (256 en 2009, para un total de 513 directivos en todas las empresas que configuran la muestra en 2010, y para una retribución media de 754.000 EUR, lo que representa un incremento de 7,4% sobre el año anterior, debido a una retribución media de 6,8 millones de media por alto directivo en una sociedad)⁶⁷.

En base a los datos facilitados por la CNMV en el mencionado informe las siguientes empresas han incrementado en número de beneficiarios de cláusulas de blindaje: BBVA (+2), BANESTO (+1), BME (+1), GAMESA (+3). Por otra parte 7 empresas han reducido el número de beneficiarios: ABERTIS (-2), ACCIONA (-2), BANCO SANTANDER (-3), CRITERIA (-1), EBRO (-2), ENAGÁS (-1), ENDESA (-1), IBERDROLA RENOVABLES (-1), IBERDROLA (-1), INDRA (-1), INDITEX (-1), MAPFRE (-1), REPSOL YPF (-3). En total estos datos implican 20 beneficiarios menos de blindajes al tiempo que 20 cláusulas ejecutadas, dado que no se considera la posibilidad de que esta reducción se deba a la renuncia a las mismas por parte de los beneficiarios. No se conoce el importe total que las empresas han desembolsado para satisfacer estos compromisos. En un contexto de crisis e inestabilidad laboral como el que se vive en todo el mundo, un 49% de los miembros de la alta dirección de las empresas del IBEX 35 cuentan con este tipo de medidas proteccionistas de las que un total de 20 fueron ejecutadas durante el ejercicio 2010.

En este estudio el indicador analizado en relación a las cláusulas de blindaje mide el número de empresas que cumplen 3 requisitos de transparencia y buen gobierno: informar sobre la existencia de estas medidas, de quiénes son los beneficiarios de las cláusulas y también informar a la Junta de Accionistas. Otro año más solamente una empresa cumple con los tres requisitos **IC.20**.

Nuevamente es INDRA la única empresa que aporta información relativa a los once miembros de la alta dirección que están sujetos a medidas de blindaje, aportando detalle sobre las características de las mismas. Un año más, hay que destacar el ejercicio de transparencia que lleva a cabo INDRA con sus accionistas y grupos de interés, ya que somete a votación del máximo órgano soberano para su aprobación, la Junta General de Accionistas, la aprobación de las medidas de blindaje para sus representantes de la alta dirección y consejeros ejecutivos, junto con BME son las únicas sociedades cotizadas que llevan a cabo este ejercicio de responsabilidad corporativa. En el caso de INDRA, la compañía ha reducido en -1 el número de beneficiarios (10), mientras que BME lo ha incrementado en +1 (4).

En el resto de los casos, la práctica común continúa siendo la ausencia de información sobre los beneficiarios de las cláusulas y el contenido de las mismas. Aunque recogen que la responsabilidad de la autorización de dichas medidas corresponde al Consejo de Administración, se desconoce si es a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones o a propuesta del Presidente del Consejo.

Por su parte IBERDROLA RENOVABLES incorpora las recomendaciones nuevas recomendaciones de la CNMV al respecto en el marco de la nueva política de retribuciones de Altos Directivos. Entre otras modificaciones se incluye una referencia a que en adelante, en los nuevos contratos de alta dirección el importe de las cláusulas de garantía o blindaje no superarán las dos anualidades. Se especifica también en el nuevo Reglamento del Consejo de Administración, que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la Sociedad tomarán en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

⁶⁷ http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX.pdf , p. 28

Como ya se viene resaltando esta muestra de claridad y transparencia debería ser seguido por las 31 empresas que cuentan con medidas de blindaje, ya que es una práctica común que la información ofrecida sea incompleta. En este sentido, no informar detalladamente sobre las cláusulas de blindaje y quiénes son los beneficiarios, además de poder afectar a los derechos de los propietarios, se interpreta ya muy negativamente por la sociedad sacudida por la crisis y diariamente informada sobre las malas prácticas en el gobierno y gestión de muchas empresas.

Un año más se vuelve a subrayar la necesidad de reflexionar sobre estos mecanismos en la situación de crisis como la actual, sobre la necesidad de incrementar la transparencia y el buen uso de este tipo de medidas que se presentan como herramientas de fidelización y de mejora del rendimiento de sus beneficiarios, sin tener en cuenta en ocasiones las necesidades de control para cumplir este objetivo y que no se produzcan otro tipo de daños de implicación social negativa. Conocer el alcance y contenido de las cláusulas de blindaje de altos directivos y consejeros se plantea como una cuestión imprescindible para generar confianza en la sociedad, en un momento en el que es creciente la inquietud en relación al poder en manos de los Consejos de Administración⁶⁸ sobre estas medidas que se toman individualmente e impactan colectivamente. Esta inquietud resulta además justificada si se tienen en cuenta ejemplos de decisiones tomadas por los que tienen el poder de hacerlo en beneficio propio y que en la práctica se ha demostrado interesadas, injustificadas y de un gran impacto negativo en la sociedad⁶⁹.

No solo por encontrarnos en el contexto de crisis actual, sino desde un punto de vista de gestión empresarial racional, resulta necesario fijar un equilibrio entre la estas indemnizaciones, las causas que lo generan, la aportación realizada por el beneficiario, y cualesquiera otras variables que permitan hacer objetiva esta herramienta de fidelización y frenar cualquier posible uso y disfrute tanto injustificado como fraudulento de las mismas.

Estas mismas observaciones y demandas son de aplicación al hablar de los otros 3 indicadores analizados en este apartado de gobierno corporativo y que hacen referencia, todos ellos, a los mecanismos habilitados para la aprobación de las remuneraciones de los consejeros y directivos, así como sus cantidades y componentes (**I.C.21, I.C.21bis e I.C.22**). Al igual que se comentaba en el caso de los blindajes, son aplicables las demandas de transparencia, imposición de criterios objetivos, remuneraciones justas (o en este caso, ajustadas) y participación de otros que no sean los beneficiarios en las decisiones relativas a estos temas al hablar de la necesidad de dar a conocer la remuneración individual de los miembros del consejo (**I.C.21**), la elaboración de un informe sobre política de retribuciones sobre el que la Junta de Accionistas tenga la posibilidad de pronunciarse y la relación entre la remuneración directiva (**I.C.21bis**) y la consecución de objetivos no financieros (**I.C.22**), que tengan en cuenta otras cuestiones que alcancen a incluir aspectos de impacto social, ambiental y de derechos de las empresas que gestionan.

Lo que antes se destacaba como una preocupación por parte de los reguladores se evidencia ya como casos evidentes de desequilibrio salarial que se produce en las grandes compañías. Esto es especialmente grave en la actual situación de agudas crisis, que coloca en ocasiones a algunas empresas en situaciones de pérdidas financieras, expedientes de regulación de empleo sobre los trabajadores, mientras que la alta dirección sigue decidiendo y disfrutando de sistemas y mecanismos de retribución⁷⁰ que les son muy favorables. Por ello, el equivalente

⁶⁸ "CAM ocultó a la CNMV el blindaje de su directora", <http://www.abc.es/20111013/comunidad-valencia/abcp-oculto-cnmv-blindaje-directora-20111013.html>

⁶⁹ "Salgado ve inadmisibles las retribuciones a altos cargos en Novacaixagalicia", <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/10/04/economia/1317714815.html>

⁷⁰ "Trabajo autoriza a Telefónica el ERE que eliminará 6.500 empleos", <http://www.elmundo.es/elmundo/2011/07/14/economia/1310646270.html>, Telefónica incrementará su dividendo un 14,3% en 2011 hasta 1,6 EUR por acción, <http://www.rtve.es/noticias/20110223/telefonica-incrementara-dividendo-143-2011-hasta-euros-por-accion/410814.shtml> y "Telefónica aprueba los incentivos para directivos mientras justifica la reducción de plantilla",

americano a la CNMV, ha informado sobre su intención de incorporar en la regulación, la propuesta “say on pay”, que permita la participación de los accionistas en este tipo de decisiones de las empresas.

Con el objeto de generar confianza en las partes interesadas, principalmente accionistas y empleados, sería muy oportuno que las empresas justificasen las remuneraciones del consejo y de la alta dirección, acudiendo a comisiones independientes, que evaluaran la aportación real de los ejecutivos a la evolución de la compañía, tanto por los buenos como por los malos resultados. Y además se hace necesario que sea la Junta General de Accionistas, como órgano soberano, quien se pronuncie anualmente sobre la política de retribuciones de sus gestores económicos.

Haciendo uso nuevamente de la información publicada por la CNMV en su Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35 publicado para el ejercicio 2010, “seis sociedades del Ibex incrementaron la retribución media por directivo entre el 20% y el 39,5%, mientras que otras seis la redujeron entre un 15,6% y un 38,5%⁷¹” y “entre las seis entidades que declaran una remuneración media por alto directivo superior a 1 millón de euros: tres superan los 2 millones de euros y otra retribuye a sus altos directivos, en promedio, con 6,9 millones de euros. La retribución de estas 6 compañías representa el 56% del total”.

Por lo que respecta a los consejeros, la retribución media del consejero de las empresas del Ibex 35, en el año 2010 fue de un total de 500.000€, lo que sitúa este dato a nivel de 2008 y supone una reducción de 100.000 EUR sobre lo percibido de media en 2009, según informa la CNMV⁷². Por ello, las prácticas de buen gobierno recomiendan que, al establecer su política retributiva, las empresas no se fijen como objetivo alcanzar el valor medio de las retribuciones de otras empresas comparables, porque el deseo de acercarse a la media de aquéllas que paguen retribuciones inferiores a esa media, impulsará inevitablemente al alza la retribución media en su conjunto. 16 empresas, 1 más que en 2009, ha retribuido a su Consejo de Administración con más de 6 mill EUR, 8 lo han hecho con entre 3 y 6 mill EUR y 11 con entre 1 y 3 mill EUR.

Para el ejercicio 2010, 18 de las 35 empresas analizadas (51%) aportan información desglosada de las retribuciones individualizadas recibidas por los miembros del consejo de administración (**I.C.21**), y son 15 (48%) las que elaboran un informe sobre la política de retribuciones y la someten a votación de la Junta de Accionistas (**I.C.21bis**).

Sobre las diferentes casuísticas que se identifican en cuanto al grado de cumplimiento de las empresas con estas recomendaciones, un ejemplo es el caso de REPSOL, que elabora dicho informe sobre la política de retribuciones pero este no lo somete a votación de la Junta General de Accionistas, sino que únicamente les es expuesto a “título informativo”. Se desglosan retribuciones por tipo de consejeros, por concepto de remuneración (salario fijo, en especie, fondos de pensiones, etc.) pero no informa si las remuneraciones tienen en cuenta las recomendaciones de los resultados de la sociedad por eventuales salvedades. Sobre otras de las recomendaciones incluidas en el Código Conthe, la compañía no argumenta nada frente a la posibilidad que la remuneración de los consejeros fuera tan elevada como para comprometer su independencia, ni tampoco sobre las cautelas técnicas para establecer las retribuciones variables.

GAMESA, por su parte incluye en el informe que pone a disposición de los accionistas en su página web únicamente la política general sobre conceptos, el tipo de consejeros que las reciben, incentivos a largo plazo, pero no aporta ninguna información sobre cantidades

<http://www.rtve.es/noticias/20110518/telefonica-aprueba-los-incentivos-para-directivos-mientras-justifica-reduccion-plantilla/433306.shtml>

⁷¹ http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX.pdf , p. 28

⁷² Pág. 3. Informe Anual de Gobierno Corporativo de las compañías del Ibex 35. Ejercicio 2010. http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX.pdf , p. 25

recibidas ni desglose individualizado. Esta información tampoco se encuentra desglosada ni el Informe Anual ni el Informe de Gobierno Corporativo. Este hecho llama la atención máxime cuando su propio Reglamento del Consejo, en su artículo 26.4 dice expresamente que *“la retribución del Consejo será transparente y desglosará en la memoria, como parte integrante de las Cuentas Anuales, de manera individualizada la retribución percibida por cada Consejero, ya sea por la Sociedad o por cualesquiera sociedades pertenecientes su Grupo Consolidado, informando sobre la misma en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, en los términos y condiciones exigidas por la ley”*. Por tanto está contraviniendo su propio reglamento interno así como las mejores prácticas de gobierno corporativo con lo que dice estar comprometida.

FERROVIAL es una de las empresas que publica la remuneración individual de los miembros de su Consejo de Administración, si bien es un ejemplo también de las que no someten su política de retribuciones a votación de la Junta de Accionistas. Del análisis de la información publicada sobre la retribución total estatutaria de su Consejo de Administración se observa que esta aumenta desde 1.112.246 EUR en 2009 a 1.721.006 EUR en 2010, lo que supone un incremento de 608.760 EUR más (54,7% de incremento sobre la remuneración total de 2009). Al igual que en la pasada edición del IGC la compañía publica información desglosada en los distintos conceptos que la componen en el caso de los miembros del Consejo, no así para la Alta Dirección. Podemos ver entonces que además de la asignación fija y las dietas, este año la retribución la compone el concepto de remanente, según fija como posibilidad el artículo 57 de las Cláusulas Estatutarias. El remanente es la cantidad que resta de sumar asignación fija más dietas a la cantidad global determinada por la Junta General. Ese tercer componente 0,5% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la sociedad. De ambos conceptos se aplica siempre la cantidad que resulte menor.

De esto se desprende que siendo la cantidad aprobada para el ejercicio un 54,7% más elevada el concepto de remanente incluido en el proceso para establecer la remuneración ha permitido a los miembros del Consejo obtener una remuneración mayor trabajando considerablemente menos. Si bien en 2009 el número de reuniones mantenidas y lo percibido por dietas no dejaba remanente para otro concepto, en 2010 la remuneración ha sido superior en 608.760 EUR y el número de reuniones totales mantenidas ha sido de -10 (31 en 2010 frente a 41 en 2009).

Se quiere resaltar que en el caso de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo número de reuniones ha descendido de 13 en 2009 a 6 en 2010, sus 4 integrantes han percibido un 40% más de retribución total (395.000 EUR en 2009 frente a 553.659 EUR en 2010).

Resulta reseñable como ejemplo de ausencia de transparencia la información facilitada por ACERINOX. En su caso, la empresa no aporta ninguna información sobre qué criterios van asociados al pago de retribuciones variables (al igual que no lo hace el 94% del resto de empresas analizadas. Lo realmente relevante es su posicionamiento ante una de las recomendaciones clave que se están solicitando a las empresas como muestra de transparencia. Así, ACERINOX informa de que *“no incluye en la Memoria la remuneración de los Consejeros de forma individual porque así se lo permite la Ley de Sociedades Anónimas y para preservar la privacidad de los Consejeros”*. Y, efectivamente, no se trata de una obligación sino de la puesta en práctica de iniciativas en materia de buen gobierno corporativo que cada vez vienen demandadas con más intensidad no solo por la sociedad civil sino por otros muchos grupos de interés, como requisito necesario para no retirar la confianza. Es recomendable que ACERINOX, como ya están realizando otras empresas del Ibex, tendiese hacia una exposición más abierta de su política retributiva.

En este ejercicio Telefónica ha publicado la retribución detallada de los miembros del Consejo de Administración por las actividades derivadas de su participación en el Consejo. La remuneración del Consejo ha ascendido a 4.157.417 EUR. Por lo que se refiere a las funciones ejecutivas, la compañía informa de que Cesar Alierta, Julio Linares y José M^a Álvarez Pallete perciben un total de 14.686.448, de los que más de 8 mill son en concepto de variable⁷³.

⁷³ Informe Anual de Gobierno Corporativo Telefónica 2010, p. 89

También sabemos que esta retribución fija de los consejeros ejecutivos se incrementó un 6,88%.

Otra variante que merece reconocimiento es la llevada a cabo por INDRA, ya que esta compañía elabora un informe sobre la política retributiva de los consejeros y de la alta dirección. El informe es elevado a la Junta General de Accionistas y se trata como punto separado del orden del día, aunque este último punto no se encuentra recogido dentro de sus reglamentos internos. El informe es público y se encuentra disponible en la web.

En este sentido, es necesario recordar a las empresas que el detalle de la información sobre las retribuciones, tanto por los conceptos asociados (fijo, variable, dietas, atenciones estatutarias, opciones sobre acciones u otros) como por los beneficiarios de las mismas (consejeros o alta dirección), no supone una amenaza a la privacidad de sus trabajadores ni una vulneración de datos de carácter confidencial, ya que se puede aportar tal información sin quebrantar la LOPD. En estos aspectos es dónde debe primar el principio de transparencia informativa, si bien, la empresa puede reservarse la facultad de no informar públicamente sobre aquellos incentivos o pactos concretos, que formen parte de estrategias comerciales privadas, y cuyo conocimiento por parte de la competencia, pueda ser contrario al interés social.

En cuanto a la retribución vinculada a objetivos no financieros (**I.C.22**) GAS NATURAL ofrece en su informe sobre la Huella de Carbono una relación del porcentaje de la retribución variable que obtienen los directivos y las líneas de negocio “por la consecución de objetivos en gestión del cambio climático”, dato que resultaría de interés a no ser por la imprecisión con la que están formulados tanto los objetivos como los receptores de estos ingresos: “Ciclos combinados” se lleva un 20% por “Eficiencia energética”⁷⁴.

Sólo 2 empresas cumplen con lo solicitado por este indicador, 1 más que ocurría en el ejercicio anterior. Durante este ejercicio un 30% de la retribución percibida por los miembros de los Consejos de Administración han sido de tipo variable y ha disminuido un 14,2% respecto al año 2009, si bien venía de incrementarse un 15,1% en el ejercicio anterior. 31 empresas cuentan con este tipo de retribuciones cuyo importe se ha incrementado en el caso de 16 compañías y se ha reducido en el caso de 15⁷⁵.

Hay que recordar que la buena práctica en materia de gobierno corporativo, se centra en la necesidad que en el caso de establecer el pago de retribuciones variables, las políticas retributivas incorporen las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales retribuciones guardan relación con el desempeño profesional de sus beneficiarios y no derivan simplemente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares. Según el informe de la CNMV, 3 compañías no incorporan estas cautelas técnicas, si bien se recuerda que el concepto retributivo variable es empleado por 31 de las 35 empresas del IBEX. No se ha podido identificar cuál es la empresa que haciendo uso de este concepto no contempla cautelas técnicas.

Asimismo, en lo que atañe a retribuciones ligadas a la evolución de la cotización de la acción, la retribución variable debería premiar no la variación absoluta de la cotización, sino su mejora relativa respecto al coste del capital para los accionistas o a la de otras sociedades comparables, de suerte que aquélla no refleje la mera evolución general del mercado y dé origen a enriquecimientos excesivos motivados puramente por la euforia bursátil como recoge el Código de Buen Gobierno.

En este sentido, se aconseja que la política de retribuciones realizada por el Consejo de Administración sea informada en la Junta y sometida a votación con carácter consultivo y como punto separado del orden del día. Aunque el voto consultivo no afecta a la validez de los compromisos retributivos de la sociedad, puede suponer en definitiva, un voto de confianza o censura a la gestión de los administradores, que desde el punto de vista de la transparencia y responsabilidad empresarial, supone alcanzar el objetivo de que los y las accionistas puedan conocer y opinar sobre lo que cobran los gestores de su capital.

⁷⁴ Gas Natural Fenosa (2011): *Informe de Huella de Carbono*, p. 12.

⁷⁵ http://www.cnmv.es/DocPortal/Publicaciones/Informes/IAGC_IBEX.pdf , p. 28

En el informe sobre la política de retribuciones, se deberá tener en cuenta no sólo la política del año en curso, sino la prevista para años futuros. La política, además de recoger los aspectos relacionados con las retribuciones, deberá hacer especial atención a los cambios más significativos en relación a la aplicación de dicha política durante el año anterior, así como el papel desempeñado por la Comisión de Retribuciones en la elaboración de la misma y, si hubiera utilizado asesoramiento externo, de la identidad de los consultores externos que lo hubieran prestado. Hay que recordar otro año más, que la política retributiva debe alcanzar a todos los componentes y conceptos retributivos, incluidas las indemnizaciones pactadas para el caso de cese. Tal ejercicio se refiere no sólo a las retribuciones agregadas de los consejeros, sino también a las percibidas de forma individual por cada miembro del Consejo, retribuciones en especie, como a las vicisitudes de las acciones y opciones entregadas en éste u otros ejercicios. La declaración relativa a las remuneraciones debe ser clara, fácilmente comprensible y más accesible a los accionistas y en particular, los institucionales que deben ser animados a asistir a las asambleas generales y ejercer su voto.

Como ya señalamos en años anteriores, resulta preocupante que las empresas no aporten información sobre la política de retribuciones de una forma que sirva a los propietarios para poder determinar el nivel de responsabilidad de sus dirigentes, ni ponga en conocimiento la posibilidad del pago de indemnizaciones millonarias a sus gestores. El ejercicio de responsabilidad pasa porque los propietarios y accionistas tengan acceso y derecho a saber cuáles son las retribuciones y medidas de garantía de los consejeros y sirva para crear un vínculo mayor entre las remuneraciones y los resultados.

Respecto a los canales de comunicación con los que cuentan las empresas, para que los empleados puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos el 83% de las empresas, informan sobre su habilitación y contenido. Nuevamente se incrementa el total de empresas que lo habilitan para sus empleados **(IC.24)** hasta un total de 29 y con un incremento de +8 en los dos últimos ejercicios. En el caso de la existencia para todas las partes interesadas el total solo alcanza a 5 empresas (14%) con un incremento desde las 2 que lo habían implementado en el ejercicio anterior. Esta evolución está relacionada con la implementación de Códigos de Conducta o su extensión a otros grupos de interés como son los proveedores, de forma que resulta necesario extender también los mecanismos por los que se implementan estos códigos a todos aquellos que se pueden ver vulnerados por el incumplimiento de sus principios. Al respecto de esta extensión queda todavía mucho recorrido para la mejora, ya que frecuentemente estos mecanismos se habilitan a través de las Intranets de las compañías a las que tienen acceso sólo una parte de los trabajadores, quedando excluidos aquellos sin acceso técnico y todos los grupos de interés que no forman parte de la plantilla de la empresa.

Este indicador cualitativo, no sólo se refiere a la existencia del canal, caso en el que se evidencia un porcentaje mayor de empresas, sino que además éste cuente con garantías necesarias relacionadas con la gestión y la protección. El ejercicio de buen gobierno debería asegurar además de la existencia del canal, que éste garantice por un lado la confidencialidad, asegurando el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, y por otro el anonimato, para evitar las posibles represalias. Además la supervisión y control de dicho canal debe estar garantizado en la alta dirección a través de la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración.

En el análisis de estos indicadores, se observa que el nivel de cumplimiento de los distintos requisitos o al menos la información aportada por las empresas es diverso y en muchos casos resulta poco clara para la verificación de su funcionamiento. La característica común es que la información aportada es incompleta, ya que son frecuentes las debilidades informativas por parte de las empresas a la hora de aportar datos relacionado con la gestión del canal, como número de denuncias, temas, resolución de las mismas, etc.

CRITERIA, empresa que ha cotizado en el Ibex 35 por segundo año en 2010 aprobó durante este ejercicio tanto su Código Ético como la puesta en marcha de un canal confidencial para dudas y denuncias relativas a incumplimientos del código. Se trata de un mecanismo mediante

el cual el usuario puede elegir entre utilizar un canal externo, protegido y gestionado por Ernst & Young o utilizar la línea interna, gestionada por el Comité de Ética de la compañía. Informa que desde su puesta en marcha no se han recibido denuncias y no aporta información sobre otros canales similares para otros grupos de interés.

A principios de 2010 entró también en vigor el código de conducta de buenas prácticas de ACERINOX que, entre otros asuntos, recoge la existencia de un mecanismo para los empleados para la denuncia de irregularidades y que depende del Departamento de Auditoría Interno. Este procedimiento venía siendo anunciando desde hacía tres años y en 2010 comunica por fin su puesta en marcha. Sin embargo en el Informe Anual sólo hace mención de su existencia, pero no se aportan datos cuantitativos sobre denuncias recibidas y resoluciones al respecto. Con respecto al indicador que se analiza paralelamente a este (**I.C 24 bis**), no informa de la existencia canales de comunicación de denuncia a disposición del resto de partes interesadas y no hay evidencia que se vayan a establecer en breve.

El enfoque *multistakeholder*, además de gestionar las necesidades y expectativas de los grupos de interés, significa fomentar la participación de estos grupos en la gestión de la compañía. Una de las prácticas de buen gobierno recomienda que las empresas establezcan un canal de denuncias anónimo para que todas las partes interesadas puedan denunciar comportamientos financieros irregulares o poco éticos (**I.C 24 bis**). Si bien el % de empresas que adoptan este enfoque *multistakeholder* para dar a sus grupos de interés la posibilidad de transmitir sus denuncias aumenta, este porcentaje sigue siendo muy bajo (14%), teniendo en cuenta el tamaño y presencia multinacional de las compañías, lo que incrementa de forma importante el abanico de grupos y situaciones de riesgo que se pueden dar. La no existencia de este canal abierto a todos significa la renuncia a una buena parte de la información sobre hechos que forman parte de la esfera de responsabilidad de la empresa.

Una de las empresas que este año amplían el alcance de su canal de denuncias a otros grupos de interés el FERROVIAL. Se destaca positivamente esta ampliación del acceso al buzón de denuncias anónimo sobre incumplimientos del Código Ético, que está ya accesible para cualquier interesado a través de la página principal del sitio web de la compañía. Sin embargo, la información sobre tipos de denuncias recibidas, gestiones realizadas, países y empresas en las que han tenido lugar, etc. es limitado. En este caso, sí se incluye información sobre los mecanismos dispuestos para su análisis y resolución.

Sin embargo, en la memoria de EBRO FOODS no hay evidencias de la implantación de un mecanismo que cubra a todas las partes interesadas. Sólo se informa, dentro del análisis de las funciones del Comité de Auditorías, sobre un *mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si se considera apropiado anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa*. Por lo tanto, dicha herramienta disponible es criticable porque además de estar habilitada sólo para los empleados, no garantiza el anonimato y la inexistencia de posibles represalias⁷⁶.

Con el fin de salvaguardar el principio de supervisión, el Código de Buen Gobierno, recomienda respetar la proporción entre consejeros ejecutivos y los externos, cuya intención última es la representación de todos los intereses del capital social y evitar que los consejeros ejecutivos de la organización sean los que decidan el rumbo de la empresa sin tomar en consideración los intereses de los socios no representados en el Consejo. Este principio de proporcionalidad, en relación a las categorías representadas en el Consejo, debe asegurar la debida interacción y convergencia en las actuaciones de sus miembros como búsqueda común del interés social, entendido este interés, como el interés común de los accionistas.

Además, la relación entre los consejeros dominicales y consejeros independientes debe reflejar la relación entre el porcentaje del capital de los accionistas significativos y el capital flotante (pequeños accionistas). Sin embargo este criterio no es seguido por algunas empresas y en

⁷⁶ Informe del Gobierno Corporativo 2010: Informe Financiero página 126; Informe de Sostenibilidad 2010 página 78, 81

algunos casos ni siquiera aportan explicación alguna al respecto. Hay que recordar que esta información, sería relevante para conocer y entender cómo se estructura el capital en el máximo órgano de representación, pues puede deberse a inversores institucionales que renuncian deliberadamente a la presencia en el Consejo u otras causas que quedan sin aclaración.

Nuevamente destacamos este indicador como el único que es cumplido por todas las empresas analizadas (**I.C.23**), dado que todas cuentan con mayoría de consejeros externos (dominicales, independientes y otros externos) con respecto a los ejecutivos. Este resultado se observa como uno de los principales ejemplos, de la incorporación de las recomendaciones de buen gobierno a la práctica de las empresas, siendo este año el segundo en el que se consigue el cumplimiento de todas las empresas que cotizan en el Ibex.

No obstante resaltamos el caso de BANCO SANTANDER. Si se tienen en cuenta exclusivamente los cargos que ostentan los distintos consejeros resulta claro que se cumple esta recomendación, dado que del total de consejeros del banco (20) 14 son consejeros externos y de estos 10 son calificados como independientes. Sin embargo, existen dudas sobre la real independencia de 4 de estos. En el caso de Antonio Escámez, tiene varios cargos en otras empresas del grupo: presidente no ejecutivo de Santander Consumer Finance, S.A. y Presidente de Open Bank, S.A., además de Presidente de la Fundación Santander, por lo que incumple una de las condiciones necesarias para que un consejero pueda ser considerado independiente.

Por otra parte, existen dudas razonables sobre otros tres consejeros independientes:

- Rodrigo Echenique, que fue consejero delegado del banco entre 1988 y 1994.
- Fernando de Asúa, que fue consejero de BCH (91-99) y su director hasta 2004.
- Ángel Jado, que fue consejero de Banco Santander de 1972 a 1999.

En el caso de Fernando de Asúa, esta duda cobra especial relevancia, puesto que es Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se puede destacar como uno de los aspectos más significativos del Código Unificado de Buen Gobierno la especial atención que brinda sobre la presencia y función de los consejeros independientes. El Código recomienda que dentro de los consejeros externos exista cierto número de consejeros que, por su condición de independientes, sean capaces de ejercitar sus funciones sin estar condicionados por relaciones directas o indirectas no sólo con los consejeros ejecutivos o con la propia sociedad, sino tampoco con los accionistas significativos de la compañía. Así asegura que los consejeros independientes tengan el peso suficiente y que ningún accionista significativo ejerza en el Consejo una influencia desproporcionada respecto a su participación en el capital.

Para asegurar la independencia de los consejeros, el Código Conthe recoge la recomendación de que los consejeros independientes no permanezcan como tales durante un período continuado superior a 12 años (**IC 25**). Si se toma como referencia los informes de seguimiento de las recomendaciones de buen gobierno, se evidencia que la mayoría de ellas afirma cumplir con esta medida de garantía. Pero tras el análisis de la información se desprende que sólo diez empresas (29%) cuentan en sus políticas o normas de funcionamiento del Consejo la prohibición expresa o el contenido de dicha recomendación, o que llegado el caso lo cumplen. Es necesario llamar la atención sobre la necesidad de que las empresas informen sobre las medidas establecidas dirigidas a asegurar la independencia de los consejeros.

Este último caso que se expone, es decir, el de empresas que contemplando la exigencia en sus reglamentos no llegan a cumplirlos, viene siempre ilustrado por TÉCNICAS REUNIDAS, ya que según se informa en el reglamento⁷⁷, los Consejeros Independientes cesarán cuando *“hayan ostentado dicho cargo durante un periodo ininterrumpido de 12 años, desde el momento*

⁷⁷ Artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración.

en que se admitan a cotización en Bolsa de Valores las acciones de la Sociedad”. Pese a que cumple con su normativa interna ya que TR empezó a cotizar en bolsa en 2006, actualmente en el Consejo de Administración están 3 consejeros independientes que llevan en su cargo 17, 23 y 25 años, situación que puede cuestionar el carácter de independencia y vulnerar los intereses de los pequeños accionistas.

Otro caso ilustrativo de incumplimiento de esta recomendación es la de BANCO SANTANDER, que justifica su incumplimiento en que se da una gran importancia a la experiencia de estos Consejeros. La recomendación de limitar el periodo de permanencia de los consejeros independientes se basa en que cuanto más tiempo permanece un consejero en el cargo más difícil es garantizar su independencia de la empresa, por lo que la justificación del Grupo no resulta satisfactoria si no se adopta únicamente la perspectiva de salvaguardar los propios intereses y de una visión intencionadamente corta de la realidad, que impide ver la existencia de otros profesionales que podrían aportar positivamente a la gestión del grupo. Tampoco se establece un límite de edad para los consejeros.

A este respecto, Banco Popular afirma que “si alcanzan o superan los 12 años, el Consejo deberá valorar la conveniencia de su permanencia”. Además de destacar la falta de concreción de esta afirmación, se han encontrado evidencias del resultado de estos casos dado que dos de los Consejeros Independientes superan claramente esta cifra, dado que uno de ellos lleva 24 años y otro 14. Este año cumple 12 años en su cargo otro de los Consejeros Independientes. Con estas cifras es difícil evidenciar la presencia del concepto de independencia en el consejo del banco.

Una empresa más que en el ejercicio precedente cuenta como presidente de las comisiones de Auditoría y Nombramientos y Retribuciones con consejeros independientes. **(I.C 27)** Así el 83% de las empresas (29) lo tienen establecido de esta forma dando cumplimiento a la recomendación del Código de Buen Gobierno.

Los presidentes de las Comisiones de Auditoría y la de Nombramientos y Retribuciones de CRITERIA son consejeros independientes, siguiendo las recomendaciones de Conthe, si bien el Reglamento del Consejo no obliga de manera expresa a que el Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones lo sea. Por su parte la Comisión de Auditoría y Control cuenta con un consejero ejecutivo. Sobre esto, CRITERIA informa de que, a pesar de que no cumple con la recomendación del Código Conthe de que esta Comisión debe estar formada exclusivamente por consejeros externos, sí cumple con su propio reglamento que dice que debe estar formada mayoritariamente por Consejeros no ejecutivos. Nuevamente se evidencian las múltiples casuísticas que se observan en las distintas empresas a la hora de adoptar las recomendaciones. Raramente se observan casos como el primero de los ilustrados por CRITERIA en este párrafo, en que la compañía actúa por encima de las exigencias de sus códigos. Es más frecuente el segundo caso, en el que se encuentran autocomplacientes justificaciones a los incumplimientos de las recomendaciones.

A continuación se presenta las principales conclusiones del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la CNMV en relación a la presencia de mujeres en los Consejos de Administración y a las medidas adoptadas tendentes a incrementar el número de mujeres en el Consejo, junto con los principales hallazgos del análisis realizado por los diferentes analistas de este estudio para la evaluación del indicador **I.C.26** relativo a la explicación por parte de las empresas de si se pretende un número adecuado de mujeres en el consejo. En el caso de las conclusiones de la CNMV, estas se presentan entre comillas y especificando la página del informe en el que se publica.

- “El promedio de mujeres en los consejos de administración del Ibex ha pasado del 10,2% en 2009 al 10,6% en 2010. Sin embargo, el porcentaje medio de consejeras ejecutivas se ha situado en el 3,8%, frente al 4% de 2009 (p. 9)”.
- “El número total de consejeras de las sociedades del Ibex se ha incrementado un 6% respecto al año anterior (50 consejeras en 2009 frente a 53 en 2010) (p. 16)”.

Conviene tener en cuenta que el número total de consejeros del Ibex 35 se ha incrementado en 12, y que el total de nombramientos (51) solo 7 han sido cubiertos por mujeres.

- “En 9 sociedades, la presencia femenina en el consejo superó el 15% (p. 16)”.

TÉCNICAS REUNIDAS, SACYR VALLEHERMOSO, IBERIA, IBERDROLA RENOVABLES, GAS NATURAL y ENDESA no cuentan con ninguna mujer en sus consejos de administración.

- “Dos sociedades que en 2009 no contaban con ninguna consejera han nombrado alguna en 2010 y una compañía ha dejado de tener consejeras dicho año (p. 16)”.

Este es el caso de GAMESA y BANKINTER.

- “A pesar de que desde 2006 se ha producido un incremento de más de 5 puntos porcentuales en el peso relativo que representan las mujeres en los consejos de administración, la presencia de consejeras en cargos ejecutivos se mantiene sin cambios reseñables. Respecto al año anterior, se aprecian avances en cuanto a la presencia de vocales en todas las comisiones. Sin embargo, se reduce el número de presidentas de la comisión ejecutiva y de auditoría, y se mantiene en la de nombramientos y retribuciones (p. 21)”.
- “En 2010 se produjeron 51 nombramientos de nuevos consejeros en 27 sociedades, de los cuales 7 eran mujeres. Por el contrario, se produjeron 46 bajas (3 mujeres) en 24 sociedades (p. 21)”.

TÉCNICAS REUNIDAS no cuenta con ninguna mujer en el Consejo de Administración y afirma que el Comité de Nombramientos no ha establecido procedimientos que aseguren que los procesos de selección no adolecen de sesgos y que busque deliberadamente candidatas. La compañía explica que el escaso número de consejeras se debe a razones históricas pues la última elección de consejeros se realizó en 2006. Sin embargo durante 2010 se produjo la baja de un consejero que fue sustituido por cooptación por otro hombre y que ha sido ratificado en la última Junta General de Accionistas de 2011. No existe evidencia alguna que indique que TR tenga una intención futura de incluir alguna consejera en el Consejo de Administración, incluso la presencia de mujeres en puestos de alta dirección es anecdótica (una mujer entre 13 hombres), incumpliendo las recomendaciones en este sentido del Código Conthe.

El número de miembros del consejo de administración de GAMESA permanece constante (10). En 2010 se ha nombrado una consejera siendo actualmente la presencia femenina en el consejo de 1 de 10. Sin embargo, no hay evidencia de un compromiso explícito y que se hayan tomado medidas para solventar el escaso número de mujeres en el Consejo pese a ser una función recogida en el Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

- “El 42,4% de las compañías del Ibex en las que la presencia de consejeras es escasa o nula, declaran que no han adoptado todas las medidas que recomienda el Código Unificado para corregir esta situación (p. 51)”.

El caso de CRITERIA es destacable por la presencia de cuatro mujeres consejeras sin que exista una política formal dirigida a asegurar la diversidad de género en el Consejo, ni información sobre cómo la empresa trata de evitar la discriminación en los órganos máximos de decisión. El Reglamento del Consejo informa que es función de la comisión de nombramientos informar sobre cuestiones de género, pero no existen medidas claras que tiendan a incrementar el número de mujeres en el Consejo.

- “La mayoría de estas sociedades alegan que sus procesos de selección son objetivos, exentos de condicionantes o sesgos que pudieran suponer una limitación para el acceso de mujeres al puesto de consejero. Sin embargo, no buscan deliberadamente mujeres que reúnan el perfil profesional buscado para incluirlas entre sus potenciales candidatos, tal y como indica la recomendación número 15 del Código Unificado (p. 51)”.

En el caso de INDITEX y BANCO SANTANDER, ambas compañías declaran que esta recomendación número 15 no les es de aplicación por considerar que la presencia de mujeres es suficiente.

A este respecto INDITEX comenta que esta recomendación no le es de aplicación y aporta como única referencia, que “De acuerdo con el artículo 15.2, letra (k) del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión deberá velar para que, al proveerse nuevas vacantes o al nombrar a nuevos consejeros, los procedimientos de selección garanticen la inexistencia de cualquier tipo de discriminación⁷⁸”. El consejo de administración de INDITEX está compuesto por 9 integrantes, de los que sólo 2 son mujeres.

En el caso de BANCO SANTANDER, como ya se comentaba en la anterior edición de este informe siguen alegando que “el número de consejeras está en línea con el de otras sociedades cotizadas españolas⁷⁹”. En cuanto a procedimientos informa de que “el procedimiento de selección de consejeros que sigue Banco Santander no adolece de sesgos implícitos que obstaculicen la incorporación de mujeres en su consejo” y alega que “en este sentido, cabe destacar, que de las tres últimas incorporaciones al consejo, una de ellas ha sido la de D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga, cuyo nombramiento fue aprobado por el consejo por cooptación en su reunión de 26 de marzo de 2007, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones” y que desde 2004, el consejo de Banco Santander cuenta con la presencia de la consejera ejecutiva D^a. Ana Patricia Botín-Sanz de Sautuola y O’shea”. Se destaca que desde 2011 han pasado 4 y 8 años respectivamente, y que sin ir más lejos, durante el ejercicio 2010 el banco incrementó en 1 los integrantes de su consejo de administración hasta los 20, sin que se incremente el número de mujeres que permanece en 2.

En ENDESA no hay ninguna mujer en el Consejo, ni tampoco entre los miembros de la Alta Dirección, donde la única mujer que figuraba en ejercicios anteriores ha causado baja. No se mencionan los motivos de esta nula presencia femenina, y respecto a las medidas adoptadas para corregir la situación, se menciona el Plan de Igualdad, así como se aporta una descripción exhaustiva del distintivo “Igualdad en la Empresa”, pero sí se aporta otra información valiosa como que entre los principios de la política de contratación está “el establecimiento de cláusulas de acción positiva que fomenten el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad de méritos, a aquellos puestos de trabajo en que se encuentren subrepresentadas”. Lo que habría que aclarar es si la selección de los miembros del Consejo de Administración se rige también por esas mismas políticas de contratación de la compañía y en su caso, cómo es posible que en 2009, cuando fueron nombrados 5 de los 9 miembros del Consejo, 3 de ellos independientes, no se encontrase ningún perfil femenino que contase con al menos los mismos méritos que estos consejeros. A lo anterior hay que añadir el hecho de que los 29 miembros de la alta dirección sean todos hombres, por lo que es cuestionable que los procesos no contengan sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras y altas directivas.

⁷⁸ IGC Inditex 2010, p. 225

⁷⁹ IGC Banco Santander 2010, p. 31

ANEXO II

RELACIÓN DE EMPRESAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE DEL ESTUDIO, Y SUS CORRESPONDIENTES PÁGINAS WEB CORPORATIVAS

EMPRESA	PÁGINA WEB CORPORATIVA
ABENGOA	http://www.abengoa.com
ABERTIS	http://www.abertis.com
ACCIONA	http://www.acciona.es/
ACERINOX	http://www.acerinox.es/
ACS	http://www.grupoacs.com/
ARCELORMITTAL	http://www.arcelormittal.com/
BANESTO	http://www.banesto.es/
BANKINTER	https://www.ebankinter.com
BBVA	https://www.bbva.es/
BCO POPULAR	http://www.bancopopular.es/
BCO SABADELL	https://www.bancsabadell.com
BME. BOLSAS Y MERCADOS ESPAÑÓLES	https://www.bolsasymercados.es/
CRITERIA	http://www.criteria.com
EBRO FOODS	http://www.ebrofoods.es/
ENAGAS	http://www.enagas.es/
ENDESA	http://www.endesa.es/
FCC	http://www.fcc.es/
FERROVIAL	http://www.ferrovial.es/
GAMESA	http://www.gamesa.es/
GAS NATURAL	http://portal.gasnatural.com
GRIFOLS	http://www.grifols.com/
IBERDROLA	http://www.iberdrola.es/
IBERDROLA RENOVABLES	http://www.iberdrolarenovables.es/
IBERIA	http://grupo.iberia.es
INDITEX	http://www.inditex.com/
INDRA	http://www.indra.es/
MAPFRE	http://www.mapfre.com
OHL	http://www.ohl.es/
REC	http://www.ree.es/
REPSOL YPF	http://www.repsolypf.com/
SACYR VALLEHERMOSO	http://www.sacyr.com
SCH	http://www.gruposantander.es/
TECNICAS REUNIDAS	http://www.tecnicasreunidas.es
TELECINCO	http://www.telecinco.es/
TELEFONICA	http://www.telefonica.es/